

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de la comunicación de otra información relevante de fecha 24 de febrero de 2021 (número de registro 7343 CNMV), en relación con el programa de recompra de acciones propias (el “Programa”) aprobado por el Consejo de Administración de PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (“Prosegur” o la “Sociedad”) el pasado 24 de febrero de 2021, la Sociedad comunica que el Programa comenzará el día 26 de febrero de 2021.

El Programa tendrá como gestor principal a una empresa de inversión o una entidad de crédito que tome sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de la Sociedad independientemente de esta.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de la comunicación de otra información relevante de fecha 23 de febrero de 2021 (número de registro 7243 CNMV), en relación con el programa de recompra de acciones propias (el “Programa”) aprobado por el Consejo de Administración de PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”), el pasado 23 de febrero de 2021, la Sociedad comunica que el Programa comenzará el día 26 de febrero de 2021.

El Programa tendrá como gestor principal a una empresa de inversión o una entidad de crédito que tome sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de la Sociedad independientemente de esta.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Soltec Power Holdings, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con referencia al hecho relevante publicado a través del trámite OIR “Otra Información Relevante” de fecha 28 de enero de 2021, con número de registro 6839 (CNMV), relativo a un programa de recompra de acciones

propias (el "Programa de Recompra") y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 2 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización; ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 19 y el 25 de febrero de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro ejecución	Número de acciones	Precio (€)
19/02/2021	SOL.MC	Compra	XMAD	4.219	10,8644
22/02/2021	SOL.MC	Compra	XMAD	30.000	10,968
23/02/2021	SOL.MC	Compra	XMAD	30.000	10,4142
24/02/2021	SOL.MC	Compra	XMAD	23.803	10,4277
25/02/2021	SOL.MC	Compra	XMAD	12.000	9,2302

Mr. Raúl Morales Torres - Presidente del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial, S.A., comunica la siguiente información relevante:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado llevar a cabo un Programa de Recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra"), de conformidad con la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ferrovial celebrada el 5 de abril de 2017 bajo el punto décimo de su orden del día.

El Programa de Recompra se realizará al amparo del artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "Reglamento (UE) Nº 596/2014" y el "Reglamento Delegado (UE) 2016/1052", respectivamente).

Se indican a continuación los términos en que se llevará a cabo el Programa de Recompra:

- (i) Finalidad: reducir el capital social de Ferrovial, previo acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas en los términos que esta acuerde.
- (ii) Inversión máxima neta: 320 millones de euros. En ningún caso el número de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra podrá exceder de 22 millones, representativas del 3% aproximadamente del capital social de Ferrovial a la fecha de esta comunicación.
- (iii) Condiciones de precio y volumen: las acciones propias se adquirirán conforme a las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, Ferrovial no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes:
 - (a) el precio de la última operación independiente; o
 - (b) la oferta independiente más alta de ese momento

en los centros de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá en cualquier día de negociación más del 25% del volumen medio diario de las acciones de Ferrovial negociado en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

- (iv) Plazo de duración: se iniciará el 10 de marzo de 2021 y permanecerá vigente hasta el 3 de diciembre de 2021 (ambos incluidos). No obstante, Ferrovial se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio que alcanzara el importe de la inversión máxima o el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara.

Las eventuales modificaciones del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (y a cualquier otra autoridad regulatoria a la que, en su caso, deba darse conocimiento de ello) conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad según lo establecido en dichas normas.

Santiago Ortiz Vaamonde - Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado llevar a cabo un Programa de Recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), de conformidad con la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ferrovial celebrada el 5 de abril de 2017 bajo el punto décimo de su orden del día.

El Programa de Recompra se realizará al amparo del artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento (UE) N° 596/2014” y el “Reglamento Delegado (UE) 2016/1052”, respectivamente).

Se indican a continuación los términos en que se llevará a cabo el Programa de Recompra:

- (i) Finalidad: las adquisiciones de acciones propias realizadas al amparo de este Programa se destinarán a su entrega a:
- Los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad y los directivos y empleados del grupo Ferrovial beneficiarios del tercer ciclo del III Plan de Entrega de Acciones Vinculado a Objetivos para los ejercicios 2016 a 2018, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de octubre de 2015 (hecho relevante con número de registro 234.716) y por la Junta General de Accionistas de 4 de mayo de 2016 para los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad (hecho relevante con número de registro 238.182).

- Los empleados del grupo que se acojan al plan retributivo consistente en la percepción de parte de su retribución en acciones de la Sociedad, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 19 de diciembre de 2019 para los ejercicios 2020 a 2024.
- (ii) Inversión máxima neta: 25 millones de euros. En ningún caso el número de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra podrá exceder de 1 millón de acciones, representativas del 0,34% aproximadamente del capital social de Ferrovial a la fecha de esta comunicación.
- (iii) Condiciones de precio y volumen: las acciones propias se adquirirán conforme a las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, Ferrovial no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá en cualquier día de negociación más del 25% del volumen medio diario de las acciones de Ferrovial negociado en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.
- (iv) Plazo de duración: se iniciará el 26 de febrero de 2021 y permanecerá vigente hasta el 8 de marzo de 2021 (ambos incluidos). No obstante, Ferrovial se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio que alcanzara el importe de la inversión máxima o el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara.

Las eventuales modificaciones del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (y a cualquier otra autoridad regulatoria a la que, en su caso, deba darse conocimiento de ello) conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad según lo establecido en dichas normas.

Santiago Ortiz Vaamonde - Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de FERROVIAL, en su reunión de hoy 25 de febrero de 2021, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 3, 28050 Madrid, el viernes 9 de abril de 2021 a las 12:30 horas en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria el día previo 8 de abril, en el mismo lugar y hora.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS FERROVIAL, S.A.

El Consejo de Administración de Ferrovial, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste

3, 28050 Madrid, el viernes 9 de abril de 2021 a las 12:30 horas en segunda convocatoria para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria (que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día previo 8 de abril) para tratar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales y del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 1º.1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Ferrovial, S.A. -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria- y de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, y de los informes de gestión de Ferrovial, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 1º.2.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, y que forma parte del informe de gestión consolidado.
- 2º.- Aplicación del resultado del ejercicio 2020.
- 3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.
- 4º.- Aprobación de un primer aumento de capital social por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad (a un precio garantizado) o en el mercado. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, así como para realizar los actos necesarios para su ejecución, dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- 5º.- Aprobación de un segundo aumento de capital social por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad (a un precio garantizado) o en el mercado. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, así como para realizar los actos necesarios para su ejecución, dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- 6º.- Aprobación de una reducción de capital social mediante la amortización de un máximo de 22 millones de acciones propias representativas del 3% del capital social actual de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras

cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

7°.- Plan de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero e Informe de Estrategia Climática de la Sociedad.

7°.1.- Votación consultiva del Plan de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la Sociedad.

7°.2.- Votación consultiva, a partir de la Junta General Ordinaria de 2022, del Informe de Estrategia Climática de la Sociedad.

8°.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

9°.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital).

10°.-Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de tales acuerdos. Apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

11°.-Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

1. LIMITACIÓN DE AFORO Y RECOMENDACIÓN DE PARTICIPACIÓN A DISTANCIA EN LA JUNTA GENERAL

Con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, y de conformidad con la normativa sanitaria vigente, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que hagan uso de los canales y medios alternativos a la asistencia física que se ponen a su disposición para participar en la Junta General, evitando de este modo en la medida de lo posible la asistencia física al local donde se desarrollará la Junta General. Los referidos canales y medios que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas son los que se detallan en el presente anuncio de convocatoria y garantizan los derechos políticos de los accionistas.

Igualmente, se informa de que, a la fecha de esta convocatoria y por virtud de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, el número de asistentes a este tipo de actos no podrá superar el setenta y cinco por ciento (75%) del aforo permitido del lugar de celebración, debiéndose mantener en cualquier caso una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. Esta circunstancia determinará la imposibilidad de acceso al local de la Junta una vez se haya alcanzado el indicado aforo. Para respetar la paridad de trato de los accionistas, el acceso al local se hará por estricto orden de llegada de los accionistas y sus representantes. En el caso de que no sea posible el acceso a la Junta por haberse alcanzado el límite de aforo, se advierte a los accionistas o sus representantes que en ese momento puede resultar ya inviable la participación a través de los canales alternativos si estos ya se han cerrado para el registro con arreglo a los plazos y procedimientos descritos en este anuncio. Por esta razón es especialmente recomendable la participación y registro previo a través de cualquiera de los canales alternativos a la asistencia física en los términos previstos en este anuncio. En sus apartados 7 y 8 figura toda la información necesaria para poder asistir a la reunión de forma telemática o participar en la misma a distancia.

Por último, no es descartable que, en función de la evolución de la situación sanitaria, las autoridades competentes dicten nuevas normas que puedan restringir la libertad de circulación, lo que dificultaría la organización y desarrollo normal de la Junta, o impactar en el número de personas que puedan asistir a ella físicamente, o incluso conllevar que la Junta se tenga que celebrar de forma exclusivamente telemática. El Consejo de Administración continuará monitorizando todos estos extremos y actualizará la información contenida en este anuncio de convocatoria en caso necesario.

Se informa de que la Junta será retransmitida en directo vía *streaming* a través de la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) y YouTube.

2. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, el señalado porcentaje de capital social y remitir dicha información mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad a la atención de Secretaría General (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

3. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio de Ferrovial, S.A. y en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad estarán disponibles las normas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro, aprobadas por el Consejo de Administración, que los accionistas deberán cumplir. Para acceder al Foro, el accionista deberá acreditar tal condición según se indica en dicha página web, y deberá identificarse con arreglo al apartado 8.2 de esta convocatoria. En el indicado Foro, conforme a la Ley y a las normas de utilización, los accionistas individuales y las asociaciones podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

4. DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación del anuncio de convocatoria hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará en su página web (www.ferrovial.com) los documentos que a continuación se mencionan:

- El anuncio de la convocatoria de la Junta General.
- El número total de acciones y derechos de voto de Ferrovial, S.A. en la fecha de la convocatoria de la Junta General.
- Las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Las cuentas anuales e informe de gestión del grupo consolidado -que contiene el estado de información no financiera consolidado- de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Los informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- La declaración de responsabilidad sobre el informe financiero anual.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020.
- El texto completo de la propuesta de acuerdos -junto con una breve explicación de la justificación y oportunidad de cada uno de ellos- correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- Los informes preceptivos de los administradores sobre los puntos 4º, 5º y 6º del Orden del Día.
- El Plan de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la Sociedad sometido a votación consultiva bajo el punto 7º.1 del Orden del Día.

- La Política de Remuneraciones de los Consejeros que se propone a la Junta General bajo el punto 8º del Orden del Día. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a dicha propuesta de Política.
- Las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General.
- Los informes de funcionamiento de las Comisiones de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones.
- El informe sobre la independencia del auditor de cuentas formulado por la Comisión de Auditoría y Control.
- El informe sobre operaciones vinculadas formulado por la Comisión de Auditoría y Control.

Adicionalmente, los accionistas pueden examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135, o pedir la entrega o el envío gratuito de copia de (i) las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, junto con los respectivos informes de auditoría; y (ii) la propuesta de acuerdos, los preceptivos informes de los administradores, así como la restante documentación que con ocasión de la Junta General deba ponerse obligatoriamente a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día; (ii) la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (17 de abril de 2020); o (iii) el informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 91 586 25 65 o accionistas@ferrovial.com), debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas (o sus representantes) podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los extremos mencionados. Aquellos accionistas (o sus representantes) que asistan telemáticamente a la Junta podrán ejercitar este derecho de información en los términos previstos en el apartado 7.1.2 siguiente.

5. DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General, presencial o telemáticamente, todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones, constando dicha titularidad inscrita en el sistema de anotaciones en cuenta bajo la gestión de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o de la Tarjeta Ferrovial de Asistencia, siguiendo las instrucciones de la misma. Dicha tarjeta podrá ser descargada de la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), solicitada en el domicilio social o contactando con el Departamento de Atención al Accionista (+34 91 586 25 65 o accionistas@ferrovial.com). Los accionistas deberán identificarse (mediante documento nacional de identidad o pasaporte, o escritura de poder en caso de persona jurídica) al personal encargado del registro de accionistas. Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán seguir las indicaciones que posteriormente se establecen.

6. REPRESENTACIÓN

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identidad de la persona en cuyo favor el accionista delega su representación, que deberá identificarse adecuadamente en la forma señalada en este anuncio de convocatoria.

Si la representación se otorgara a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que ha sido conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Vicepresidente,

del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de que el representante designado conforme a lo dispuesto anteriormente llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representante imparte instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y, salvo que se exprese lo contrario, en sentido negativo en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General.

Si el representante designado fuera cualquier miembro del Consejo de Administración, se hace constar que puede encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo formuladas bajo los puntos 8º y 9º del Orden del Día. Finalmente, cualquiera de los Consejeros podrá encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que puedan formularse fuera del Orden del Día, cuando éstas se refieran a su revocación como Consejero o a la exigencia a ellos de responsabilidades.

Las delegaciones de representación (cualquiera que sea el medio por el que se realicen) deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no serán válidas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si (i) asiste telemáticamente a la Junta conforme a lo dispuesto en el apartado 7.1.5 siguiente; (ii) se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de haberse otorgado la representación a una persona jurídica) en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio, e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación y muestra la tarjeta o el justificante de delegación que le ha sido remitido por dicho accionista; o (iii) emite su voto con anterioridad a la Junta por correo electrónico o correspondencia postal en la forma prevista en el apartado 7.2.5 siguiente.

7. ASISTENCIA TELEMÁTICA. REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de asistencia telemática y de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan (i) las garantías de procedimiento establecidas en este apartado 7 para cada una de las actuaciones; (ii) las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas o representantes previstas en el apartado 8 de esta convocatoria; y (iii) los demás requisitos legalmente exigidos.

En este apartado se incluyen las instrucciones para que los accionistas o sus representantes puedan asistir a la Junta por medios telemáticos que permitan la debida identificación del accionista (o su representante) y la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General. Se incluyen, asimismo, las indicaciones necesarias para que los accionistas puedan delegar su representación a través de medios de comunicación a distancia y para que estos o sus representantes puedan emitir su voto con anterioridad a la Junta General por medios de comunicación a distancia. El ejercicio de todos estos derechos queda supeditado al cumplimiento de las indicaciones y procedimientos previstos en esta convocatoria.

La delegación, el voto por medios de comunicación a distancia o la asistencia telemática sólo se considerarán válidos si se confirma la titularidad y el número de acciones del accionista con los datos proporcionados por Iberclear.

7.1 ASISTENCIA TELEMÁTICA

El accionista (o su representante) que desee asistir telemáticamente a la Junta deberá acceder al sitio web "Junta General de Accionistas 2021 / Asistencia Telemática, Delegación y Voto", disponible en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) (el "Sitio Web"), seguir las instrucciones que allí se facilitan y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

I. Asistencia telemática de accionistas.

7.1.1 Registro previo: los accionistas que, teniendo derecho, deseen asistir telemáticamente a la Junta, deberán registrarse previamente dentro del plazo y en la forma prevista en los apartados 8.1 y 8.2. Para ello, el accionista deberá acceder al Sitio Web, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro.

7.1.2 Intervenciones y preguntas: los accionistas (o sus representantes) que asistan telemáticamente a la Junta podrán enviar a través del Sitio Web las intervenciones o preguntas que deseen formular sobre (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día; (ii) la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (17 de abril de 2020); o (iii) los informes del auditor.

Las preguntas, aclaraciones e intervenciones se podrán remitir (i) por los accionistas en el momento del registro previo (efectuado conforme al apartado 7.1.1); o (ii) por los accionistas o los representantes de accionistas el día de celebración de la Junta, desde el momento en que se conecten al Sitio Web conforme a los apartados 7.1.4 o 7.1.5 y hasta que finalice el discurso del Consejero Delegado.

Las preguntas o aclaraciones e intervenciones y, en su caso, las respuestas a las mismas, estarán sujetas a lo previsto en la Ley y el Reglamento de la Junta de la Sociedad.

En todo caso, no serán considerados asistentes (ni tenidas en consideración sus intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el registro): (i) los accionistas que no posean al menos 100 acciones; ni (ii) las personas que no sean accionistas; ni los accionistas registrados previamente como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en el apartado 7.1.4 posterior.

7.1.3 Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas como tales conforme al apartado 8.2.

7.1.4 Asistencia telemática del accionista el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas CEST del día de celebración de la Junta e identificarse según se indica en el apartado 8.2 siguiente. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y procederá a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas CEST del día de celebración de la Junta en segunda convocatoria e identificarse según se indica en el apartado 8.2 siguiente.

II. Asistencia telemática de representantes de accionistas que tengan derecho a asistir.

7.1.5 Asistencia telemática del representante: los representantes (de los accionistas que tengan derecho de asistencia) podrán asistir a la Junta General de forma telemática.

La asistencia telemática del representante requiere con carácter previo que un accionista con derecho a asistir a la Junta General le haya delegado válidamente su representación.

La Sociedad ha previsto los siguientes canales:

- A. Plataforma habilitada en el Sitio Web: el accionista deberá entrar en la plataforma de la manera prevista en el apartado 8.2 y seguir las instrucciones que el programa informático le indique para delegar su representación.
- B. Correo electrónico: el accionista o el representante deberá enviar a la dirección accionistas@ferrovial.com, antes del plazo previsto en el apartado 8.1, la información que justifique la representación delegada por cualquier medio. En concreto, junto con una copia de la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada, se remitirá una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista y del representante. Tratándose de un accionista persona jurídica, se enviará igualmente copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

La Sociedad podrá solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar la representación o la identidad del accionista o del representante.

Conferida válidamente la representación por alguno de los medios indicados, el representante deberá conectarse al Sitio Web en la forma indicada en el apartado 7.1.4 anterior e identificarse de la manera señalada en el apartado 8.2. Para votar, el representante deberá seguir las indicaciones que el programa informático le proporcione.

Para realizar intervenciones o preguntas, el representante deberá estar a lo dispuesto en el apartado 7.1.2 anterior.

7.2 DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas podrán delegar su representación a través de medios de comunicación a distancia. Igualmente, los accionistas o sus representantes podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia.

7.2.1 Voto o delegación del accionista con anterioridad a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web.

Los accionistas que deseen delegar su representación o votar con anterioridad a la Junta General deberán acceder a la plataforma habilitada en el Sitio Web, dentro del plazo y en la forma prevista en los apartados 8.1 y 8.2, y seguir las instrucciones que el programa informático les indique.

7.2.2 Voto o delegación del accionista en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo, con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico.

A. Voto del accionista con anterioridad a la Junta.

El accionista que lo desee podrá emitir su voto con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico en la forma que se indica a continuación:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la votación de la tarjeta y enviar una copia de esta a la dirección accionistas@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 8.1. Junto con la tarjeta cumplimentada y firmada deberá enviar a dicha dirección una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, remitirá copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de votación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.
- Tarjetas Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferrovial de Votación y enviar una copia de esta a la dirección accionistas@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el

apartado 8.1, siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en la propia Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviaria de Votación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid) o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 915862565 o accionistas@ferrovial.com).

B. Delegación de representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo.

Los accionistas podrán delegar su representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación de la tarjeta y enviar una copia de esta a la dirección accionistas@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 8.1. Junto con la tarjeta cumplimentada y firmada deberá enviar a dicha dirección una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, remitirá copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación o votación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.
- Tarjetas Ferroviaria: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferroviaria de Delegación y enviar una copia de esta a la dirección accionistas@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 8.1, siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en la propia Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviaria de Delegación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 915862565 o accionistas@ferrovial.com).

7.2.3 Voto o delegación del accionista en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo, con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal.

A. Voto del accionista con anterioridad a la Junta.

El accionista que lo desee podrá emitir su voto con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal en la forma que se indica a continuación:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la votación de la tarjeta y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), acompañada de los documentos que se indican en el apartado 7.2.2 A para este tipo de tarjetas y dentro del plazo previsto en el apartado 8.1.
- Tarjetas Ferroviaria: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferroviaria de Votación y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), dentro del plazo previsto en el apartado 8.1 y siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en dicha Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviaria de Votación en la forma indicada en dicho apartado 7.2.2 A.

B. Delegación de representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo.

Los accionistas podrán delegar su representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación de la tarjeta y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), acompañada de los documentos que se indican en el apartado 7.2.2 B para este tipo de tarjetas y dentro del plazo previsto en el apartado 8.1.
- Tarjetas Ferroviales: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferroviales de Delegación y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), dentro del plazo previsto en el apartado 8.1 y siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en dichas Tarjetas. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviales de Delegación en la forma indicada en el apartado 7.2.2 B.

7.2.4 Delegación del accionista en favor de persona distinta de un Consejero, el Secretario del Consejo o el Consejo de Administración.

Los accionistas podrán delegar su representación en favor de persona distinta de un Consejero, del Secretario del Consejo o del Consejo de Administración.

Para ello, deberán cumplimentar y firmar la tarjeta emitida por la entidad depositaria o la Tarjeta Ferroviales de Delegación, y enviar el original de dicha tarjeta al representante designado a través de cualquier medio. Una vez recibida por el representante, este deberá firmarla igualmente.

Las delegaciones de representación deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no serán válidas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si lleva a cabo cualquiera de las actuaciones que se indican en el último párrafo del apartado 6 de esta convocatoria.

El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviales de Delegación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid) o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 915862565 o accionistas@ferrovial.com).

7.2.5 Voto por el representante con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico o correspondencia postal.

El representante podrá votar con anterioridad a la Junta cumplimentando la Tarjeta Ferroviales de Votación, disponible en la forma indicada en el apartado 7.2.2 A. Una vez cumplimentada y firmada deberá remitir a la Sociedad, dentro del plazo previsto en el apartado 8.1, una copia de dicha tarjeta mediante correo electrónico a la dirección accionistas@ferrovial.com, o el original de dicha tarjeta por correspondencia postal a la dirección:

Ferrovial, S.A.
Atención al Accionista
Calle Príncipe de Vergara, 135
28002 Madrid

Junto con la tarjeta deberá enviar fotocopias (en caso de voto por correspondencia postal) o copias (en caso de voto por correo electrónico) de los siguientes documentos: (i) tarjeta de delegación del accionista representado; (ii) documento nacional de identidad o pasaporte del representante; y (iii) documento nacional de identidad o pasaporte del accionista representado. Tratándose de un accionista persona jurídica, deberá enviarse (a) la tarjeta de delegación; (b) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (c) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

8. NORMAS COMUNES A LA ASISTENCIA TELEMÁTICA, DELEGACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

8.1 PLAZOS

Para que sean válidas las delegaciones conferidas y los votos emitidos con anterioridad a la Junta (ya sean por los accionistas o por sus representantes) por los medios de comunicación a distancia indicados en la presente convocatoria, deberán recibirse por la Sociedad no más tarde de las 23:59 horas CEST del día 6 de abril de 2021 en (i) su domicilio social (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid); (ii) la dirección de correo electrónico accionistas@ferrovial.com; o (iii) la plataforma habilitada al efecto en el Sitio Web.

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente en el Sitio Web no más tarde de las 23:59 horas CEST del día 6 de abril de 2021. Asimismo, los accionistas y/o los representantes de los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta deberán conectarse al Sitio Web en la forma indicada en el apartado 7.1.4.

8.2 IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA O DEL REPRESENTANTE QUE DESEE UTILIZAR LA PLATAFORMA HABILITADA EN EL SITIO WEB

Los accionistas que deseen delegar su representación, emitir su voto o registrarse para asistir telemáticamente a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web, podrán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 8.1 anterior, mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Los representantes de accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web podrán acreditar su identidad en la forma establecida en el párrafo anterior.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar dicha condición, según sea el caso, y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

8.3 REGLAS DE PRELACIÓN ENTRE DELEGACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y LA ASISTENCIA A LA JUNTA

La asistencia (presencial o telemática) a la Junta del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones prevalecerá la actuación que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

La asistencia personal física a la Junta hará ineficaz la asistencia personal telemática.

8.4 SUSPENSIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS / FALLOS DE INTERCONEXIÓN

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática y de voto o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en el Sitio Web. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal identificativos, de contacto, profesionales y financieros o bancarios (i) que los accionistas faciliten a la Sociedad con ocasión de su participación en el Foro Electrónico de Accionistas o para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación o voto en la Junta General; (ii) que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear); (iii) que figuren en los documentos citados en el apartado 4; o (iv) que se generen en la Junta General o sean obtenidos a través de su grabación (*i.e.*, imagen y voz); serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente y de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como el cumplimiento de la normativa aplicable. Por ello, los datos serán comunicados al Notario que levante el Acta de la Junta General y podrán ser facilitados a terceros para los fines indicados y, en particular, en el ejercicio del derecho de información o para ejercitar los derechos conferidos a los accionistas en el Foro Electrónico de Accionistas y/o en el Sitio Web. La legitimación de dichos tratamientos de datos, que son necesarios para cumplir con las finalidades citadas, se basa en la relación accionarial existente y en el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los datos personales podrán asimismo ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.ferrovial.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual, total o parcial, y difusión pública en la página web de la Sociedad, en medios de comunicación acreditados o en su perfil dentro de las redes sociales Twitter, LinkedIn, Facebook, Instagram y YouTube. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia y una mayor difusión al asistir a la Junta General (presencialmente o de forma remota), el/la asistente autoriza la toma de imágenes fijas, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente, cediendo a la Sociedad, sin limitación geográfica ni temporal, los derechos patrimoniales de imagen que pudieran corresponderle, y renunciando a percibir retribución alguna. La base jurídica del tratamiento de los datos consistentes en la imagen y/o voz de los accionistas es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad, que ostenta igualmente el rol de responsable del tratamiento, para grabar y retransmitir la Junta (tal y como está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación) como el mantenimiento de la relación jurídica establecida con el accionista.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de dicha relación accionarial y, tras ello, durante el plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad.

Los titulares de los datos personales podrán acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos o portarlos, limitar u oponerse a su tratamiento en determinados supuestos, así como revocar los consentimientos prestados en su caso o ejercitar cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante la remisión de una comunicación por escrito a Ferrovial, S.A., incluyendo su nombre, apellidos, copia de su DNI, un domicilio a efecto de notificaciones y el derecho que desea ejercitar, a las direcciones indicadas al efecto al final de este párrafo. Igualmente puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Adicionalmente, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos que la Sociedad tiene designado al efecto mediante escrito dirigido a dpd@ferrovial.com o a C/Príncipe de Vergara 135, 28002 de Madrid.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación o voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, así como en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista será responsable de informarles de los extremos contenidos en los

párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

En aplicación del artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en SEGUNDA CONVOCATORIA, EL VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021.

Santiago Ortiz Vaamonde - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NEINOR HOMES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Neinor Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El consejo de administración de Neinor Homes, S.A. (“Neinor” o la “Sociedad”) ha acordado convocar a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Torre Iberdrola, Plaza Euskadi 5, 48009 Bilbao, Vizcaya, el día 30 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 31 de marzo de 2021, en el mismo lugar y hora. A estos efectos, se hace constar que las mesas de registro de accionistas estarán abiertas desde las 9:00 horas y que, previsiblemente, la Junta General Ordinaria de accionistas se celebrará en segunda convocatoria en el día y lugar antes indicados.

Se informa a los señores accionistas de que el consejo de administración de la Sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, ha acordado por unanimidad facilitar a los accionistas que así lo deseen la asistencia y participación en la Junta General por medios telemáticos. Esta decisión se ha tomado a la vista de las actuales circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria provocada por la propagación del SARS-CoV-2 (coronavirus o “COVID-19”); el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y ampliado por el Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre; las distintas recomendaciones y restricciones de las autoridades públicas nacionales y autonómicas a la circulación y reunión de personas; y con el fin de salvaguardar la seguridad y salud de los accionistas y sus representantes, empleados, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, a la vez que se garantice el ejercicio de los derechos de los accionistas.

ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales y a la gestión social

- | | |
|---------|--|
| Primero | Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Neinor Homes, S.A. y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 |
| Segundo | Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de Neinor Homes, S.A. y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 |

Tercero Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Neinor Homes, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020

II. Punto relativo a la aplicación del resultado

Cuarto Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020

III. Punto relativo a la reelección de los auditores

Quinto Reección, en su caso, de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de Neinor Homes, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2021

IV. Punto relativo a la composición del Consejo de Administración

Sexto Reección, en su caso, de D. Jorge Pepa como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de tres años

V. Punto relativo al capital social

Séptimo Examen y aprobación, en su caso, de una reducción de capital mediante la amortización de 4.615.608 acciones propias, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales

VI. Punto relativo a la fusión por absorción de Quabit Inmobiliaria, S.A. (como sociedad absorbida) por Neinor Homes, S.A. (como sociedad absorbente)

Octavo Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Quabit Inmobiliaria, S.A. por Neinor Homes, S.A., con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con los términos del proyecto común de fusión aprobado y suscrito por los consejos de administración de las sociedades participantes el 11 de enero de 2021, y a tal efecto: (i) aprobación, como balance de fusión de Neinor Homes, S.A., del balance del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que ha sido verificado por los auditores de cuentas de Neinor Homes, S.A.; (ii) aprobación del proyecto común de fusión; (iii) aprobación de la fusión e información sobre los términos y circunstancias del acuerdo de fusión; (iv) aprobación del sometimiento de la operación de fusión al régimen tributario especial; (v) aprobación de la asunción como propios por Neinor Homes, S.A. de los apoderamientos otorgados por Quabit Inmobiliaria, S.A.; (vi) aprobación del aumento de capital de Neinor Homes, S.A. en la cuantía que resulte necesaria para atender el canje de la fusión hasta un importe nominal máximo de 55.992.160,00 euros mediante la emisión de un máximo de 5.599.216 acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta; solicitud de admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); delegación de facultades en relación con el aumento; y (vii) delegación de facultades. Con carácter previo, información sobre las modificaciones importantes que, en su caso, se hayan producido sobre el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión entre la fecha del proyecto común de fusión y la celebración de la junta

VII. Punto relativo a asuntos generales

Noveno Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción

VIII. Punto de carácter consultivo

Décimo Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020

MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FORMA PRESENCIAL

Teniendo en cuenta la situación de alerta sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19, las restricciones y recomendaciones de las autoridades públicas y anteponiendo en todo momento la salud de los accionistas, sus representantes, empleados, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General y, a su vez, teniendo en cuenta el interés social y la trascendencia de la celebración de esta Junta General de accionistas así como los medios técnicos de que dispone la Sociedad, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que participen en la Junta General a través de los medios de participación a distancia previstos en el presente anuncio, ya sea mediante asistencia telemática a la Junta General, ya ejerciendo sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, en los términos establecidos en este anuncio, en el Reglamento de la Junta General de accionistas de Neinor y en las Reglas sobre el derecho de asistencia y sobre la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com).

Igualmente se informa que pueden existir limitaciones relativas al aforo máximo y número de asistentes a este tipo de actos. Esta circunstancia determinará la imposibilidad de acceso al local de la Junta una vez se haya alcanzado el aforo aplicable al momento de su celebración. En el caso de que no sea posible el acceso a la junta por haberse alcanzado ya el límite de aforo, se advierte a los accionistas o sus representantes que en ese momento puede resultar ya inviable la participación a través de los canales alternativos si ya se han cerrado para el registro con arreglo a los plazos y procedimientos descritos en este anuncio. Por esta razón es especialmente recomendable la participación y registro previo a través de cualquiera de los canales alternativos en los términos previstos en este anuncio.

La Junta General será retransmitida a través del enlace que se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com) a la que tendrán acceso tanto los accionistas de la Sociedad como los no accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, no es descartable que, en función de la evolución de la pandemia, la ciudad de Bilbao o varios municipios del país se vean afectados por medidas que afecten a la libertad de movimientos o de reunión de personas, o que las autoridades competentes emitan nuevas normas o recomendaciones que, de algún modo, limiten o impidan la asistencia física de personas a la Junta General, de manera que se haga aconsejable la celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas, representantes o invitados, y siendo, por tanto, únicamente posible la asistencia a la Junta a través de los mecanismos de asistencia remota.

La Sociedad informará a través de su página web corporativa (www.neinorhomes.com) y a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tan pronto como sea razonablemente posible, y, en todo caso, dentro de los plazos legales, de los posibles cambios o medidas adoptadas en relación con la celebración de la Junta General de Accionistas, y a través de los medios de comunicación adicionales que se consideren necesarios, en su caso. En todo caso, se ruega a los accionistas que, en los días previos a la celebración de la reunión, consulten las posibles indicaciones de la Sociedad en la página web corporativa (www.neinorhomes.com), donde se facilitará la última información disponible en cada momento; todo ello encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos sin necesidad de tener que asistir físicamente a la Junta, si ello no fuera posible.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Sociedad enviando un correo electrónico a investor.relations@neinorhomes.com.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día conforme a lo previsto en el artículo 519.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”).

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (la “tarjeta de asistencia”) o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del orden del día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA FÍSICA A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de accionistas cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditar esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la Junta General, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta de asistencia se emitirá por las entidades participantes en Iberclear en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

La Sociedad tratará de poner a disposición de estos accionistas y del público asistente todas aquellas medidas sanitarias de prevención que estando razonablemente disponibles recomienden las autoridades competentes. Ahora bien, ante la situación planteada por la COVID-19 se recomienda a todos los accionistas la utilización de los medios que permiten la asistencia telemática a la Junta General o de aquellos que permiten la comunicación a distancia para la emisión de voto y delegación de representación a los que se hace referencia a continuación, en lugar de asistir presencialmente a la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA REMOTA O TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas y representantes de accionistas podrán asistir a la Junta General por vía telemática. Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 (“*Asistencia telemática*”) en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com) en los términos que se indican a continuación:

A. Identificación y registro previo del accionista o, en su caso, del representante

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General, o sus representantes, deberán registrarse, con carácter previo, en el programa informático habilitado al efecto en la página web corporativa (www.neinorhomes.com) desde el día de la publicación de este anuncio, y no más tarde de las 23:59 horas del día anterior al de celebración de la Junta General (esto es, del 29 de marzo del 2021, para la primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente para la segunda convocatoria). Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante firma electrónica reconocida en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. Asimismo, se deberá cumplimentar el formulario habilitado al efecto, que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista.

Si la persona que asiste remotamente, tanto si tiene condición de accionista como si no, tuviera conferidas delegaciones en su favor, para ejercitar los derechos inherentes a dichas delegaciones deberá habérselo notificado a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General (esto es, antes de las 11:00 del 29 de marzo del 2021, para la primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente para la segunda convocatoria), por medios electrónicos (con un correo electrónico dirigido a la dirección investor.relations@neinorhomes.com) o mediante correspondencia postal (calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España), indicando que acepta dichas delegaciones e identificándose mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad el día de celebración de la Junta. A efectos aclaratorios, los representantes que asistan remotamente deberán registrarse previamente mediante el envío de dicho correo electrónico o postal a la Sociedad, en la forma y plazo indicados en este párrafo.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

B. Conexión y asistencia

El accionista, o su representante, que haya formalizado su registro previo para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a lo indicado en el apartado anterior, deberá conectarse a la plataforma de asistencia remota el día de celebración de la Junta General, entre las 9:00 horas y las 11:00 horas, e identificarse, según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que el 30 de marzo de 2021 se constate la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la Junta General de la página web corporativa de la Sociedad confirmando que la Junta General

se celebrará finalmente en segunda convocatoria. En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria.

El accionista o representante asistente que se haya registrado para asistir remotamente y desee manifestar al Notario o personal que lo asista (o, en su defecto, ante la Secretaria de la Junta General) su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo a través del formulario habilitado al efecto en la aplicación informática de asistencia remota. Una vez haya comunicado al Notario su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

C. Intervención, información y propuesta

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaraciones que, conforme a dicha ley, tengan intención de formular durante la celebración de la Junta General quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad por escrito a través de la plataforma de asistencia remota, entre las 9:00 horas y las 11:00 horas del día de celebración de la Junta. En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquella.

Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán ser contestadas verbalmente durante la Junta General y, en todo caso, por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, tendrán que remitirlas de nuevo al día siguiente, en los términos indicados en el presente apartado (C); de lo contrario se tendrán por no formuladas.

D. Votaciones

Los accionistas, o sus representantes, debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día a través de la plataforma de asistencia remota desde el momento de la conexión del accionista o su representante y hasta que se anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

Respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el orden del día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a través de la plataforma de asistencia remota a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en el que se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración.

E. Otras cuestiones

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquél de ellos que se registre en primer lugar (física o remotamente) y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. En relación con ello y a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar (física o remotamente) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista, o su representante, la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

A los efectos legales oportunos, se hace constar que la asistencia telemática del accionista a la Junta General será equivalente a la asistencia presencial. En este sentido, la asistencia telemática a la Junta General de los Accionistas deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

A. Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente o telemáticamente, en su caso, a la Junta General y, en el caso de asistencia presencial, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Todo ello sin perjuicio de la posible participación del representante de forma telemática conforme a lo indicado en la presente convocatoria.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado, ya sea física o telemáticamente, tendrá en todo caso el valor de revocación de la representación. Asimismo, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad por no efectuadas. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por medios de comunicación a distancia.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General y el orden del día.
- (ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses.
- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día, en su caso.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquel tenga un poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación que se efectúe:

1. Mediante entrega o correspondencia postal

Se entregará o remitirá al domicilio de la Sociedad (calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado correspondiente por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.neinorhomes.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

2. Mediante comunicación electrónica

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica a partir del día 26 de febrero de 2021 a través de la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

B. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia

postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley, en los artículos 25 de los Estatutos Sociales y 11.4 y 26 del Reglamento de la Junta General.

1. Voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en Iberclear, en la que hará constar su sentido del voto — a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

Una vez cumplimentado el apartado correspondiente y firmada la tarjeta de asistencia, el accionista la deberá entregar o remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.neinorhomes.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

2. Voto mediante comunicación electrónica

A partir del 26 de febrero de 2021, el accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe 2 del apartado A anterior para conferir su representación y en el apartado C siguiente. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web (www.neinorhomes.com) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

C. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos emitidos física o telemáticamente en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta, ya sea física o telemáticamente. En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados, ya sea mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, que asistan físicamente a la Junta General deberán identificarse, lo que podrán hacer desde dos horas antes a la prevista para la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear remitida a la Sociedad (por vía postal) o del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web de la Sociedad para conferir tal representación.

Por otro lado, como se ha explicado en apartados anteriores, si se hubiera delegado en una persona que tuviera intención de asistir telemáticamente a la Junta General, éste representante designado deberá notificar las delegaciones conferidas en su favor a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General (esto es, antes de las 11:00 del 29 de marzo del 2021, para la primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente para la segunda convocatoria) por medios electrónicos (con un correo electrónico dirigido a la dirección investor.relations@neinorhomes.com) o mediante correspondencia postal (calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España, indicando que acepta dichas delegaciones e identificándose mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y

copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad el día de celebración de la Junta.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto con carácter previo a la celebración de la Junta General o confiera su representación, en ambos casos, utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por Iberclear— de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, dentro del plazo establecido.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente del Consejo de Administración o de la Junta, a algún Consejero o al Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica. La representación ha de ser aceptada por el representante, sin lo cual no se considerará válida.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente de la Junta, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses con respecto a (i) los puntos Tercero (Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Neinor Homes, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020) y Décimo (Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020) del orden del día; y (ii) los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y a la normativa interna de la Sociedad pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaban dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés en relación con alguno de los puntos incluidos en el orden del día o que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, y el accionista no hubiese dado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, el representante deberá abstenerse. En este caso, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General de accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

- (i) La asistencia, personal o telemática, a la Junta General del accionista o del representante del accionista persona jurídica que hubiera delegado o votado a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto previo.
- (ii) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- (iii) Como regla particular, el voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- (iv) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.neinorhomes.com) los formularios que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia, en los términos previstos en este anuncio.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, el accionista deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, a solicitud de la Sociedad, deberá remitirse, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas *supra*. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

El documento electrónico que cumplimente el accionista —a través de la página web de la Sociedad— autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la

emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto con carácter previo a la celebración de la Junta General y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 26 de febrero de 2021 y se cerrarán a las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General. A estos efectos la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico, a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción del voto y/o la representación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de los mismos.

CUESTIONES GENERALES A LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y A LA ASISTENCIA TELEMÁTICA

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto, delegación a distancia y participación telemática cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de accionistas.

Neinor Homes, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto, delegación a distancia y participación telemática.

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar al departamento de Relación con Inversores (investor.relations@neinorhomes.com) para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

De conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta su celebración, estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com), entre otros, los siguientes documentos e información:

- Anuncio de convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día, así como los respectivos informes del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones del Consejo, legalmente requeridos.
- Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión individual y consolidado, los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes a dicho ejercicio y las declaraciones de responsabilidad de los administradores.
- Estatutos sociales vigentes.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas vigente.
- Reglamento del Consejo de Administración vigente.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Reglas sobre el derecho de asistencia y sobre la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia.
- Descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.
- Normas del Foro Electrónico de Accionistas.

- Informe-memoria sobre la Política de Responsabilidad Social Corporativa.
- Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

Además, en relación con el punto Octavo del orden del día de la Junta General relativo a la aprobación de la fusión por absorción de Quabit Inmobiliaria, S.A. por Neinor Homes, S.A. (la "Fusión"), de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 40.2 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace constar que desde el 25 de febrero de 2021 se hallan insertados en la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com) con la posibilidad de descargarlos e imprimirlos, con excepción de (i) el proyecto común de la Fusión (el "Proyecto Común de Fusión"), que consta publicado en la página web de la Sociedad desde el día 12 de enero de 2021; y (ii) las cuentas anuales individuales y consolidadas cerradas a 31 de diciembre de 2018 y 2019 de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A., así como sus correspondientes informes de gestión e informes de auditoría, los estatutos sociales de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A., los estatutos sociales de Neinor Homes, S.A. tras la Fusión, y la identidad de los administradores de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A. y fecha desde la que desempeñan sus cargos, que constan publicados en la página web de la Sociedad desde el día 23 de febrero de 2021:

- El Proyecto Común de Fusión.
- Los informes de los administradores de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A. sobre el Proyecto Común de Fusión, incluyendo, el suscrito por los administradores de Neinor Homes, S.A. como parte de su contenido, un informe sobre el aumento de capital inherente a la Fusión.
- El informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil de Bilbao en los términos que resultan del artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.
- Las cuentas anuales individuales y consolidadas cerradas a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A., así como sus correspondientes informes de gestión e informes de auditoría (las cuentas anuales individuales de ambas sociedades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 incluyen los balances de fusión, junto con los correspondientes informes de auditoría).
- Los estatutos sociales de Neinor Homes, S.A. y de Quabit Inmobiliaria, S.A. vigentes e incorporados a escritura pública.
- Los estatutos sociales de Neinor Homes, S.A. tras la Fusión, que serán los actualmente vigentes con excepción del artículo 5 relativo al capital social que se modificará como consecuencia de la ampliación de capital social con emisión de nuevas acciones para atender el canje de la Fusión.
- La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la Fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Se hace constar que no se propondrá la incorporación de nuevos consejeros al Consejo de Administración de Neinor con motivo de la Fusión.

Todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores que así lo soliciten por cualquier medio admitido en Derecho tienen derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los referidos documentos, así como a la entrega o al envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos.

Asimismo, se hace constar que el documento previsto en el artículo 1, apartados 4.g) y 5.f) del Reglamento (UE) 2017/1129, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, que incluye la información financiera pro forma contemplada en el mencionado Reglamento y que incorpora como Anexo el informe de los auditores sobre esta información, estará a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com) con la posibilidad de ser descargado e impreso con suficiente antelación antes de la celebración de la Junta General.

De conformidad con los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta General en los casos que legalmente proceda y, en particular, el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, los preceptivos informes de los

administradores, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General ordinaria de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, ambos inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta General cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo Neinor Homes, S.A., calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com) en el lugar y forma establecido al efecto.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Cualquiera que sea el medio que se emplee, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de los accionistas se contestarán, en su caso, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo. En todo caso, se podrá cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

PUBLICIDAD Y MENCIONES RELATIVAS AL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que el Proyecto Común de Fusión quedó insertado en las páginas web de la Sociedad (www.neinorhomes.com) y Quabit Inmobiliaria, S.A. (www.grupoquabit.com), respectivamente, los días 12 de enero de 2021 y 11 de enero de 2021, según se hizo constar mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 1 de febrero de 2021 (respecto de la inserción efectuada en la página web de Neinor) y 4 de febrero de 2021 (respecto de la inserción efectuada en la página web de Quabit).

Asimismo, a los efectos señalados en el artículo 40 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en relación con el artículo 31 de dicha ley, se incluyen las siguientes menciones mínimas del Proyecto Común de Fusión:

I. Identificación de las sociedades participantes

– Neinor Homes, S.A. (sociedad absorbente)

Neinor Homes, S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social y fiscal en calle Ercilla 24, 2ª planta, 48011, Bilbao (España), con número de identificación fiscal A-95786562 e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao al tomo 5495, folio 190, hoja BI-65308.

El capital social de Neinor asciende a la cantidad de 790.050.340 euros y está integrado por 79.005.034 acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes todas ellas a una única clase y serie. Las acciones en las que se divide el capital social de Neinor están representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). La llevanza del registro contable está encomendada a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“Iberclear”).

– Quabit Inmobiliaria, S.A. (sociedad absorbida)

Quabit Inmobiliaria, S.A., (“Quabit” y, junto con Neinor, las “Sociedades Participantes”) es una sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social y fiscal en calle Poeta Joan Maragall 1, 16ª planta, Madrid (España), con número de identificación fiscal A-96911482 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 27993, folio 105, hoja M-504462.

El capital social de Quabit asciende a la cantidad de 99.175.795 euros y está integrado por 198.351.590 acciones, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: (i) 148.763.693 acciones pertenecientes a la clase “A”, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la misma serie, y que son las acciones ordinarias de Quabit (las “Acciones de Quabit Clase A”); y (ii) 49.587.897 acciones pertenecientes a la Clase “B”, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la misma serie, y que son las acciones sin voto de Quabit, con los derechos privilegiados establecidos en el artículo 5 bis de los estatutos sociales de Quabit (las “Acciones de Quabit Clase B” y, conjuntamente con las Acciones de Quabit Clase A, las “Acciones de Quabit”). Las Acciones de Quabit están representadas mediante anotaciones en cuenta. Las Acciones de Quabit Clase A están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Las Acciones de Quabit Clase B no están admitidas a negociación en ninguna de las Bolsas de Valores españolas ni, por tanto, incorporadas al Sistema de Interconexión Bursátil. La llevanza del registro contable está encomendada a Iberclear.

II. Tipo de canje de la Fusión

El tipo de canje de la Fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Neinor y Quabit, será de una acción ordinaria de Neinor, de 10 euros de valor nominal cada una, por cada 25,9650 Acciones de Quabit Clase A, de 0,50 euros de valor nominal cada una, única clase que estará en circulación en el momento del canje.

Sin perjuicio de la implementación de un procedimiento orientado a facilitar el canje de los denominados “picos”, no se prevé compensación complementaria en efectivo en los términos del artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

En relación con las Acciones de Quabit Clase B, se hace constar que el consejo de administración de Quabit, tomando en consideración el acuerdo suscrito con distintos fondos y entidades asesorados por Avenue Europe International Management L.P. (“Avenue”) descrito en el apartado 1.1.2 del Proyecto Común de Fusión (el “Acuerdo con Avenue”), propondrá a la misma junta general de accionistas que haya

de aprobar la Fusión (y con carácter previo a la propuesta de acuerdo de la Fusión) la adquisición mediante compraventa (rescate) de la totalidad de las Acciones de Quabit Clase B para su completa amortización con ocasión de la ejecución de la Fusión por aplicación del artículo 26 de la LME, todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión.

Este tipo de canje ha sido consensuado y calculado sobre la base de las metodologías que se exponen y justifican en los informes de cada una de las Sociedades Participantes sobre el Proyecto Común de Fusión, emitidos de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LME, y que han sido insertados en las respectivas páginas web corporativas con anterioridad a la publicación del presente anuncio.

III. Procedimiento de canje de las acciones como consecuencia de la fusión

De conformidad con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, Neinor atenderá el canje de las Acciones de Quabit Clase A, de acuerdo con el tipo de canje previsto en el apartado anterior, mediante acciones ordinarias de nueva emisión pertenecientes todas ellas a una única clase y serie, iguales a las que actualmente se encuentran en circulación.

A estos efectos, Neinor aumentará capital en el importe que resulte preciso para atender el canje, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá derecho de suscripción preferente y la suscripción de estas nuevas acciones ordinarias de Neinor estará reservada a los titulares de Acciones de Quabit Clase A.

En aplicación del artículo 26 de la LME, se hace constar que no se canjearán en ningún caso las Acciones de Quabit de las que, en su caso, Neinor sea titular ni las que Quabit tenga en autocartera, procediéndose a su amortización con ocasión de la Fusión. Se hace constar que, a esta fecha, Neinor no es titular de Acciones de Quabit y que Quabit mantiene 3.380.039 acciones propias en autocartera.

El canje de Acciones de Quabit Clase A por acciones de Neinor se llevará a cabo una vez:

- (a) se haya presentado la documentación equivalente a que se refiere el artículo 1, apartados 4.g) y 5.f) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, según resulten aplicables, o cumplido cualquier requisito de registro que pueda exigir la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV");
- (b) haya sido aprobada la Fusión por las juntas generales de accionistas de ambas Sociedades Participantes, incluyendo la aprobación de la Fusión, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión, por parte del titular de las Acciones de Quabit Clase B;
- (c) se hayan cumplido las condiciones suspensivas referidas en el apartado 16 del Proyecto Común de Fusión; y
- (d) se haya otorgado la escritura de Fusión.

El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en el anuncio de canje a publicar en las páginas web corporativas de las Sociedades Participantes y, como otra información relevante, en la página web de la CNMV, produciéndose la entrega efectiva de las nuevas acciones una vez se haya inscrito la escritura de Fusión en los Registros Mercantiles de Bilbao y Madrid. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como agente de picos y a la que se hará referencia en los mencionados anuncios.

El canje de las Acciones de Quabit Clase A por acciones de Neinor se efectuará a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital en lo que proceda.

Como consecuencia de la Fusión, las Acciones de Quabit quedarán amortizadas.

Los accionistas de Quabit que sean titulares de un número de Acciones de Quabit Clase A que, conforme al tipo de canje acordado, no dé derecho a recibir un número entero de acciones de Neinor, podrán adquirir o transmitir acciones para que las acciones resultantes les den derecho según dicho tipo de canje a recibir un número entero de acciones de Neinor.

Sin perjuicio de ello, las Sociedades Participantes han decidido establecer un mecanismo orientado a que el número de acciones de Neinor a entregar a los accionistas de Quabit en virtud del canje sea un número entero.

Este mecanismo consistirá en la designación de una entidad financiera como “agente de picos”, que actuará como contrapartida para la compra de restos o picos. De esta forma, todo accionista de Quabit que, de acuerdo con el tipo de canje establecido, y teniendo en cuenta el número de Acciones de Quabit Clase A del que sea titular, no tenga derecho a recibir un número entero de acciones de Neinor o tenga derecho a recibir un número entero de acciones de Neinor y le sobre un número de Acciones de Quabit Clase A que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional de Neinor, podrá transmitir dichas Acciones de Quabit sobrantes al agente de picos, que le abonará su valor en efectivo al precio que se determine en el anuncio de canje.

Salvo que se instruya expresamente por escrito en contrario en el plazo indicado en el citado anuncio de canje, se entenderá que cada accionista de Quabit titular de Acciones de Quabit Clase A se acoge al sistema de adquisición de picos previsto en el Proyecto Común de Fusión, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad depositaria de sus acciones, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida esta.

IV. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones de Neinor entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales

A efectos de lo previsto en el artículo 31.6ª de la LME, se deja constancia de que las nuevas acciones emitidas por Neinor para atender el canje de la Fusión serán acciones ordinarias de la misma y única clase y serie que las actualmente en circulación, gozando de los mismos derechos que las ya existentes desde la fecha de inscripción de la escritura de Fusión en los Registros Mercantiles de Bilbao y Madrid y, en caso de que la inscripción no se produzca en ambos Registros Mercantiles el mismo día, desde la fecha en que dicha escritura quede inscrita en el segundo (la “Fecha de Efectos”).

En particular, dichas nuevas acciones darán derecho a sus titulares, desde la Fecha de Efectos, a participar en las ganancias sociales en los mismos términos que el resto de titulares de acciones de Neinor en circulación en esa fecha.

V. Fecha de efectos contables de la fusión

A efectos de la mención 7ª del artículo 31 de la LME, la fecha a partir de la cual las operaciones de Quabit se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Neinor se determinará conforme a lo dispuesto en el apartado 2.2 de la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad español, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre de 2007 (el “PGC”), según se indica en el Proyecto Común de Fusión.

VI. Cuentas anuales y valoración de los activos y pasivos que se transmiten

Como consecuencia de la Fusión, Quabit se disolverá sin liquidación y verá todos sus activos y pasivos transmitidos en bloque *ipso iure e in uno actu* al patrimonio de Neinor mediante sucesión universal.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la LME, se hace constar que los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos por Neinor de Quabit se registrarán en la contabilidad de Neinor por sus

valores razonables en la fecha de adquisición, de acuerdo con la norma de registro y valoración decimonovena del PGC.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que las condiciones en las que se realiza la Fusión se han determinado tomando en consideración las cuentas anuales de las Sociedades Participantes correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020, siendo el ejercicio social de las Sociedades Participantes que se fusionan coincidente con el año natural.

Se considerarán como balances de Fusión, a los efectos previstos en el artículo 36.1 de la LME, los cerrados por Neinor y Quabit a 31 de diciembre de 2020.

VII. Informes de administradores y de experto independiente

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los Consejos de Administración de Neinor y Quabit elaboraron en fecha 24 de febrero de 2021, sendos informes explicando y justificando detalladamente el Proyecto Común de Fusión en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones (incluyendo las metodologías usadas para determinarlo) y a las especiales dificultades de valoración, así como a las implicaciones de la Fusión para los accionistas de las sociedades que se fusionan, sus acreedores y sus trabajadores.

KPMG Auditores, S.L., como experto independiente, en fecha 25 de febrero de 2021 emitió el preceptivo informe en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

VIII. Aportaciones de industria y prestaciones accesorias

A los efectos de la mención 3ª del artículo 31 de la LME, se hace constar que ni en Neinor ni en Quabit los accionistas han realizado aportaciones de industria (pues no están permitidas de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Sociedades de Capital), ni existen tampoco prestaciones accesorias, por lo que no procede el otorgamiento de compensación alguna por este concepto.

IX. Derechos especiales y títulos distintos de los representativos de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.4ª de la LME, y exceptuando lo previsto en este apartado, se hace constar que no existen en ninguna de las Sociedades Participantes acciones especiales privilegiadas ni derechos especiales distintos a la simple titularidad de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones a estos efectos. Las acciones de Neinor que se entreguen a los titulares de las Acciones de Quabit Clase A como consecuencia de la Fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

No obstante lo anterior, el Proyecto Común de Fusión hace referencia a los siguientes valores emitidos por Quabit:

– Acciones de Quabit Clase B

Por lo que respecta a las Acciones de Quabit Clase B, los derechos privilegiados establecidos en el artículo 5 bis de los estatutos sociales de Quabit en favor del titular de las Acciones de Quabit Clase B no se reconocerán en la entidad resultante de la Fusión.

A tal fin, en la correspondiente junta general de accionistas de Quabit que haya de resolver sobre la Fusión, está previsto que el titular de las Acciones de Quabit Clase B apruebe, de conformidad con las previsiones legales y estatutarias aplicables y de forma previa al acuerdo societario por el que se apruebe la Fusión, la propuesta de compraventa para su amortización de la totalidad de las Acciones de Quabit Clase B de conformidad con lo indicado en el apartado 3.1 del Proyecto Común de Fusión.

– Warrants

Según se describe en el apartado 8.2.1 del Proyecto Común de Fusión, Quabit ha emitido diversos warrants a favor de diversos fondos y entidades asesorados por Avenue Europe International Management L.P. (los “Warrants Avenue”). El referido apartado señala, entre otras cuestiones, que, mediante la firma del Acuerdo con Avenue, los titulares de los Warrants Avenue se han comprometido irrevocablemente, entre otros, a (i) no ejercitar, total o parcialmente, los Warrants Avenue desde la suscripción del Acuerdo con Avenue y hasta que se produzca la cancelación de los mismos; y (ii) otorgar, tan pronto como sea posible tras la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil de Bilbao, la correspondiente escritura pública para proceder a su cancelación.

Asimismo, según se describe en el apartado 8.2.2 del Proyecto Común de Fusión, Quabit ha emitido un warrant a favor de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (“SAREB” y el “Warrant SAREB”). Por lo que respecta al Warrant SAREB, a la fecha de la convocatoria de esta Junta no se ha suscrito ningún acuerdo.

Tras la realización de la Fusión, Neinor se subrogará y sucederá a Quabit como entidad emisora de los Warrants Avenue y Warrant SAREB bajo sus términos y condiciones. De este modo, una vez haya quedado inscrita la escritura de Fusión en los Registros Mercantiles de Bilbao y Madrid, todas las menciones efectuadas a Quabit en las citadas emisiones deberán entenderse realizadas a Neinor.

En consecuencia, tras la realización de la Fusión, los citados valores pasarán a ser eventualmente convertibles en acciones ordinarias de Neinor (en lugar de Quabit), sin perjuicio de los acuerdos alcanzados con sus titulares indicados anteriormente (o de los que se puedan alcanzar con posterioridad a la fecha del Proyecto Común de Fusión) en relación con la cancelación de los mismos tras la eficacia de la Fusión.

– Obligaciones simples

Según se describe en el apartado 8.3 del Proyecto Común de Fusión, Quabit, a través de su filial Quabit Finance, S.A.U., tiene emitidas obligaciones simples de rango senior garantizadas por un importe nominal de 20 millones de euros (las “Obligaciones Quabit”).

Tras la realización de la Fusión, Neinor se subrogará y sucederá a Quabit como entidad garante de las Obligaciones Quabit bajo sus términos y condiciones. De este modo, una vez haya quedado inscrita la escritura de Fusión en los Registros Mercantiles de Bilbao y Madrid, todas las menciones efectuadas a Quabit Inmobiliaria, S.A. en la citada emisión deberán entenderse realizadas a Neinor.

X. Ventajas atribuidas a los administradores y a los expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en Neinor a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de Fusión.

XI. Modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente

Como consecuencia de la Fusión, y de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, no será necesaria la modificación de los estatutos sociales de Neinor, salvo por lo que se refiere a la cifra de capital social y número de acciones como consecuencia de su ampliación para atender el canje de Fusión.

En este sentido, el artículo 5 de los estatutos sociales de Neinor, relativo al capital social y al número de acciones, se verá modificado en el importe que resulte pertinente para que Neinor atienda el canje de las Acciones de Quabit Clase A fijado conforme a la ecuación de canje con acciones de nueva emisión.

El texto íntegro de los estatutos sociales de Neinor ha sido insertado en la página web de Neinor (www.neinorhomes.com), con posibilidad de descargarlo e imprimirlo, de conformidad con el artículo 39 de la LME.

XII. Consecuencias de la Fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa

- Posibles consecuencias de la Fusión en relación con el empleo

En caso de que la Fusión llegue a completarse, se producirá una sucesión de empresa del artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. De conformidad con la citada sucesión, Neinor, en su condición de sociedad absorbente, se subrogará en las relaciones laborales de los empleados en activo de Quabit, convirtiéndose en su nueva entidad empleadora. Asimismo, y también como consecuencia de la sucesión de empresa, Neinor se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de Quabit y en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria Quabit hubiera adquirido con sus trabajadores.

Se hace constar que las Sociedades Participantes darán cumplimiento, respectivamente, a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta, respecto de la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la Fusión se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tras la ejecución de la Fusión, la entidad combinada completará el análisis de eventuales solapamientos, duplicidades, así como de las economías de escala derivadas del proceso, sin que a esta fecha se haya tomado ninguna decisión en relación con las medidas de índole laboral que será necesario adoptar para proceder a la integración de las plantillas como consecuencia de la Fusión. En todo caso, la integración de las plantillas se llevará a cabo respetando los procedimientos legalmente previstos en cada caso y, especialmente, lo relativo a los derechos de información y consulta de los representantes de los trabajadores, manteniéndose con estos las correspondientes reuniones y negociaciones que permitan desarrollar la referida integración de las plantillas con el mayor acuerdo posible entre las partes.

- Eventual impacto de género en los órganos de administración

No está previsto que, con ocasión de la Fusión, se produzcan cambios de especial significación en la estructura del órgano de administración de Neinor desde el punto de vista de su distribución por géneros. De igual manera, la Fusión no modificará la política que ha venido gobernando esta materia en Neinor.

- Incidencia de la Fusión en la responsabilidad social de la empresa

No cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de Neinor vaya a sufrir modificaciones a consecuencia de la Fusión.

XIII. Régimen fiscal

La Fusión es un supuesto regulado en el artículo 76.1 a) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"), y en el artículo 101.1 a) de la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia ("NFIS"), de modo que le resulta de aplicación el régimen fiscal establecido en el capítulo VII del título VII y en la disposición adicional segunda de la LIS, con base en el artículo 89.1 del mismo texto legal. Asimismo, la operación se acoge al régimen fiscal de fusiones del capítulo VII del título VI de la NFIS a cuyo efecto se opta expresamente por su aplicación; todo ello por considerarse que concurren los requisitos exigidos para la aplicación del citado régimen y, en concreto, por reputarse económicamente válidos los motivos que justifican la realización de la Fusión en los términos contenidos en el Proyecto Común de Fusión.

Resultan de aplicación la no sujeción y las exenciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados contenidas en los artículos 31.2.1, 33 y 58.10 de la Norma Foral 1/2011, de

24 de marzo, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Territorio Histórico de Bizkaia.

Por último, según lo previsto en el artículo 114.3 NFIS y el artículo 89.1 segundo párrafo de la LIS, la operación será comunicada a las administraciones tributarias competentes en la forma y plazos reglamentariamente establecidos.

XIV. Condiciones suspensivas

La consumación y eficacia de la Fusión está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- la obtención de consentimientos a la Fusión (o, en su caso, de las correspondientes renunciaciones al ejercicio de cualesquiera derechos como consecuencia de la Fusión, en particular, cláusulas de vencimiento anticipado) por parte de los principales financiadores o acreedores de Neinor o Quabit, siempre que los mismos sean relevantes para la Fusión, y, en su caso, la formalización de acuerdos con dichos financiadores o acreedores en términos razonablemente satisfactorios para Neinor atendidas las condiciones acordadas en el Proyecto Común de Fusión para la ejecución de la misma;
- en supuesto de que resulte preceptivo, la notificación de la Fusión a las autoridades de defensa de la competencia correspondientes, y, en su caso, la obtención de la autorización o no oposición a la Fusión, expresa o tácita, por parte de las referidas autoridades, así como la obtención de cualesquiera autorizaciones por CNMV y/o por cualesquiera autoridades regulatorias que, en su caso, resulten necesarias para la consumación y eficacia de la Fusión; y
- que, tras la consulta planteada al Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, se confirme que (i) el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea previsto en el capítulo VII del título VI de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades de Bizkaia es aplicable a la Fusión; y (ii) bajo el referido régimen especial, el tratamiento de cualquier ingreso contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias de Neinor por motivo de una diferencia negativa de fusión no queda sujeto a tributación en el Impuesto sobre Sociedades para Neinor o Quabit.

Los consejos de administración de Neinor y Quabit o, en su caso, las personas en que estos deleguen, podrán realizar todos los actos y adoptar todas las decisiones necesarias para solicitar, tramitar y obtener las referidas autorizaciones o cualesquiera otros consentimientos, declaraciones o dispensas necesarios o convenientes para el buen fin de la Fusión, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, ofrecer, proponer o aceptar remedios, compromisos, garantías o condiciones de las autoridades competentes (en particular, igualmente sin carácter limitativo, de las autoridades tributarias, de defensa de la competencia o de los organismos reguladores o supervisores del mercado de valores) o abstenerse de hacerlo o rechazarlos cuando lo consideren conveniente para el interés social, pudiendo en último término declarar cumplidas o incumplidas o renunciar (en la medida en que sea legalmente posible y conveniente) a las referidas condiciones suspensivas.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en dicho artículo, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se registrarán por lo previsto en este anuncio y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página web de la Sociedad.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General ordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Los datos serán comunicados al notario que asistirá y levantará el acta notarial de la Junta General. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es su relación como accionista y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos personales referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional vis-à-vis los interesados.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" (adjuntando fotocopia del D.N.I. o documento identificativo) en el que se concrete su solicitud, a la atención del delegado de protección de datos, a la siguiente dirección de correo electrónico, lopd@neinorhomes.com, o bien a la siguiente dirección postal, Neinor Homes S.A. – Calle Ercilla 24, 48011, Bilbao, España. Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

La Secretaria no miembro del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CELLNEX TELECOM, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Cellnex Telecom, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En la reunión del Consejo de Administración de Cellnex celebrada el día de hoy se ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a las 11:30 horas del día 29 de marzo de 2021, que se celebrará en

Barcelona, Avenida Parc Logístic, 12-20, en segunda convocatoria al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también queda convocada en el mismo lugar y a la misma hora el día 26 de marzo de 2021. Se adjunta texto de la Convocatoria.

CELLNEX TELECOM, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

El Consejo de Administración de Cellnex Telecom, S.A. (la "Sociedad") convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, para las 11:30 horas del día 26 de marzo de 2021 que se celebrará en Barcelona, en la Avenida del Parc Logístic, nº 12- 20, 08040 Barcelona, en primera convocatoria, y para el caso en que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, la Junta General de Accionistas no pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora el día 29 de marzo de 2021, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General de Accionistas tendrá lugar en segunda convocatoria, es decir, el 29 de marzo de 2021, a las 11:30 horas, en el lugar anteriormente señalado.

La asistencia a la Junta General Ordinaria de Accionistas puede realizarse de forma telemática en los términos que se indican en este anuncio.

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por la COVID-19, se desaconseja la asistencia física o presencial de los accionistas, que en todo caso se supeditará al cumplimiento de las medidas o recomendaciones de seguridad y distanciamiento existentes, limitando estrictamente el acceso al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas para atender a esas previsiones sanitarias.

La Junta General de Accionistas se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Aprobación de las cuentas anuales individuales e informe de gestión y de las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión (información financiera), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Segundo.-** Aprobación de la información no financiera contenida en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Tercero.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Cuarto.-** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Quinto.-** Remuneración de los consejeros:
 - 5.1. Aprobación del importe global máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales.
 - 5.2. Aprobación de la Política de Remuneraciones.
- Sexto.-** Retribución consejero ejecutivo: Remuneración vinculada a las acciones de la Sociedad.
- Séptimo.-** Número de miembros del Consejo de Administración. Ratificaciones y reelecciones de miembros del Consejo de Administración:
 - 7.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

7.2. Ratificación del nombramiento por cooptación de D^a. Alexandra Reich y reelección como consejera dominical, por el plazo estatutario.

Octavo.- En relación con los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

- 8.1. Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 22 y 29 de los Estatutos Sociales con el fin de mejorar su redacción, sin introducir ninguna modificación material, así como unificar la terminología utilizada en los Estatutos y su reenumeración.
- 8.2. Eliminación de los antiguos artículos 9, 11, 15, 16, 17, 19, 24, 25, 28, 30, 31 y 32 de los Estatutos Sociales con la finalidad de suprimir información ya recogida en la legislación aplicable.
- 8.3. Reenumeración del antiguo artículo 27 de los Estatutos Sociales como artículo 21.
- 8.4. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la finalidad de suprimir información imperativa de acuerdo con la legislación aplicable, así como la aclaración del objeto social ya recogido en la versión anterior.
- 8.5. Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales con la finalidad de regular la sumisión de los accionistas al sistema de gobierno corporativo y las decisiones que se adopten por la Sociedad, así como su reenumeración.
- 8.6. Modificación de los artículos 14 y 23 de los Estatutos Sociales para regular la asistencia y participación a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, respectivamente, de forma telemática; así como su reenumeración. Inclusión de un nuevo artículo 13 de los Estatutos Sociales para regular también la asistencia y participación de la Junta General de Accionistas por medios telemáticos.
- 8.7. Modificación de los artículos 18, 21 y 26 de los Estatutos Sociales con la finalidad de suprimir obligaciones no imperativas de acuerdo con la legislación aplicable y aclarar determinadas cuestiones ya contenidas en la legislación aplicable; así como su reenumeración.
- 8.8. Inclusión de un nuevo artículo 15 de los Estatutos Sociales para regular la forma de adopción de acuerdos, contenida en el antiguo artículo 18 de los Estatutos.

Noveno.- En relación con los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

- 9.1. Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Junta General de Accionistas con el fin de mejorar su redacción, sin introducir ninguna modificación material, así como unificar la terminología utilizada y la reenumeración de determinados artículos.
- 9.2. Modificación de los artículos 5, 6, 8, 12, 14 y 16 del Reglamento de la Junta General de Accionistas para permitir la asistencia a la Junta General de Accionistas de forma telemática; así como la reenumeración de determinados artículos.
- 9.3. Inclusión de un nuevo artículo 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas para regular la asistencia y participación de la Junta General de Accionistas por medios telemáticos.

Décimo.- Aprobación del aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias. Delegación para su ejecución en el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones.

Undécimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, quedando limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 10% del capital social en la fecha de la autorización.

Duodécimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija convertibles en acciones, así como *warrants* y cualesquiera otros

instrumentos financieros que den derecho a la adquisición de acciones de nueva emisión de la Sociedad, durante el plazo máximo de cinco años. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, quedando limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 10% del capital social en la fecha de la autorización.

Decimotercero.- Delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Decimocuarto.- Votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Durante la reunión se informará de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo publicadas por la CNMV.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, Secretaría Corporativa (Juan Esplandiú 11-13, 28007 Madrid), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el mismo plazo, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General de Accionistas convocada.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social (Juan Esplandiú 11-13, 28007 Madrid) y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la Junta General de Accionistas e informes sobre los mismos, pudiendo, asimismo, pedir el envío gratuito de dichos documentos en los casos que legalmente proceda, y, en particular, por lo que se refiere a las cuentas individuales y consolidadas, informes de gestión y a las auditorías, así como a los informes del Consejo de Administración en relación con las propuestas de los puntos quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, y duodécimo del orden del día.

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos que se someten a la Junta General de Accionistas e informes sobre los mismos, remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección jg2021@cellnextelecom.com, toda vez que tales limitaciones, mientras subsistan, pueden hacer imposible la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, estará a disposición de los accionistas ininterrumpidamente, a través de la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com), la información a que se refiere el citado artículo.

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria estarán igualmente disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com), entre otros, el texto íntegro de los informes del Consejo de Administración de la Sociedad y del experto independiente en relación con el acuerdo de emisión de bonos convertibles y/o canjeables en acciones ordinarias de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente, al

amparo de la delegación otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 2020.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas que se convoca, o durante su celebración (tanto si la asistencia del accionista es de forma presencial como telemática, en este último caso de acuerdo con lo indicado más adelante en este anuncio de convocatoria), los accionistas podrán solicitar, acerca de los puntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante su celebración (tanto si la asistencia del accionista es de forma presencial como telemática), los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, se habilita en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

Se informa a los accionistas que, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General de Accionistas, podrán dirigirse a la Secretaría Corporativa de Cellnex Telecom (tanto en el domicilio social antes indicado como en Avda. del Parc Logístic, nº 12- 20, 08040 Barcelona) así como al teléfono 935031036 o por correo electrónico (jg2021@cellnextelecom.com).

DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General de Accionistas los accionistas que acrediten ser titulares de, como mínimo, 100 acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas. Asimismo, los titulares de acciones en número inferior al previsto anteriormente podrán también hacerse representar por uno de ellos si, agrupándose, reuniesen aquel número de títulos.

A tal efecto, los accionistas habrán de asistir a la Junta General de Accionistas provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia y voto, que será emitida por las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores u organismo que la sustituya o por la propia Sociedad previa acreditación de la titularidad, debidamente completada al efecto, que se deberá aportar el día de la Junta General de Accionistas con el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, cada accionista con derecho a voto en la Junta General de Accionistas podrá ser representado por cualquier persona pudiendo el apoderamiento hacerse constar:

(i) Por escrito:

Para conferir su representación por escrito, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, Secretaría Corporativa (Avda. del Parc Logístic, nº 12- 20, 08040 Barcelona), el documento en que se confiera la representación o la tarjeta de asistencia y voto a la Junta General de Accionistas expedida por las entidades depositarias o por la Sociedad debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en cada uno de los puntos del orden del día.

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier persona física o jurídica a través de medios de comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas. Para hacer uso de esta facultad, el accionista que delega deberá disponer de certificado de firma electrónica.

La delegación con certificado de firma electrónica por parte del accionista con derecho de asistencia se deberá realizar a través de la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen delegar por medios electrónicos deberán acceder por medio de certificado de firma electrónica, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio "Junta General Ordinaria 2021 / Delegación y Voto Electrónico" de dicha web.

La delegación por escrito y por medios electrónicos deberá realizarse, al menos, un día antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria; en consecuencia, antes de las 23:59 horas del día 24 de marzo de 2021.

En caso de que no se impartan instrucciones de voto, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En el supuesto de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día o no se hayan impartido instrucciones de voto relativas a propuestas no formuladas por el Consejo de Administración, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Se entenderá conferida a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega.

Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Secretario de la Junta General de Accionistas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente de la Junta General de Accionistas, en caso de que sea el Presidente del Consejo, o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, puede encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 4² ("Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020"), 5² ("Remuneración de los consejeros"), 6² ("Remuneración del consejero ejecutivo: Remuneración vinculada a las acciones de la Sociedad"), 7² ("Número de miembros del Consejo de Administración. Ratificaciones y reelecciones de miembros del Consejo de Administración"), y 14² ("Votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020") del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley.

La asistencia personal o por medios telemáticos de un accionista a la Junta General de Accionistas revocará cualquier delegación que se hubiera podido realizar con anterioridad, así como la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

La asistencia presencial a la Junta General de Accionistas por el accionista dejará sin efecto la asistencia por medios telemáticos.

Asimismo, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas (de forma presencial o telemática) o bien emitiendo su voto a distancia utilizando los siguientes medios:

(i) Por correspondencia postal:

Para el ejercicio del derecho de voto a distancia por este medio, el accionista deberá remitir un escrito en el que conste el voto con la tarjeta de asistencia y voto debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto a la atención de la Secretaría Corporativa, Cellnex Telecom, S.A., Avda. del Parc Logístic, nº 12- 20, 08040 Barcelona.

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán igualmente ejercitar su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, el accionista deberá disponer de certificado de firma electrónica.

La emisión del voto por medios electrónicos se deberá realizar a través de la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen votar por medios electrónicos deberán acceder por medio de certificado de firma electrónica, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio "Junta General Ordinaria 2021 / Delegación y Voto Electrónico" de dicha web.

El voto a distancia deberá recibirse por la Sociedad con, al menos, un día de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria; en consecuencia, antes de las 23:59 horas del día 24 de marzo de 2021. Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la Junta General de Accionistas. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. Salvo indicación expresa en contrario, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, se entiende conferida la representación al Presidente de la Junta General de Accionistas, aplicándose las reglas sobre el sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés aplicables a la representación de accionistas en la Junta General de Accionistas.

El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia (de forma presencial o telemática) a la reunión del accionista que lo hubiere emitido o por la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se establecen, además, las siguientes reglas de prelación entre representación y voto a distancia para los casos que puedan presentar dudas:

- Cuando el accionista confiera válidamente la representación mediante comunicación electrónica y, además, también la confiera mediante tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia impresa y expedida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores u organismo que lo sustituya o por la propia Sociedad, prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.

- En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o emita varios votos mediante comunicación electrónica, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

Asimismo, podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y/o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y/o voto por medios electrónicos.

MEDIDAS ESPECIALES ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2021 EN ATENCIÓN A LA PANDEMIA DE LA COVID-19

A la vista del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, tal y como este ha sido modificado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria y el Comunicado conjunto del Colegio de Registradores y la Comisión Nacional del Mercado de Valores publicado el 28 de abril de 2020, se informa de que, en atención a las distintas restricciones y recomendaciones de las autoridades públicas en relación con la circulación y reuniones de múltiples personas y con el fin de salvaguardar los intereses generales, la salud y la seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General de Accionistas, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General de Accionistas pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto y que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General de Accionistas. La indicada asistencia telemática a la Junta General de Accionistas se sujetará a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración, a la Ley y a las siguientes reglas básicas, que podrán ser complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com). La asistencia telemática a la Junta General de Accionistas se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales ya puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General de Accionistas.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática a través de la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com), desde las 9 horas hasta las 10:30 horas inclusive del día de celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, del día 26 de marzo de 2021 en primera convocatoria y, en su caso, del día 29 de marzo de 2021 en segunda convocatoria). El accionista (o su representante) que desee asistir a la Junta General de Accionistas de forma telemática deberá identificarse en el indicado registro previo mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNle), la firma electrónica del accionista legalmente reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Para que un accionista persona jurídica pueda registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante el envío por correo electrónico (jg2021@cellnextelecom.com) de la tarjeta de asistencia y delegación del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del DNI o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos de la persona apoderada para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, hasta las 23:59 del día 24 de marzo de 2021. Una vez recibida la documentación y tras su verificación, la persona apoderada podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados en el párrafo anterior.

Asimismo, para que el representante pueda registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto en el que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación a distancia, deberá acreditar la delegación y su identidad mediante su envío por correo electrónico (jg2021@cellnextelecom.com) de la tarjeta de asistencia y delegación del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del D.N.I. o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 24 de marzo de 2021. En caso de celebrarse la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria, solo los accionistas y representantes que completen el proceso de registro y acreditación el 29 de marzo de 2021 podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General de accionistas en la forma prevista en este anuncio.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor, podrán hacerlo desde la Plataforma de Asistencia Telemática a partir del momento que se haya confirmado su derecho de asistencia.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento del registro en la Plataforma de Asistencia Telemática y hasta las 12:00 h. siendo posible la remisión de un solo escrito por asistente registrado. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de su terminación.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento de su registro y hasta el momento en que se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión. Las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General de Accionistas. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas para los accionistas que asisten presencialmente y se entenderá que desean votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración, salvo que modifiquen su voto a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática.

Los accionistas (o su representante) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General de Accionistas para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a estos efectos en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com). Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas.

En relación con la asistencia telemática, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General de Accionistas. Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

Se recuerda asimismo que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, tal y como se menciona en este anuncio.

Por último, se deja constancia de que, en el supuesto de que en la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas se mantuviesen en la ciudad de Barcelona limitaciones de movimiento y reunión que impidan la celebración presencial de juntas generales, la Junta General de Accionistas se celebrará de manera exclusivamente telemática y sin la asistencia física de accionistas, representantes o invitados. En tal supuesto, la Sociedad habilitará también los sistemas técnicos necesarios para facilitar la asistencia del Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas, de los demás miembros del Consejo de Administración y del Notario requerido para levantar acta de la reunión, por audio o videoconferencia. Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de Notario para que asista a la Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial, de conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que los accionistas y, en su caso, sus representantes, remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por Cellnex Telecom, S.A. como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Los datos serán comunicados al notario que asistirá y levantará el acta notarial de la Junta General de Accionistas. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es la gestión de la relación con los accionistas y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente

a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

El desarrollo íntegro de la Junta General de Accionistas será objeto de grabación audiovisual y se difundirá a través de la página web de Cellnex Telecom, S.A. (www.cellnextelecom.com). La asistencia a la Junta General de Accionistas (de forma presencial o telemática) implica el consentimiento a la grabación y difusión de la imagen de los asistentes.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" (adjuntando fotocopia del D.N.I. o documento identificativo) en el que se concrete su solicitud, a la atención del delegado de protección de datos, a la siguiente dirección de correo electrónico, personaldata@cellnextelecom.com, o bien mediante comunicación escrita dirigida a Cellnex Telecom, S.A., Avda. del Parc Logístic, nº 12- 20, 08040 Barcelona (Ref. Personal Data - DPO). Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional vis-à-vis los interesados.

El Secretario del Consejo de Administración."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Unicaja Banco, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"La Sociedad anuncia la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Málaga, en el domicilio social, sito en Avda. de Andalucía, 10-12, el día 30 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 31 de marzo de 2021, en el mismo lugar y hora, siendo previsible la celebración en segunda convocatoria.

Ante la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y para evitar los riesgos derivados de la concentración de personas, el Consejo de Administración ha acordado, al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, posibilitar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos en los términos que se prevén en el anuncio de convocatoria.

En el supuesto de que, en las fechas previstas para la celebración de la Junta General, estuviese vigente cualquier medida o recomendación de las autoridades administrativas o sanitarias que afectasen a la libre circulación de las personas, o a la posibilidad de celebrar reuniones con asistencia de múltiples personas, o se apreciase por el Consejo de Administración la existencia de riesgos que lo hiciesen aconsejable y la normativa vigente en el momento de celebración lo permitiese, la Junta General se celebraría, en las mismas fechas y hora previstas en el anuncio de convocatoria, sin asistencia física de accionistas ni de sus representantes, por medios exclusivamente telemáticos.

En tal supuesto se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a la convocatoria en los términos legalmente previstos.

En cualquier caso, dado el contexto excepcional referido, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los medios alternativos a la presencia física que tienen a su disposición, en los términos previstos en la convocatoria.

Los documentos enumerados en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, relativos al apartado primero del orden del día de la Junta General sobre la fusión por absorción de Liberbank, S.A. por Unicaja Banco, S.A., se han insertado, con posibilidad de descarga e impresión, antes de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web de la Sociedad (www.unicajabanco.com).

Se adjuntan la convocatoria y las propuestas de acuerdos que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

La documentación relativa a la Junta General se encuentra disponible en la página web corporativa de Unicaja Banco (www.unicajabanco.com).

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS UNICAJA BANCO, S.A.

El Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Unicaja Banco”), ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (en adelante, la “Junta General”), habiéndose fijado su celebración en el domicilio social de la Sociedad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, el día 30 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no haber *quorum* suficiente, en segunda convocatoria, el día 31 de marzo de 2021, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación de la fusión entre Unicaja Banco (sociedad absorbente) y Liberbank (sociedad absorbida):

- (1) Consideración del informe financiero semestral de Unicaja Banco, cerrado a 30 de junio de 2020, como balance de fusión
- (2) Aprobación del proyecto de fusión
- (3) Aprobación de la fusión
- (4) Modificaciones estatutarias vinculadas a la fusión:
 - (A) Modificación del artículo 7
 - (B) Modificación del artículo 9
 - (C) Modificación de los artículos 11 y 31
 - (D) Modificación de los artículos 20, 21, 23 y 24
- (5) Aprobación del aumento de capital para atender el canje de la fusión
- (6) Instrucción de asumir como propios los apoderamientos otorgados por Liberbank
- (7) Delegación de facultades

SEGUNDO.- Renovación parcial del consejo de administración en el marco de la fusión entre Unicaja Banco y Liberbank:

- (1) Fijación del número de miembros del consejo de administración
- (2) Nombramiento de consejeros:
 - (A) Nombramiento de D. Manuel Menéndez Menéndez, con la calificación de consejero ejecutivo
 - (B) Nombramiento de D. Felipe Fernández Fernández, con la calificación de consejero dominical

- (C) Nombramiento de D. Ernesto Luis Tinajero López, con la calificación de consejero dominical
- (D) Nombramiento de D. David Vaamonde Juanatey, con la calificación de consejero dominical
- (E) Nombramiento de D^a. María Luisa Garaña Corces, con la calificación de consejera independiente
- (F) Nombramiento de D. Jorge Delclaux Bravo, con la calificación de consejero independiente
- (G) Nombramiento de D. Manuel González Cid, con la calificación de consejero independiente

TERCERO.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

- (A) Modificación de los artículos 7, 8, 11, 23 y 24 e introducción de un nuevo artículo 23 bis
- (B) Modificación del artículo 30
- (C) Supresión de la disposición transitoria

CUARTO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Anuncio de la Convocatoria

De conformidad con el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 7.1 del Reglamento de la Junta de Accionistas de Unicaja Banco, S.A. (el "Reglamento de la Junta"), el anuncio de convocatoria se publicará en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) como "Otra información relevante" y en varios de los diarios de mayor circulación en España con, al menos, un mes de antelación respecto de la fecha fijada para su celebración.

Información importante ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19

Ante la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y para evitar los riesgos derivados de la concentración de personas, el Consejo de Administración ha acordado, al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, posibilitar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos en los términos que se prevén en este anuncio de convocatoria. Asimismo, en los términos en que, en su caso, lo permita la normativa vigente, en el supuesto de que, en las fechas previstas para la celebración de la Junta General estuviese vigente cualquier medida o recomendación de las autoridades administrativas o sanitarias que afectasen a la libre circulación de las personas o a la posibilidad de celebrar reuniones con asistencia de múltiples personas o se apreciase por el Consejo de Administración la existencia de riesgos que lo hiciesen aconsejable, la Junta General se celebraría, en las mismas fechas y hora previstas en el presente anuncio, sin asistencia física de accionistas ni de sus representantes, por medios exclusivamente telemáticos. En dicho caso, se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria en los términos legalmente previstos.

En cualquier caso, dado el contexto excepcional referido, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los medios alternativos a la presencia física que tienen a su disposición, en los términos previstos en esta convocatoria.

Presentación de propuestas de acuerdos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital y en el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la Junta General. En su caso, la Sociedad publicará en la página web corporativa (www.unicajabanco.com)

las propuestas de acuerdos y la documentación que se adjunte a medida que estas se reciban. El referido derecho de presentación de propuestas de acuerdo se ejercerá mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en Unicaja Banco, S.A. – “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”; Avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de asistencia

Conforme al artículo 9.3 de los Estatutos Sociales y al artículo 10.2 del Reglamento de la Junta, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de mil (1.000) acciones, y tuvieran inscritas dichas acciones en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General en primera convocatoria. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando a su representante.

Asistencia presencial en el lugar de la celebración:

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quienes válidamente los representen, a la entrada del local donde se celebrará la Junta General, se les solicitará la tarjeta de asistencia, delegación y voto, así como la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a efectos de identificación y, en su caso, certificado de legitimación o los documentos que acrediten la condición del representante.

Sin perjuicio de que la Sociedad, las entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades intermediarias, gestoras o depositarias correspondientes, envíen a cada accionista con derecho de asistencia una tarjeta nominativa de asistencia, la Sociedad podrá emitir la tarjeta antes del comienzo de la Junta General en favor de los titulares de acciones que acrediten tenerlas inscritas en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta General en primera convocatoria.

Igualmente, los accionistas que lo deseen podrán obtener la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia de la Sociedad recogéndola en el domicilio social de la Sociedad o solicitándola a la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas en el número de teléfono: +34 952 13 81 65 o a través del siguiente correo electrónico: (buzondeaccionistas@unicaja.es).

Con una hora de antelación a la hora anunciada para el comienzo de la reunión, esto es, a partir de las 9:00 horas, podrán los accionistas o quienes válidamente les representen presentar al personal encargado sus respectivas tarjetas de asistencia, delegación y voto y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal. Al tiempo de cumplimentar este trámite podrá también cumplimentarse el correspondiente a la Junta General Ordinaria convocada para su celebración en la misma fecha que esta Junta General Extraordinaria.

Asistencia por medios telemáticos:

Los accionistas con derecho de asistencia y voto en la Junta General, podrán asistir y votar en la misma, por sí o debidamente representados, mediante medios telemáticos que permitan su conexión simultánea con el lugar donde se desarrolle la Junta.

El asistente a la Junta General por medios telemáticos, y cualquier otro interesado, podrá seguir la celebración de la Junta General, que será retransmitida en directo, a través del enlace habilitado a tal efecto en la página web corporativa.

Los accionistas y representantes que deseen asistir por medios telemáticos deberán observar las siguientes reglas:

1) Registro previo

Los accionistas y representantes deberán registrarse, con carácter previo, accediendo a la página web corporativa en el enlace habilitado para "Asistencia Telemática" desde las 8:00 horas del día 25 de marzo de 2021 y hasta no más tarde de las 15:00 horas del día 29 de marzo de 2021. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Los accionistas o sus representantes que se hayan registrado para asistir telemáticamente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas quedarán automáticamente registrados para la asistencia a la Junta General Ordinaria convocada para su celebración en la misma fecha, no siendo necesario que realicen ningún trámite de registro previo adicional al correspondiente a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Para registrarse en la página web corporativa el accionista o su representante deberá acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) El documento nacional de identidad electrónico o (b) Certificado electrónico emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante, la "FNMT").

Para que el representante del accionista pueda asistir telemáticamente a la Junta General deberá acreditar la delegación y su identidad ante la Sociedad, mediante remisión de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto suscrita por el accionista o, en su caso, copia del poder en el que conste la representación, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad no más tarde de las 15:00 horas del día 29 de marzo de 2021, bien por correo postal en la sede social de la Sociedad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), o bien mediante correo electrónico (buzondeaccionistas@unicaja.es).

2) Conexión el día de celebración de la Junta General

El accionista o su representante, que conforme a lo previsto en el apartado anterior, se hubiese registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del enlace habilitado en la página web corporativa denominado "Asistencia Telemática" el mismo día de celebración de la Junta General (el día 30 de marzo de 2021 o, en su caso, el día 31 de marzo de 2021, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente), entre las 8:45 horas y las 9:45 horas, e identificarse siguiendo las instrucciones que se le irán mostrando al acceder. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria. En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria, es decir, entre las 8:45 horas y las 9:45 horas del día 31 de marzo de 2021, no siendo necesario ningún trámite de registro previo adicional al que ya hubieran realizado para la primera convocatoria.

3) Ejercicio de los derechos de intervención, información, y formulación de propuestas de acuerdos

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General, podrán: i) intervenir en la Junta General; ii) formular solicitudes de información o aclaración; iii) realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figurando en el Orden del Día puedan proponerse durante la celebración de la Junta General. Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas habrán de ser recibidas por la Sociedad, por escrito, no más tarde de las 15:00 horas del día 29, bien por correo postal en la sede social de la Sociedad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) a la atención de la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas, o bien mediante correo electrónico (buzondeaccionistas@unicaja.es).

En el caso de que el accionista o su representante deseen que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente, adjuntando el texto de su intervención a través de los medios de comunicación con la Sociedad indicados.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, serán contestadas por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración, sin perjuicio de que puedan ser respondidas verbalmente durante la Junta General.

4) Votación

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, o las correspondientes a puntos que, no incluidos inicialmente, pudieran incorporarse durante el desarrollo de la Junta General, a través de la citada página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto. En todo caso, el proceso de votación por vía telemática, respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General, finalizará en el momento en el que sea declarada, por la mesa, la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdos.

5) Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo enviando un correo electrónico a buzondeaccionistas@unicaja.es. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que pudiera efectuar con posterioridad.

6) Otras cuestiones

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General a través de correo electrónico a buzondeaccionistas@unicaja.es en los plazos que se establezcan a lo largo de la propia sesión de la Junta General.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. De este modo, los accionistas que emitan su voto a través de medios telemáticos, deberán ser tenidos en cuenta a todos los efectos como presentes. La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. Igualmente, la asistencia física a la Junta General dejará sin efecto la asistencia telemática.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación y, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que provocasen la falta ocasional de disponibilidad de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta serán de aplicación tanto en el supuesto de que la Junta General se celebre en el lugar indicado en este anuncio con posibilidad de asistencia física, como en el supuesto de que la Junta General se celebre de forma exclusivamente telemática, conforme a lo previsto en este anuncio de convocatoria.

En aquello no regulado expresamente, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General las mismas reglas previstas para la asistencia física.

Derecho de información

Desde la publicación de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista tiene el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Málaga, Avda. de Andalucía 10-12 (de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes), o a través de la página web corporativa, los documentos que guarden relación con la Junta General o vayan a ser sometidos a su aprobación. Asimismo, podrán obtener de la Sociedad dichos documentos, solicitando la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita.

A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 8 del Reglamento de la Junta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y, de forma ininterrumpida hasta el día de la celebración de la Junta General, la Sociedad incorpora en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com) la siguiente información:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El texto completo de las propuestas de acuerdos.
- (iii) La información sobre la fusión a que se refiere el punto Primero del orden del día que se detalla a continuación.
- (iv) La información preceptiva sobre los consejeros cuyo nombramiento se propone en el punto Segundo del orden del día (incluyendo los preceptivos informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos en relación con dichas propuestas, así como los currículum vitae de los candidatos).
- (v) El Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta a que se refiere el punto Tercero del orden del día, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta.
- (vi) Las reglas aplicables para el ejercicio del derecho de información, la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, así como para la asistencia por medios telemáticos, y la documentación necesaria a tal efecto.
- (vii) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (viii) Las reglas del Foro Electrónico de Accionistas.
- (ix) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad a la fecha de convocatoria de la Junta General.
- (x) Información sobre el lugar de la celebración de la Junta General.
- (xi) Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, desde la publicación de la convocatoria y hasta el quinto (5) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, inclusive, los accionistas podrán solicitar, por escrito o por comunicación electrónica, informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y del informe del auditor.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad y serán puestas a disposición de todos los accionistas concurrentes a la Junta al comienzo de la sesión correspondiente.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas, o sus representantes, que asistan presencialmente o de forma telemática podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. En el caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta, los consejeros facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

A efectos de facilitar o aclarar cualquier información o documentación relacionada con esta Junta General, los accionistas podrán dirigirse a Unicaja Banco, S.A. - "Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas", bien presencialmente, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas; por correo postal al domicilio

social, situado en la siguiente dirección: Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 - Málaga; por correo electrónico, a través del buzón: "buzondeaccionistas@unicaja.es"; o mediante llamada de teléfono al siguiente número: +34 952 138 165. En el caso de comunicaciones electrónicas, y al objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho, el accionista deberá incorporar al documento electrónico en cuya virtud solicite la información su firma electrónica o, en su defecto, su nombre y apellidos (o denominación social), número de identificación fiscal y número de acciones de las que es titular.

Información relativa a la fusión por absorción de Liberbank, S.A. por parte de Unicaja Banco.

En relación con la operación de fusión por absorción a la que se refiere el punto Primero del orden del día, a los efectos de lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "Ley de Modificaciones Estructurales"), con fecha 25 de febrero de 2021 y, por tanto, con anterioridad al anuncio de la presente convocatoria, han sido publicados (con excepción del Proyecto de Fusión, que consta publicado desde el 29 de diciembre de 2020), con posibilidad de ser descargados e impresos, en las páginas web de Unicaja Banco (www.unicajabanco.com) y de Liberbank (<http://www.liberbank.es>), los siguientes documentos:

- (i) Proyecto común de fusión de Unicaja Banco, S.A. (como sociedad absorbente) y Liberbank, S.A. (como sociedad absorbida) de fecha 29 de diciembre de 2020 (el "Proyecto de Fusión").
- (ii) Los informes de los administradores de Unicaja Banco, S.A. y de Liberbank, S.A. sobre el Proyecto de Fusión, incluyendo el suscrito por los administradores de Unicaja Banco, S.A. como parte de su contenido (i) un informe sobre el aumento de capital inherente a la fusión, así como (ii) un informe las modificaciones estatutarias vinculadas a la fusión. Los informes de los administradores de Unicaja Banco, S.A. y de Liberbank, S.A. incorporan cada uno como anexo las respectivas opiniones (*fairness opinions*) emitidas por expertos financieros sobre la razonabilidad del tipo de canje desde un punto de vista financiero para los accionistas de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión.
- (iii) El informe de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Málaga en los términos que resultan del artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.
- (iv) Las cuentas anuales individuales y consolidadas cerradas a 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020 de Liberbank, S.A. y de Unicaja Banco, S.A., así como sus correspondientes informes de gestión e informes de auditoría.
- (v) Los informes financieros semestrales de Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A. exigidos por la legislación sobre el mercado de valores, cerrados a 30 de junio de 2020.
- (vi) Los Estatutos Sociales vigentes de Unicaja Banco, S.A. y de Liberbank, S.A.
- (vii) Los Estatutos Sociales de Unicaja Banco, S.A. tras la fusión, destacándose el contenido de las modificaciones introducidas en el Anexo 10 del Proyecto de Fusión.
- (viii) La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como la identidad de quienes van a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Asimismo, se hace constar que el documento previsto en el artículo 1, apartados 4.g) y 5.f) del Reglamento (UE) 2017/1129, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, que incluye en su contenido la información financiera pro forma contemplada en el mencionado Reglamento e incorpora como Anexo el informe de los auditores sobre esta información, estará a disposición del público mediante su publicación en la página web de Unicaja Banco, S.A. (www.unicajabanco.com) con la posibilidad de ser descargado e imprimido.

Menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

A los efectos de lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales se incluyen a continuación, las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas:

El Proyecto de Fusión quedó insertado en las páginas web de Unicaja Banco, S.A. (www.unicajabanco.com) y Liberbank, S.A. (<http://www.liberbank.es>) el 29 de diciembre de 2020. El hecho de la inserción se hizo constar mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 12 y 21 de enero de 2021, respectivamente.

(A) Identificación de las sociedades participantes en la fusión

Unicaja Banco, S.A. es una entidad de crédito española con domicilio social en Avenida de Andalucía, números 10 y 12, 29007, Málaga con número de identificación fiscal A-93139053 e identificador de entidad jurídica (LEI) 5493007SJLLCTM6J6M37; inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el Tomo 4952, Libro 3859, Sección 8, Hoja MA-111580, Folio 1, Inscripción 1ª, y en el Registro Especial del Banco de España bajo el número 2103.

Liberbank, S.A. es una entidad de crédito española con domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora, número 5, 28050, Madrid, con número de identificación fiscal A-86201993 e identificador de entidad jurídica (LEI) 635400XT3V7WHLSFYY25; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 28.887, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-520137 Inscripción 1ª, y en el Registro Especial del Banco de España bajo el número 2048.

(B) Tipo y procedimiento de canje de las acciones

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Unicaja Banco y Liberbank, será de 1 acción de nueva emisión de Unicaja Banco, de un euro (1€) de valor nominal cada una, de las mismas características y con los mismos derechos que las acciones de Unicaja Banco existentes en el momento de su emisión, por cada 2,7705 acciones de Liberbank, de dos céntimos de euro (0,02€) de valor nominal cada una. No se prevé ninguna compensación complementaria en efectivo, en los términos del artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales, a los accionistas de Liberbank (sin perjuicio de la implementación de un procedimiento orientado a facilitar el canje). Este tipo de canje ha sido acordado y calculado sobre la base de las metodologías que se exponen y justifican en los informes que los Consejos de Administración de Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A. han elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales y que fueron insertados en las respectivas páginas web corporativas con anterioridad a la convocatoria de las Juntas Generales que resuelven sobre la fusión.

Unicaja Banco, S.A. realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje de las acciones de Liberbank, S.A. mediante la emisión y puesta en circulación del número necesario de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá derecho de suscripción preferente y la suscripción de estas acciones estará reservada a los titulares de acciones de Liberbank, S.A.

En aplicación del artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que no se canjearán en ningún caso las acciones de Liberbank, S.A. de las que, en su caso, Unicaja Banco, S.A. sea titular, ni las acciones que Liberbank, S.A. tenga en autocartera, procediéndose a su amortización. Se hace constar que, a esta fecha, Unicaja Banco, S.A. no es titular de acciones de Liberbank, S.A.

El canje de acciones de Liberbank, S.A. por acciones de Unicaja Banco, S.A. se llevará a cabo una vez: (A) haya sido acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades; (B) se hayan cumplido las condiciones suspensivas; y (C) se haya inscrito la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Málaga.

El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en el anuncio de canje a publicar en la página web corporativa de Unicaja Banco y, como otra información relevante, en la página web de la CNMV. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como agente de canje y que se indicará en los mencionados anuncios.

El canje de las acciones de Liberbank, S.A. por acciones de Unicaja Banco, S.A. se efectuará a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo

establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital en lo que proceda.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Liberbank, S.A. quedarán amortizadas.

Los accionistas de Liberbank, S.A. que sean titulares de un número de acciones que, conforme al tipo de canje acordado, no dé derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco, S.A., podrán adquirir o transmitir acciones para que las acciones resultantes les den derecho según dicho tipo de canje a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco, S.A. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión han decidido establecer un mecanismo orientado a que el número de acciones de Unicaja Banco, S.A. a entregar a los accionistas de Liberbank, S.A. en virtud del canje sea un número entero. Este mecanismo consistirá en la designación de una entidad financiera como "agente de picos", que actuará como contrapartida para la compra de restos o picos. De esta forma, todo accionista de Liberbank, S.A. que, de acuerdo con el tipo de canje establecido y teniendo en cuenta el número de acciones de Liberbank, S.A. de que sea titular, no tenga derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco, S.A. o tenga derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco, S.A. y le sobre un número de acciones de Liberbank, S.A. que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional de Unicaja Banco, S.A., podrá transmitir dichas acciones sobrantes de Liberbank, S.A. al agente de picos, que le abonará su valor en efectivo al precio que se determine en el anuncio de canje.

Salvo que instruya expresamente por escrito en contrario, se entenderá que cada accionista de Liberbank, S.A. se acoge a este sistema de adquisición de picos, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad depositaria de sus acciones, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida esta.

(C) Balances de fusión

Los balances de fusión de Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A. son sustituidos por sus respectivos informes financieros semestrales exigidos por la legislación sobre el mercado de valores, cerrados a 30 de junio de 2020 y hechos públicos por ambas sociedades.

(D) Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

Se hace constar que las condiciones en las que se realiza la fusión se han determinado tomando en consideración las cuentas anuales de las sociedades que se fusionan correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2019.

(E) Valoración de los activos y pasivos de Liberbank, S.A.

Como consecuencia de la fusión por absorción de Liberbank por Unicaja Banco, aquella sociedad se disolverá sin liquidación y verá todos sus activos y pasivos transmitidos en bloque al patrimonio de Unicaja Banco.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que los activos y pasivos transmitidos por Liberbank a Unicaja Banco se registrarán en la contabilidad de Unicaja Banco a su valor razonable a partir de la fecha de efectos contables de la fusión.

(F) Informes de administradores y de experto independiente

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los Consejos de Administración de Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A. elaboraron el 25 de febrero de 2021 sendos informes explicando y justificando detalladamente el Proyecto de Fusión en sus aspectos jurídicos y

económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones (incluyendo las metodologías usadas para determinarlo) y a las especiales dificultades de valoración, así como a las implicaciones de la fusión para los accionistas de las sociedades que se fusionan, sus acreedores y sus trabajadores.

BDO Auditores, S.L.P., como experto independiente, en fecha 25 de febrero de 2021 emitió el preceptivo informe en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

(G) Aportaciones de industria, prestaciones accesorias, derechos especiales y títulos distintos de los representativos de capital

Ni en Unicaja Banco, S.A. ni en Liberbank, S.A. los accionistas han realizado aportaciones de industria, ni existen tampoco prestaciones accesorias, acciones especiales privilegiadas ni personas que tengan atribuidos derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

Las acciones de Unicaja Banco que se entreguen a los accionistas de Liberbank como consecuencia de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Únicamente, se hace constar que respecto de los beneficiarios (empleados, directivos y consejeros ejecutivos) de los planes retributivos de Liberbank que prevean la entrega de acciones de Liberbank, tras la efectividad de la fusión, Unicaja Banco sucederá a Liberbank como entidad obligada en relación con dichos acuerdos retributivos y que los derechos sobre acciones de Liberbank quedarán automáticamente convertidos en derechos sobre acciones de Unicaja Banco, en los términos resultantes de la relación de canje establecida en el Proyecto de Fusión. Todas las menciones a Liberbank en los referidos acuerdos retributivos se entenderán realizadas a Unicaja Banco a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Málaga.

(H) Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

(I) Fecha a partir de la cual las acciones que sean entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias

Las acciones que sean emitidas por Unicaja Banco, S.A. a favor de los accionistas de Liberbank, S.A. para atender el canje darán derecho a participar en las ganancias sociales de Unicaja Banco, S.A. en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de Unicaja Banco, S.A. en circulación a dicha fecha desde la fecha de la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Málaga.

(J) Fecha de efectos de la fusión a efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será aquella que resulte de la aplicación de la norma 44 de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y la Norma Internacional de Información Financiera 3.

(K) Modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente

Como parte de los acuerdos de fusión, se propondrá a la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco la aprobación de las modificaciones estatutarias detalladas en el Anexo 10 del Proyecto de Fusión.

Asimismo, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de Unicaja Banco, S.A., relativo al capital social, se verá modificado en el importe que resulte pertinente según Unicaja Banco, S.A. atiende al canje de las acciones de Liberbank, S.A. fijado conforme a la ecuación de canje con acciones de nueva emisión.

(L) Consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa

(i) Posibles consecuencias de la fusión en relación con el empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, Unicaja Banco se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de Liberbank.

Las entidades participantes en la fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta a la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tras la ejecución de la fusión, la entidad combinada completará el análisis de los solapamientos, duplicidades y economías de escala derivadas del proceso, sin que a esta fecha se haya tomado ninguna decisión en relación con las medidas de índole laboral que será necesario adoptar para proceder a la integración de las plantillas como consecuencia de la fusión. En todo caso, la integración de las plantillas se llevará a cabo respetando los procedimientos legalmente previstos en cada caso y, especialmente, lo relativo a los derechos de información y consulta de los representantes de los trabajadores, manteniéndose con estos las correspondientes reuniones y negociaciones que permitan desarrollar la referida integración de las plantillas con el mayor acuerdo posible entre las partes.

(ii) Impacto de género en los órganos de administración

Está previsto que con ocasión de la fusión se produzcan cambios en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente que podrían afectar a su estructura desde el punto de vista de su distribución por géneros.

En cualquier caso, el Proyecto de Fusión recoge la intención de ambas entidades de que la estructura cumpla con la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, situándose el porcentaje de consejeras en una cifra no inferior al 30%, como así resulta de las propuestas de acuerdo contenidas bajo el punto Segundo del orden del día.

(iii) Incidencia de la fusión en la responsabilidad social de la empresa

No cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de Unicaja Banco, S.A. vaya a sufrir modificaciones a consecuencia de la fusión.

(M) Régimen fiscal aplicable

De conformidad con el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, la fusión proyectada está sujeta al régimen fiscal establecido en el capítulo VII del título VII y en la disposición adicional segunda de dicha Ley, así como en el artículo 45, párrafo I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; régimen que permite efectuar reestructuraciones societarias bajo el concepto de neutralidad impositiva, siempre que dichas operaciones se efectúen por motivos económicos válidos, como los que se exponen en el Proyecto de Fusión.

Dentro del plazo de los tres meses siguientes a la inscripción de la escritura de fusión, se comunicará la operación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en los términos previstos en los artículos 48 y 49 del Reglamento del impuesto sobre sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

(N) Condiciones suspensivas

La eficacia de la fusión está sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) La autorización de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimosegunda de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- (ii) La autorización de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a la concentración económica resultante de la fusión, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia y normativa concordante.
- (iii) La obtención de las restantes autorizaciones o declaraciones de no oposición que fuera necesario o conveniente obtener del Banco Central Europeo, Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de cualquier otro órgano administrativo o entidad supervisora con carácter previo a la efectividad de la fusión, incluyendo, en particular, la no oposición del Banco Central Europeo al incremento sobrevenido de la participación de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco como consecuencia de la reducción de capital de esta inscrita el pasado 18 de noviembre de 2020, de tal forma que, aunque sea de forma transitoria hasta que se complete la fusión, dicho accionista esté autorizado a mantener un porcentaje superior al 50% del capital de Unicaja Banco.

Los Consejos de Administración de Unicaja Banco y Liberbank, de común acuerdo, o, en su caso, las personas en que estos deleguen, igualmente de común acuerdo, podrán realizar todos los actos y adoptar todas las decisiones necesarias para solicitar, tramitar y obtener las referidas autorizaciones o declaraciones de no oposición o, en la medida en que sea legalmente posible y conveniente, renunciar a alguna de las referidas condiciones suspensivas.

Foro electrónico de accionistas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 8.3 del Reglamento de la Junta, a partir de la fecha de esta convocatoria, la Sociedad ha habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. Las reglas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas están accesibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com).

Procedimiento para conferir representación

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitarlo personalmente o haciéndose representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

- a) Entrega o correspondencia postal.

La representación se conferirá cumplimentando el espacio destinado a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, facilitada por la entidad depositaria o por la propia Sociedad. El accionista podrá obtener la tarjeta de asistencia, delegación y voto de la Sociedad mediante su descarga de la página web corporativa de la Sociedad; mediante su retirada en el domicilio social; o solicitando a la "Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas" su envío gratuito.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad a la siguiente dirección: Unicaja Banco, S.A. - Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas; Avenida de Andalucía, 10-12, 29007-Málaga.

b) Medios electrónicos.

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del próximo 18 de marzo de 2021. En dicha página se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT.

Un representante podrá ostentar la representación de varios accionistas, pudiéndose emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, pero un accionista no podrá conferir representación a más de un representante.

El representante podrá asistir física o telemáticamente a la Junta General siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia, debiendo, en el caso de asistencia por medios telemáticos, cumplir las reglas de "registro previo" anteriormente indicadas.

Para la asistencia física deberá hacer entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, firmada por el accionista, en las mesas de registro de entrada de accionistas.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social.

Conflicto de interés del representante consejero

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad, éste podría encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, así como en relación con distintas propuestas o asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

Voto a distancia

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Junta, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día sin necesidad de asistir a la Junta General y serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. Los accionistas disponen de los medios que, a continuación, se indican:

a) Entrega o correspondencia postal

Se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para conferir la representación a distancia. En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en los puntos del orden del día publicados en la convocatoria.

b) Medios electrónicos

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del próximo 18 de marzo de 2021. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este

derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, emitido por la FNMT, sobre el que no conste su revocación.

Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad (contrastando la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad) así como la legitimidad de sus derechos y admitir la validez del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que estos sean insubsanables.

Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, la representación y/o el voto otorgado por cualquiera de los medios mencionados de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 29 de marzo de 2021.

Revocación y prelación

La asistencia del accionista, a la Junta General, física, telemática, o la emisión del voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, con independencia de la fecha y la forma de aquélla.

La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables. La revocación de la representación y el ejercicio del voto emitido por medios de comunicación a distancia solo tendrá lugar mediante la asistencia del accionista a la Junta General, ya sea física o telemática.

La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerán, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

Retransmisión en directo

La celebración de la Junta General será retransmitida en directo a través de la página web corporativa (www.unicajabanco.com).

Acta Notarial

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Protección de datos

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), serán tratados por Unicaja Banco, S.A., en calidad de responsable del tratamiento, con domicilio en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP: 29007), con la finalidad de gestionar y controlar la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General en cumplimiento de sus obligaciones legales derivadas de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa que está previsto que la celebración de la Junta General sea objeto de grabación audiovisual con la única y exclusiva finalidad de su difusión pública a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com).

Al asistir a la Junta General, los asistentes aceptan y consienten de forma expresa, inequívoca y concluyente la captación, tratamiento, reproducción, distribución, comunicación pública, visualización y divulgación de su voz, imagen y cualesquiera otros datos personales que puedan captarse y se expresen en el transcurso de la Junta General. Igualmente, la finalidad del tratamiento se basa en el cumplimiento de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General en cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que le son de aplicación, como en el consentimiento del asistente a la Junta General, teniendo a su disposición otros medios para el ejercicio de sus derechos.

En el caso de que asistan a la Junta General personas físicas distintas del titular o en su caso, un tercero distinto del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos mencionados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales, recabar el consentimiento del representante y, cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Unicaja Banco, sin que éste deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Los datos serán accesibles al Notario que asistirá a la Junta General, y podrán ser facilitados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o accesibles al público desde cualquier localización dentro y fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.unicajabanco.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web.

El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la relación accionarial existente. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, así como retirar el consentimiento previamente otorgado, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, www.aepd.es.

Información general

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 31 de marzo de 2021, en el lugar y hora anteriormente señalados.

La Secretaria del Consejo de Administración“

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LIBERBANK, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Liberbank, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Liberbank, S.A. cuya convocatoria fue acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 25 de febrero, se procede a comunicar la siguiente información relevante que se adjunta como parte de esta comunicación:

- Texto de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

LIBERBANK, S.A.**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Liberbank, S.A. (“Liberbank” o la “Sociedad”) en su reunión de 25 de febrero de 2021 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, en el Palacio de Neptuno (calle de Cervantes, 42), el día 30 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria o al día siguiente, 31 de marzo de 2021, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en segunda convocatoria, es decir, el 31 de marzo de 2021, en el lugar y hora anteriormente señalados.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la fusión por absorción de Unicaja Banco, S.A. (sociedad absorbente) y Liberbank, S.A. (sociedad absorbida). Consideración del informe financiero semestral de Liberbank, S.A. cerrado a 30 de junio de 2020 como balance de fusión. Acogimiento al régimen fiscal especial de fusiones. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución.

Punto de carácter informativo

2. Información a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión celebrada el 31 de diciembre de 2020.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL EN ATENCIÓN A LA ACTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

Dado el contexto excepcional derivado de la situación generada por la pandemia de Covid-19 y con el propósito de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General Extraordinaria por medios de comunicación a distancia o que asistan a la Junta General Extraordinaria por vía telemática, en los términos previstos en esta convocatoria, evitando de este modo en lo posible la asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.

Asimismo, en los términos en que lo permita la normativa que en su caso pudiera aprobarse en el contexto de la actual situación derivada de la pandemia de Covid-19, la Junta General podría celebrarse, en las mismas fechas y hora previstas en el presente anuncio, por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de accionistas ni de sus representantes. En dicho caso, se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria en los términos que legalmente se prevean al respecto.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria estará a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid) y de manera ininterrumpida en la página web corporativa (www.liberbank.es), en la sección "Juntas Generales" del Portal Corporativo (<https://corporativo.liberbank.es/>), dentro del apartado "Inversores y accionistas", la siguiente información:

- El presente anuncio de convocatoria.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y, en su caso, a medida que se reciban, el texto de las propuestas fundamentadas de acuerdo que presenten los accionistas de conformidad con los requisitos establecidos legalmente.
- La memoria justificativa sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.
- El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- La información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas en relación con sus derechos de información, a presentar propuestas de acuerdo y otros derechos.
- La información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.
- Las normas para la asistencia telemática a la Junta General Extraordinaria.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.
- Las normas de acceso y funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- El lugar de celebración de la Junta General, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala y los medios habilitados para el seguimiento de la Junta General.
- Documento de preguntas y respuestas.

En los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor, siguiendo los cauces previstos en el documento relativo a la información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas en relación con sus derechos de información publicado en la página web corporativa. Todo ello sin perjuicio del derecho de los accionistas a solicitar las referidas informaciones o aclaraciones verbalmente durante la celebración de la Junta General en caso de asistencia física a la misma.

Todas las solicitudes de documentación y/o información previas a la Junta General deberán incluir el nombre y apellidos o la denominación social del accionista y la indicación de las acciones de las que es titular; y deberán realizarse: (i) mediante entrega personal (en días laborables y en horario de 09:00 a 14:00 horas) de la petición escrita o su envío al domicilio social de la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050

Madrid), a la atención de la “Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria 2021”; o (ii) mediante su envío por correo electrónico a la dirección jg.lbk@liberbank.es.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA FUSIÓN DE UNICAJA BANCO, S.A. CON LIBERBANK, S.A.

En relación con la fusión por absorción de Liberbank por parte de Unicaja Banco, S.A. (“Unicaja Banco”) a que se refiere el punto primero del Orden del Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40.2 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la “Ley de Modificaciones Estructurales”), han sido insertados en la página web corporativa de la Sociedad, desde el día 25 de febrero de 2021, con excepción del Proyecto Común de Fusión que consta publicado desde el día 29 de diciembre de 2020, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- El Proyecto Común de Fusión de fecha 29 de diciembre de 2020.
- Los informes de los administradores de Unicaja Banco y Liberbank sobre el Proyecto Común de Fusión.
- El informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil de Málaga sobre el Proyecto Común de Fusión.
- Las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, y sus correspondientes informes de auditoría, de los tres últimos ejercicios de las sociedades participantes de la fusión.
- El informe del Consejo de Administración de Liberbank en relación con la nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.
- El escrito del auditor de cuentas de Liberbank sobre la nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.
- El informe del Consejo de Administración de Unicaja Banco en relación con la nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.
- El escrito del auditor de cuentas de Unicaja Banco sobre la nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.
- Los informes financieros semestrales de Unicaja Banco y Liberbank exigidos por la legislación sobre el mercado de valores, cerrados a 30 de junio de 2020, hechos públicos por Unicaja Banco y Liberbank, que sustituyen el balance de fusión.
- Los Estatutos Sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- El texto íntegro de los Estatutos Sociales de Unicaja Banco, como sociedad absorbente, que serán de aplicación una vez se ejecute la fusión (según constan como Anexo 10 Bis al Proyecto Común de Fusión). Dichos Estatutos serán los actuales Estatutos Sociales de Unicaja Banco, en los que se incluirán las modificaciones relacionadas en el Anexo 10 del Proyecto Común de Fusión.
- La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos e identidad de los consejeros que van a ser propuestos para incorporarse al Consejo de Administración de Unicaja Banco con motivo de la fusión.

Asimismo, se hace constar que el documento previsto en el artículo 1, apartados 4.g) y 5.f) del Reglamento (UE) 2017/1129, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, que incluye en su contenido la información financiera pro forma contemplada en el mencionado Reglamento e incorpora como Anexo el informe de los auditores sobre esta información, estará a disposición del público mediante su publicación en la página web corporativa de Liberbank (www.liberbank.es) con la posibilidad de ser descargado e impreso.

En relación con la publicación del Proyecto Común de Fusión y a los efectos del artículo 32.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que el mismo fue insertado en las páginas web de Unicaja Banco y de Liberbank el 29 de diciembre de 2020, habiéndose publicado el hecho de dicha inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se incluyen a continuación las menciones mínimas del Proyecto Común de Fusión, disponible en la página web de la Sociedad y que ha sido redactado y suscrito por los Órganos de Administración de Unicaja Banco y de Liberbank, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales:

1. Identificación de las sociedades intervinientes.

1.1 Unicaja Banco, S.A. (sociedad absorbente)

Unicaja Banco, S.A. es una entidad de crédito española con domicilio social en Avenida de Andalucía, números 10 y 12, 29007, Málaga con número de identificación fiscal A93139053 e identificador de entidad jurídica (LEI) 5493007SJLLCTM6J6M37. Unicaja Banco figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el Tomo 4952, Libro 3859, Sección 8, Hoja MA-111580, Folio 1, Inscripción 1ª, y en el Registro Especial del Banco de España bajo el número 2103.

1.2 Liberbank, S.A. (sociedad absorbida)

Liberbank, S.A. es una entidad de crédito española con domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora, número 5, 28050, Madrid, con número de identificación fiscal A86201993 e identificador de entidad jurídica (LEI) 635400XT3V7WHLSFY25. Liberbank figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 28.887, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-520137 Inscripción 1ª, y en el Registro Especial del Banco de España bajo el número 2048.

2. Tipo y procedimiento de canje

2.1 Tipo de canje

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Unicaja Banco y Liberbank, será de 1 acción de nueva emisión de Unicaja Banco, de un euro (1€) de valor nominal cada una, de las mismas características y con los mismos derechos que las acciones de Unicaja Banco existentes en el momento de su emisión, por cada 2,7705 acciones de Liberbank, de dos céntimos de euro (0,02€) de valor nominal cada una.

No se prevé ninguna compensación complementaria en efectivo, en los términos del artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales, a los accionistas de Liberbank, sin perjuicio del mecanismo para facilitar el canje descrito más adelante.

Este tipo de canje ha sido acordado y calculado sobre la base de las metodologías que se exponen y justifican en los informes que los Consejos de Administración de Unicaja Banco y Liberbank han elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales y que fueron insertados en las respectivas páginas web corporativas con anterioridad a la publicación del anuncio de convocatoria de las Juntas Generales que resuelven sobre la fusión.

2.2 Método para atender la ecuación de canje

Unicaja Banco atenderá el canje de las acciones de Liberbank, de acuerdo con el tipo de canje previsto en el apartado 2.1 mediante acciones ordinarias de nueva emisión.

A estos efectos, Unicaja Banco realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje de las acciones de Liberbank mediante la emisión y puesta en circulación del número necesario de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital no habrá derecho de suscripción preferente y la suscripción de estas acciones estará reservada a los titulares de acciones de Liberbank.

En aplicación del artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que no se canjearán en ningún caso las acciones de Liberbank de las que, en su caso, sea titular Unicaja Banco ni las acciones mantenidas en autocartera por Liberbank, que serán amortizadas. Se hace constar que, a esta fecha Unicaja Banco no es titular de acciones de Liberbank.

Considerando el número total de acciones en circulación de Liberbank a la fecha del Proyecto Común de Fusión (i.e. 2.979.117.997 acciones de dos céntimos de euro de valor nominal cada una), el número máximo de acciones de Unicaja Banco a emitir para atender el canje de fusión asciende a la cantidad de 1.075.299.764 acciones ordinarias de Unicaja Banco de un euro de valor nominal cada una de ellas, lo que representa una ampliación de capital por un importe nominal máximo total de 1.075.299.764 euros. El importe de la ampliación de capital podría variar en función de la autocartera de Liberbank o de las acciones de Liberbank que, en su caso, tenga Unicaja Banco en el momento de ejecutarse la fusión. A estos efectos, se hace constar que Liberbank tiene actualmente vigente un contrato de liquidez suscrito con un intermediario financiero por lo que el número de acciones en autocartera de Liberbank es susceptible de variar.

Unicaja Banco solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que emita para atender el canje de fusión en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), cumpliendo para ello todos los trámites legalmente necesarios.

2.3 Procedimiento de canje de las acciones

El canje de acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco se llevará a cabo una vez:

- a) haya sido acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades;
- b) se hayan cumplido las condiciones suspensivas referidas en el apartado 13 del Proyecto Común de Fusión; y
- c) se haya inscrito la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Málaga (una vez calificada por el Registro Mercantil de Madrid, declarando -mediante nota firmada por el Registrador correspondiente- la inexistencia de obstáculos registrales para la fusión pretendida).

El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en el anuncio de canje a publicar en las páginas web corporativas de las entidades y, como otra información relevante, en la página web de la CNMV. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como agente de canje y que se indicará en los mencionados anuncios.

El canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco se efectuará a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital en lo que proceda.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Liberbank quedarán amortizadas.

Por último, se hace constar que a efectos de la fusión y el canje derivado de esta, no será necesario que Unicaja Banco registre un folleto informativo ante la CNMV, sobre la base de que dicha entidad publicará, de conformidad con la normativa aplicable, el documento de exención previsto en artículo 1, apartados 4.g) y 5.f), del Reglamento (UE) 2017/1129, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado.

2.4 Mecanismo orientado a facilitar la realización del canje

Los accionistas de Liberbank que sean titulares de un número de acciones que, conforme al tipo de canje acordado, no den derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco, podrán adquirir o transmitir acciones para que las acciones resultantes les den derecho según dicho tipo de canje a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco.

Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión han decidido establecer un mecanismo orientado a que el número de acciones de Unicaja Banco a entregar a los accionistas de Liberbank en virtud del canje sea un número entero.

Este mecanismo consistirá en la designación de una entidad financiera como “agente de picos”, que actuará como contrapartida para la compra de restos o picos. De esta forma, todo accionista de Liberbank que, de acuerdo con el tipo de canje establecido y teniendo en cuenta el número de acciones de Liberbank de que sea titular, no tenga derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco o tenga derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco y le sobre un número de acciones de Liberbank que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional de Unicaja Banco, podrá transmitir dichas acciones sobrantes de Liberbank al agente de picos, que le abonará su valor en efectivo al precio que se determine en el anuncio de canje.

Con la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de Unicaja Banco y Liberbank se entenderá, salvo que se instruya expresamente por escrito en contrario, que cada accionista de Liberbank se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad depositaria de sus acciones, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida esta.

3. Aportaciones de industria, prestaciones accesorias, derechos especiales y títulos distintos de los representativos de capital

A los efectos de las menciones 3ª y 4ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que ni en Unicaja Banco ni en Liberbank los accionistas han realizado aportaciones de industria, ni existen tampoco prestaciones accesorias, acciones especiales privilegiadas ni personas que tengan atribuidos derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

Las acciones de Unicaja Banco que se entreguen a los accionistas de Liberbank como consecuencia de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Únicamente, se hace constar que respecto de los beneficiarios (empleados, directivos y consejeros ejecutivos) de los planes retributivos de Liberbank que prevean la entrega de acciones de Liberbank, tras la efectividad de la fusión, Unicaja Banco sucederá a Liberbank como entidad obligada en relación con dichos acuerdos retributivos y que los derechos sobre acciones de Liberbank quedarán automáticamente convertidos en derechos sobre acciones de Unicaja Banco, en los términos resultantes de la relación de canje establecida en el Proyecto Común de Fusión. Todas las menciones a Liberbank en los referidos acuerdos retributivos se entenderán realizadas a Unicaja Banco a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Málaga.

4. Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

5. Fecha a partir de la cual las acciones que sean entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales de Unicaja Banco

Las acciones que sean emitidas por Unicaja Banco a favor de los accionistas de Liberbank para atender el canje, en los términos previstos en el apartado 2 anterior, darán derecho a participar en las ganancias sociales de Unicaja Banco en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de Unicaja Banco en circulación a dicha fecha, desde la fecha de la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Málaga.

6. Fecha de efectos contables de la fusión

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será aquella que resulte de la aplicación de la norma 44 de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y la Norma Internacional de Información Financiera 3.

7. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión

Como parte de los acuerdos de fusión, se propondrá a la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco la aprobación de las modificaciones estatutarias detalladas en el Anexo 10 del Proyecto Común de Fusión.

El texto resultante de los estatutos sociales de Unicaja Banco como consecuencia de estas modificaciones se adjunta como Anexo 10 Bis al Proyecto Común de Fusión a efectos de lo previsto en el artículo 31.8º de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Por lo demás, está previsto que el Reglamento de la Junta General de Unicaja Banco se ajuste a estas modificaciones estatutarias en la misma Junta General que haya de aprobar la fusión y que el Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja Banco se modifique en consecuencia en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la eficacia de la fusión.

8. Valoración de los activos y pasivos de Liberbank objeto de transmisión

Como consecuencia de la fusión por absorción de Liberbank por Unicaja Banco, aquella sociedad se disolverá sin liquidación y verá todos sus activos y pasivos transmitidos en bloque al patrimonio de Unicaja Banco.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que los activos y pasivos transmitidos por Liberbank a Unicaja Banco se registrarán en la contabilidad de Unicaja Banco a su valor razonable a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, de acuerdo con el apartado 6 del Proyecto Común de Fusión.

9. Balances de fusión y cuentas anuales

De acuerdo con lo previsto en el artículo 36.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los balances de fusión de Unicaja Banco y Liberbank son sustituidos por sus respectivos informes financieros semestrales exigidos por la legislación sobre el mercado de valores, cerrados a 30 de junio de 2020 y hechos públicos por Unicaja Banco y Liberbank.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que las condiciones en las que se realiza la fusión se han determinado tomando en consideración las cuentas anuales de las sociedades que se fusionan correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2019.

10. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social corporativa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, Unicaja Banco se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de Liberbank.

Las entidades participantes en la fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta a la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo

dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tras la ejecución de la fusión, la entidad combinada completará el análisis de los solapamientos, duplicidades y economías de escala derivadas del proceso, sin que a esta fecha se haya tomado ninguna decisión en relación con las medidas de índole laboral que será necesario adoptar para proceder a la integración de las plantillas como consecuencia de la fusión. En todo caso, la integración de las plantillas se llevará a cabo respetando los procedimientos legalmente previstos en cada caso y, especialmente, lo relativo a los derechos de información y consulta de los representantes de los trabajadores, manteniéndose con estos las correspondientes reuniones y negociaciones que permitan desarrollar la referida integración de las plantillas con el mayor acuerdo posible entre las partes.

Está previsto que con ocasión de la fusión se produzcan cambios en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente que podrían afectar a su estructura desde el punto de vista de su distribución por géneros.

En cualquier caso, es intención de ambas entidades que la estructura cumpla con la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, situándose el porcentaje de consejeras en una cifra no inferior al 30%.

No cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de Unicaja Banco vaya a sufrir modificaciones a consecuencia de la fusión objeto del Proyecto Común de Fusión.

11. Informes de administradores y de experto independiente

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los Consejos de Administración de Unicaja Banco y Liberbank aprobaron el 25 de febrero de 2021 sendos informes explicando y justificando detalladamente el Proyecto Común de Fusión en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones (incluyendo las metodologías usadas para determinarlo) y a las especiales dificultades de valoración, así como a las implicaciones de la fusión para los accionistas de las sociedades que se fusionan, sus acreedores y sus trabajadores.

BDO Auditores, S.L.P., como experto independiente, en fecha 25 de febrero de 2021 emitió el preceptivo informe en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

12. Régimen fiscal aplicable

De conformidad con el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, la fusión proyectada está sujeta al régimen fiscal establecido en el capítulo VII del título VII y en la disposición adicional segunda de dicha Ley, así como en el artículo 45, párrafo I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; régimen que permite efectuar reestructuraciones societarias bajo el concepto de neutralidad impositiva, siempre que dichas operaciones se efectúen por motivos económicos válidos, como los que se exponen en el Proyecto Común de Fusión.

Dentro del plazo de los tres meses siguientes a la inscripción de la escritura de fusión, se comunicará la operación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en los términos previstos en los artículos 48 y 49 del Reglamento del impuesto sobre sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

13. Condiciones suspensivas

Conforme a lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, la eficacia de la fusión está sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) La autorización de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimosegunda de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

- (ii) La autorización de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a la concentración económica resultante de la fusión, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia y normativa concordante.
- (iii) La obtención de las restantes autorizaciones o declaraciones de no oposición que fuera necesario o conveniente obtener del Banco Central Europeo, Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de cualquier otro órgano administrativo o entidad supervisora con carácter previo a la efectividad de la fusión, incluyendo, en particular, la no oposición del Banco Central Europeo al incremento sobrevenido de la participación de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco como consecuencia de la reducción de capital de esta inscrita el pasado 18 de noviembre de 2020, de tal forma que, aunque sea de forma transitoria hasta que se complete la fusión, dicho accionista esté autorizado a mantener un porcentaje superior al 50% del capital de Unicaja Banco.

Los Consejos de Administración de Unicaja Banco y Liberbank, de común acuerdo o, en su caso, las personas en que estos deleguen, igualmente de común acuerdo, podrán realizar todos los actos y adoptar todas las decisiones necesarias para solicitar, tramitar y obtener las referidas autorizaciones o declaraciones de no oposición o, en la medida en que sea legalmente posible y conveniente, renunciar a alguna de las referidas condiciones suspensivas.

DERECHO A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día, en los términos previstos legalmente, así como en el documento relativo a la información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas en relación con sus derechos de presentar propuestas de acuerdo publicado en la página web corporativa (www.liberbank.es). Este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General y a participar en sus deliberaciones, con derecho de voz y voto, todos los titulares de una o más acciones con derecho de voto inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán acreditar la titularidad de las acciones de la Sociedad a la entrada del local donde se celebre la Junta General, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto o, en su caso, el correspondiente certificado de legitimación u otro medio acreditado válido que sea admitido por la Sociedad. La tarjeta se emitirá por la Sociedad o por las entidades designadas a tal efecto a favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos. El recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas que sean titulares o representen una o más acciones con derecho de voto a partir de las 09:00 horas, tanto en primera como en segunda convocatoria, en su caso.

De mantenerse en vigor la actual normativa que limita el aforo del local de celebración de la Junta General como consecuencia de la situación generada por la pandemia de Covid-19, en todo caso y para respetar la

paridad de trato de los accionistas, el acceso al local se haría por estricto orden temporal de llegada de los accionistas y representantes.

En el caso de que se alcanzara el referido límite de aforo y, por tanto, no fuera posible el acceso de más personas a la Junta General, se advierte a los accionistas o sus representantes que en ese momento ya no será posible la participación a través de los medios alternativos (voto y delegación con carácter previo a la Junta General por medios de comunicación a distancia o asistencia por vía telemática), por lo que es especialmente recomendable la participación y registro previo a través de cualquiera de los canales alternativos en los términos previstos en este anuncio.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, los requisitos y normas para la asistencia por vía telemática de los accionistas y representantes se regulan en el apartado "Asistencia telemática a la Junta General" de este anuncio.

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Derecho de representación

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista. Salvo en los supuestos expresamente contemplados en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente reunión de la Junta General Extraordinaria, a cuyos efectos la Sociedad remitirá a los accionistas la tarjeta de asistencia, delegación y voto.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, en los textos corporativos de Liberbank, en el presente anuncio y en la página web corporativa.

La representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista en el apartado "Delegación".

Emisión del voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por escrito y comunicarlo a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los medios indicados en el apartado siguiente.

Normas comunes de la delegación y voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General

El ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General sólo se reputará válido si se realiza:

- a) Mediante entrega personal en la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid) o en las sucursales de la Sociedad, en días laborables y en horario de 09:00 a 14:00 horas, a la atención de la "Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria 2021", de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada en el apartado "Delegación" o "Voto a Distancia", según corresponda.
- b) Mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, haciendo llegar a la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid), a la atención de la "Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria 2021", la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente firmada en el apartado "Delegación" o "Voto a Distancia", según corresponda.

c) Mediante correspondencia o comunicación electrónica remitida a la Sociedad a la dirección de correo electrónico jg.lbk@liberbank.es, que incorpore la firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada en el apartado "Delegación" o "Voto a Distancia", según corresponda.

Para su validez, la representación y el voto emitidos por cualquiera de los medios mencionados de comunicación a distancia, deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia se recogen en el Reglamento de la Junta General, en el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto y en el "Documento relativo a los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia", que se encuentran disponibles en la página web corporativa de Liberbank (www.liberbank.es).

Incidencias técnicas

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los medios de voto y representación electrónicos a distancia cuando lo aconsejen razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no se hace responsable por los posibles perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra contingencia similar, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los sistemas de voto y representación electrónicos con carácter previo a la Junta.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales de Liberbank y el artículo 23 bis del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General Extraordinaria a través medios telemáticos.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto y pleno ejercicio de sus derechos políticos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General Extraordinaria deberán acceder a la Plataforma de Asistencia Telemática a través del enlace "Asistencia telemática Junta General Extraordinaria 2021" habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.liberbank.es). Una vez que el accionista o su representante se haya registrado en la Plataforma de Asistencia Telemática podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General Extraordinaria a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real, todo ello en los términos previstos en los apartados siguientes.

En todo caso, la Junta General Extraordinaria será retransmitida en directo a través de la página web corporativa (www.liberbank.es).

1. Registro previo de accionistas y representantes y conexión:

El accionista que desee asistir a la Junta General Extraordinaria por vía telemática deberá:

a) Registro previo:

Registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.liberbank.es) siguiendo las instrucciones establecidas en la misma, acreditando su identidad entre las 09:00 horas del día 26 de marzo de 2021 y hasta las 18:00 horas del día 29 de marzo de 2021, mediante el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o mediante una firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo

establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

b) Conexión como asistente telemático:

Una vez se haya registrado conforme al apartado a) anterior, el accionista deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.liberbank.es), entre las 08:00 y las 10:00 horas del día de celebración de la Junta General Extraordinaria, acreditándose siguiendo las instrucciones establecidas en la misma. Solo los asistentes que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General Extraordinaria.

c) Acreditación de la delegación por el representante:

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General Extraordinaria se deberá acreditar la delegación y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto suscrita por el accionista o, en su caso, copia del poder en el que conste la representación, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante (y, en caso de ser persona jurídica, la existencia de poderes suficientes para la representación de la misma), que habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del día 25 de marzo de 2021, bien por correo postal o servicio de mensajería equivalente en Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid, indicando "Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria 2021", bien por entrega física en la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid) o en cualquiera de las sucursales de la Sociedad, en días laborables y en horario de 09:00 a 14:00 horas, o bien mediante correo electrónico (jg.lbk@liberbank.es).

Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.liberbank.es) y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados a) y b) anteriores en relación con los accionistas.

2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General Extraordinaria podrán intervenir o solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y en relación con el informe del auditor, así como formular propuestas en los supuestos legalmente admisibles. Para ello, deberán acceder al enlace "Formulación de intervenciones por medios electrónicos Junta General Extraordinaria" de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web corporativa, identificándose mediante el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) o mediante una firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y cumplimentando el correspondiente formulario en el plazo comprendido entre las 08:00 horas y la constitución de la Junta General Extraordinaria del día 30 de marzo de 2021 si se celebra en primera convocatoria o, en el caso de no alcanzarse el quorum de asistencia necesario, entre las 08:00 horas y la constitución de la Junta General Extraordinaria del día 31 de marzo de 2021, si se celebra en segunda convocatoria.

En el caso de que el accionista o representante que asista telemáticamente quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el texto de dicha intervención.

Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General Extraordinaria de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Asimismo, los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General Extraordinaria podrán hacer constar las reservas que consideren sobre la constitución de la Junta General Extraordinaria enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: jg.lbk@liberbank.es.

3. Ejercicio de los derechos de voto:

Los accionistas o sus representantes que participen en la Junta General Extraordinaria mediante asistencia telemática podrán emitir su voto acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día accediendo al enlace "Voto por medios electrónicos Junta General Extraordinaria" de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web corporativa, identificándose mediante el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o mediante una firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, entre las 08:00 horas y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta General Extraordinaria del día 30 de marzo de 2021 si se celebra en primera convocatoria o, en el caso de no alcanzarse el quorum de asistencia necesario, entre las 08:00 horas y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta General Extraordinaria del día 31 de marzo de 2021 si se celebra en segunda convocatoria.

En relación con las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el Orden del Día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los accionistas o sus representantes podrán votar enviando un correo electrónico (que deberá incluir el sentido de su voto, su nombre y apellidos o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular o representa) a la siguiente dirección: jg.lbk@liberbank.es, a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta General Extraordinaria. Dicho correo electrónico incorporará la firma electrónica del accionista o su representante, validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

4. Abandono de la reunión:

Cualquiera de los accionistas o representantes asistentes por vía telemática que deseen manifestar al Notario su abandono de la Junta General Extraordinaria deberán hacerlo enviando un correo electrónico (que deberá incluir su decisión de abandonar la reunión, su nombre y apellidos o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular o representa) a la siguiente dirección: jg.lbk@liberbank.es. Una vez comunicada al Notario la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas cualesquiera actuaciones que se efectúen con posterioridad. Dicho correo electrónico incorporará la firma electrónica del accionista o su representante, validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

5. Otras cuestiones:

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General Extraordinaria.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta de disponibilidad ocasional de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Extraordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web corporativa se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas. En dicha página web corporativa se encuentra disponible el acceso al Foro, así como las normas de funcionamiento del mismo.

RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (*streaming*)

Está previsto que el desarrollo de la Junta General sea objeto de retransmisión audiovisual en directo (*streaming*) a través de la página web corporativa (www.liberbank.es).

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación de la normativa vigente sobre Protección de Datos Personales se informa de que los datos personales a los que Liberbank, S.A. tenga acceso con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas pasarán a ser de su responsabilidad y que su domicilio social es Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050, Madrid.

Liberbank, S.A. obtendrá los datos personales de los accionistas o de sus representantes a través de la cumplimentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto de la Junta y de la información que le faciliten las entidades bancarias y las sociedades y agencias de valores en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones, y serán tratados con la finalidad de gestionar la celebración de la Junta y de dar cumplimiento a las obligaciones y derechos derivados de la condición de accionista. La base legitimadora para su tratamiento es el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Liberbank, S.A. en ejecución de la relación accionarial.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal, a excepción de su comunicación al Notario interviniente en la Junta con la finalidad exclusiva de que levante acta notarial de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ni se realizarán transferencias internacionales sobre ellos.

Los datos personales podrán ser accesibles por terceros interesados mediante el ejercicio del derecho de información previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, o por cualquier persona en la medida en que los datos se manifiesten en la Junta o consten en la documentación disponible sobre la misma en la página web (www.liberbank.es), y serán conservados durante la vigencia de la relación como accionista y, posteriormente, durante los plazos de prescripción vigentes en cada momento de las acciones legales que pudieran derivarse de la misma.

La Junta podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión a través de la página web (www.liberbank.es), redes sociales, plataformas de internet y medios de comunicación acreditados en la misma. La base legitimadora para el tratamiento audiovisual es el interés legítimo de Liberbank, S.A. en dar cumplimiento a los principios de transparencia y difusión aplicables a la Junta.

Los titulares de los datos personales pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, enviando un escrito a la "Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria 2021" a la dirección postal Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050, Madrid, o a la dirección de correo electrónico jg.lbk@liberbank.es, adjuntando una copia de un documento acreditativo de su identidad. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en cualquier caso y, especialmente, cuando no vean atendidos sus derechos.

Liberbank, S.A. dispone de un Delegado de Protección de Datos (DPO), cuya dirección de correo electrónico es dpo@liberbank.es, y tiene publicada su política completa sobre Privacidad y Seguridad en su página web (www.liberbank.es).

En caso de actuar mediante representación, el accionista debe trasladar esta información a la persona física que le represente y cumplir con los requisitos exigibles para que la comunicación de sus datos personales a Liberbank, S.A. sea lícita.

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la “Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria 2021” a través de los siguientes medios:

- Por correo postal al domicilio social: Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid.
- Teléfono: 915.233.008, en días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: jg.lbk@liberbank.es

María Alcalde Barrio - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR QUABIT INMOBILIARIA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Quabit Inmobiliaria, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas (la “Junta General”) para su celebración en el auditorio del edificio “Castellana 81”, sito en Paseo de la Castellana, nº 81, planta SS, 28046, de Madrid, el día 30 de marzo de 2021, a las 12:00 horas del mediodía, en primera convocatoria y, al día siguiente, 31 de marzo de 2021, a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el 31 de marzo de 2021, en el lugar y hora señalados.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar también la asistencia por medios telemáticos a la citada Junta General, permitiendo a aquellos accionistas que así lo deseen, asistir y participar en la Junta General mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), conforme a las reglas previstas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y publicadas en la citada página web corporativa, así como en el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, y en el resto de normativa aplicable.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria de la Junta General que se ha publicado en el día de hoy en cumplimiento de la legislación vigente. A partir del momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, los accionistas e inversores podrán ejercer su derecho de información en los términos legalmente previstos.

Se informa de que a la fecha de convocatoria de la Junta General se encuentran en vigor determinadas medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dichas medidas son más estrictas en aquellos territorios o zonas geográficas con mayor propagación, y afectan a la movilidad, a la concentración de personas y a la celebración de actos. No es descartable que, en función de la evolución de la pandemia del

COVID-19, la ciudad de Madrid y/o varios municipios del país se vean afectados por estas medidas o incluso por otras más restrictivas, o que las autoridades competentes dicten nuevas normas que de algún modo limiten o impidan la asistencia física de los accionistas a la Junta General. Las circunstancias anteriores podrían incluso implicar que la Junta General se tenga que celebrar de forma exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los accionistas y representantes, en la misma fecha y a la misma hora previstas en el presente anuncio de convocatoria. En ese caso, se informará debidamente a los accionistas y representantes a través de los medios y plazos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación y a través de los medios de comunicación adicionales que se consideren necesarios, en su caso, con la finalidad de que todos los accionistas y representantes puedan participar de forma remota en la Junta General y ejercitar sus derechos de información, delegación, intervención y voto en los términos que se contemplan en el anuncio de convocatoria para la asistencia por medios telemáticos a la Junta General.

Teniendo en cuenta la situación derivada de la pandemia del COVID-19, las restricciones o limitaciones de las autoridades sanitarias y anteponiendo en todo momento la salud de los accionistas y de sus representantes, de los empleados y de los proveedores que participan en la preparación de la Junta General y de la población en general, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas y representantes que deseen participar en la Junta General que lo hagan a distancia, bien mediante: (a) la asistencia por medios telemáticos a la Junta General, conforme se describe en el anuncio de convocatoria y según se detalla en las "Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General" que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), o bien (b) ejerciendo sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, en los términos establecidos en el anuncio de convocatoria, en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad y en las "Reglas sobre delegación y voto a distancia" disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com).

Se hace constar que, sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los documentos relativos a la fusión por absorción de Quabit, como sociedad absorbida, por parte de Neinor Homes, S.A., como sociedad absorbente, objeto del punto Cuarto del Orden del Día de la Junta General han sido puestos a disposición de accionistas e inversores, obligacionistas y representantes de los trabajadores en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, en los términos y plazos previstos legalmente.

Miguel Ángel Melero Bowen - Secretario del Consejo de Administración

QUABIT INMOBILIARIA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

El Consejo de Administración de Quabit Inmobiliaria, S.A. (la "Sociedad" o "Quabit") ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas (la "Junta General") para su celebración en el auditorio del edificio "Castellana 81", sito en Paseo de la Castellana, nº 81, planta SS, 28046, de Madrid, el día 30 de marzo de 2021, a las 12:00 horas del mediodía, en primera convocatoria y, al día siguiente, 31 de marzo de 2021, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el 31 de marzo de 2021, en el lugar y hora señalados.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar también la asistencia por medios telemáticos a la citada Junta General, permitiendo a aquellos accionistas que así lo deseen, asistir y participar en la Junta General mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), conforme a las reglas previstas en el presente anuncio y en la citada página web corporativa, así como en el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, y en el resto de normativa aplicable. Esta decisión se ha tomado a la vista de las actuales circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria provocada por la propagación del SARS-CoV-2 (coronavirus o "COVID-19"); el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y prorrogado por el Real Decreto 956/2020 de 3

de noviembre; las distintas recomendaciones y restricciones dictadas o establecidas por las autoridades públicas nacionales y autonómicas a la circulación y reunión de personas; y con el fin de salvaguardar la seguridad y salud de los accionistas y sus representantes, empleados, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, a la vez que se garantice el ejercicio de los derechos de los accionistas.

La Junta General se convoca para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad, y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Segundo.-** 2.1 Aprobación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ratificando, entre otras cuestiones, las cantidades abonadas durante el ejercicio anterior de conformidad con el contenido de dicho informe.
- 2.2 Aprobación, en su caso, de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2021.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la reducción de capital social con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones mediante compra previa de las 49.587.897 acciones de Clase B de la Sociedad y posterior amortización. Consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales y eliminación del artículo 5º Bis de los Estatutos Sociales para reflejar la supresión de la Clase B de acciones sin voto. Delegación de facultades, con facultad de sustitución.
- Cuarto.-** Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Quabit Inmobiliaria, S.A., como sociedad absorbida, por parte de Neinor Homes, S.A., como sociedad absorbente, con la extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente, con previsión de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones nuevas de Neinor Homes, S.A., todo ello de conformidad con los términos del proyecto común de fusión suscrito el 11 de enero de 2021 por todos los miembros de los Consejos de Administración de las dos sociedades participantes en la fusión. Información sobre las modificaciones importantes que, en su caso, se hayan producido sobre el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión entre la fecha del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General.
- A tal efecto: (a) Examen y aprobación, en su caso, del balance de Quabit Inmobiliaria, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2020, como balance de fusión, (b) Examen y aprobación, en su caso, del proyecto común de fusión, (c) Aprobación, en su caso, de la fusión e información sobre los términos y circunstancias del acuerdo de fusión, (d) Acogimiento al régimen fiscal especial y (e) Delegación de facultades, con facultad de sustitución.
- Quinto.-** Reección, en su caso, de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado para el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2021.
- Sexto.-** Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar, complementar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Séptimo.- Presentación, a efectos informativos, de la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, correspondientes al ejercicio 2020.

MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PARTICIPACIÓN DE FORMA PRESENCIAL EN LA JUNTA GENERAL. RECOMENDACIÓN ACERCA DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN

Se informa de que a la fecha de esta convocatoria se encuentran en vigor determinadas medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dichas medidas son más estrictas en aquellos territorios o zonas geográficas con mayor propagación, y afectan a la movilidad, a la concentración de personas y a la celebración de actos.

No es descartable que, en función de la evolución de la pandemia del COVID-19, la ciudad de Madrid y/o varios municipios del país se vean afectados por estas medidas o incluso por otras más restrictivas, o que las autoridades competentes dicten nuevas normas que de algún modo limiten o impidan la asistencia física de los accionistas a la Junta General. Las circunstancias anteriores podrían incluso implicar que la Junta General se tenga que celebrar de forma exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los accionistas y representantes, en la misma fecha y a la misma hora previstas en el presente anuncio de convocatoria.

En ese caso, se informará debidamente a los accionistas y representantes a través de los medios y plazos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación y a través de los medios de comunicación adicionales que se consideren necesarios, en su caso, con la finalidad de que todos los accionistas y representantes puedan participar de forma remota en la Junta General y ejercitar sus derechos de información, delegación, intervención y voto en los términos que se contemplan en este anuncio para la asistencia por medios telemáticos a la Junta General.

Teniendo en cuenta la situación derivada de la pandemia del COVID-19, las restricciones o limitaciones de las autoridades sanitarias y anteponiendo en todo momento la salud de los accionistas y de sus representantes, de los empleados y de los proveedores que participan en la preparación de la Junta General y de la población en general, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas y representantes que deseen participar en la Junta General que lo hagan a distancia, bien mediante: (a) la asistencia por medios telemáticos a la Junta General, conforme se describe en este anuncio más adelante y según se detalla en las "Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General" que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), o bien (b) ejerciendo sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, en los términos establecidos en este anuncio, en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad (el "Reglamento de la Junta General") y en las "Reglas sobre delegación y voto a distancia" disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com).

Igualmente se informa que podrían eventualmente existir limitaciones relativas al aforo máximo y número de asistentes a este tipo de actos. Esta circunstancia determinará, en su caso, la imposibilidad de acceso al local de la Junta General una vez se haya alcanzado el aforo aplicable al momento de su celebración. En el caso de que no sea posible el acceso a la Junta General mediante asistencia presencial por haberse alcanzado ya el límite de aforo, se advierte a los accionistas o sus representantes que en ese momento puede resultar ya inviable la participación a través de los canales alternativos si ya se han cerrado para el registro con arreglo a los plazos y procedimientos descritos en este anuncio. Por esta razón, es especialmente recomendable la participación y registro previo a través de cualquiera de los canales alternativos en los términos previstos en este anuncio.

La Junta General será retransmitida en directo a través del enlace que se habilitará para los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), en el apartado "Retransmisión de la Junta 2021".

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 519 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), en el artículo 12 de los estatutos sociales de la Sociedad (los "Estatutos Sociales") y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, situado en la calle Poeta Joan Maragall, nº 1, planta 16º, 28020, de Madrid –dirigida al Secretario del Consejo de Administración- dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se adjuntará la oportuna documentación –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista.

El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta General.

Igualmente, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán, en el mismo plazo y forma señalados en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

Los accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y lo indicado en el presente anuncio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General y en los artículos 272, 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, se pondrán a disposición de los accionistas de forma ininterrumpida, en el domicilio social de la Sociedad situado en la calle Poeta Joan Maragall, nº 1, planta 16º, 28020, de Madrid, y se mantendrá accesible ininterrumpidamente a través de su página web corporativa (www.grupoquabit.com), una copia del Orden del Día y del texto íntegro de las propuestas de acuerdos, junto con el resto de documentos e información que se someterán a la aprobación de la Junta General y/o que se hayan de poner a su disposición de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos y en el resto de la normativa aplicable, teniendo derecho a examinarlos en el domicilio social, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y a obtenerlos de forma inmediata.

Entre los documentos e información que se pondrán a disposición de los accionistas en la forma indicada con anterioridad figuran los siguientes:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- El texto completo de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, propuestos por el Consejo de Administración y en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de la presente Junta General y, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, tanto individuales de la Sociedad como de su Grupo Consolidado, y los informes de los auditores de cuentas, referidos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020. Los Informes de Gestión incluyen el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2020, referido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital.
- El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, referido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, que se somete a la aprobación consultiva de la Junta General.

- Informe justificativo del Consejo de Administración relativo a la propuesta de acuerdo y a las modificaciones estatutarias referidas en el punto Tercero del Orden del Día, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 318.1, en relación con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, correspondientes al ejercicio 2020.
- La tarjeta de asistencia y delegación.
- Las Reglas sobre asistencia presencial a la Junta General.
- Las Reglas sobre delegación y voto a distancia.
- Las Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General.

Asimismo, se pondrán a disposición de los accionistas a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas que, en su caso, realicen los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.

Adicionalmente a la información y documentación anterior, atendido el hecho de que el Orden del Día incluye la propuesta de acuerdo relativa a la fusión por absorción de Quabit, como sociedad absorbida, por parte de Neinor Homes, S.A. (“Neinor”), como sociedad absorbente, detallada en el punto Cuarto del Orden del Día (la “Fusión”), se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.1, 40.2 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la “Ley de Modificaciones Estructurales”), desde el 25 de febrero de 2021 (salvo por las excepciones previstas más adelante) se encuentran insertados en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los documentos que se enumeran a continuación:

- El proyecto común de Fusión aprobado el 11 de enero de 2021 por la totalidad de los miembros de los Consejos de Administración de Quabit y de Neinor (el “Proyecto Común de Fusión”).
- Los informes de los administradores de Neinor y de Quabit sobre el Proyecto Común de Fusión, incluyendo el suscrito por los administradores de Neinor como parte de su contenido, sobre el aumento de capital inherente a la Fusión. El informe de los administradores de Quabit incorpora asimismo como anexo la opinión (*fairness opinion*) emitida por el experto financiero sobre la razonabilidad del tipo de canje desde un punto de vista financiero para los accionistas de Quabit.
- El informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil de Bilbao sobre el Proyecto Común de Fusión conforme a lo exigido por el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.
- Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas, e informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios (2018, 2019 y 2020) de Quabit y Neinor, junto con los respectivos informes de auditoría.
- El balance de fusión de Quabit, que se corresponde con el cerrado por Quabit a 31 de diciembre de 2020, junto con el informe correspondiente del auditor de cuentas.
- El balance de fusión de Neinor, que se corresponde con el cerrado por Neinor a 31 de diciembre de 2020, junto con el informe correspondiente del auditor de cuentas.
- Los estatutos sociales vigentes de Quabit y de Neinor.
- El texto íntegro de los estatutos sociales de Neinor, como sociedad absorbente, que serán de aplicación una vez se ejecute la Fusión. Dichos estatutos sociales serán los estatutos sociales vigentes de Neinor (según constan como anexo al Proyecto Común de Fusión), en los que sólo se modificará, como consecuencia de la Fusión, la cifra del capital social y el número de acciones para reflejar su ampliación para atender el canje de la Fusión.
- La identidad de los administradores de Quabit y de Neinor y fecha desde la que desempeñan sus cargos. A los efectos oportunos, se hace constar que no se propondrá la incorporación de nuevos consejeros al Consejo de Administración de Neinor con motivo de la Fusión.

Como excepción en relación con la fecha de inserción en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) de la información y documentación indicada con anterioridad, se hace constar que los siguientes documentos se encuentran insertados en la citada página web corporativa: (a) desde el día 11 de enero de 2021, el Proyecto Común de Fusión, habiéndose publicado el hecho de dicha inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 4 de febrero de 2021, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales, y (b) desde el día 23 de febrero de 2021, (i) las Cuentas Anuales individuales y consolidadas e informes de gestión de los ejercicios 2018 y 2019 de Quabit y Neinor, junto con los respectivos informes de auditoría, (ii) los estatutos sociales vigentes de Quabit y de Neinor, (iii) el texto

íntegro de los estatutos sociales de Neinor, como sociedad absorbente, que serán de aplicación una vez se ejecute la Fusión, y (iv) la identidad de los administradores de Quabit y de Neinor y fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo, se hace constar que el documento previsto en el artículo 1, apartados 4.g) y 5.f) del Reglamento (UE) 2017/1129, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, que incluye en su contenido la información financiera proforma contemplada en el mencionado Reglamento e incorpora como anexo el informe de los auditores sobre esta información, se insertará en la página web corporativa de Neinor (www.neinorhomes.com) a disposición del público y con la posibilidad de ser descargado e impreso, con suficiente antelación antes de la celebración de la Junta General.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General y en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la presente convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el quinto (5²) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores, de forma inmediata y gratuita, y acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, en el informe del auditor, o sobre la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") desde la celebración de la última Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Las peticiones de información deberán dirigirse al Departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad y remitirse por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social, situado en la calle Poeta Joan Maragall, nº 1, planta 16², 28020, de Madrid, por correo electrónico con acuse de recibo en la dirección de correo electrónico "inversores@grupoquabit.com" o entregarse personalmente en dicho domicilio social (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas), indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación. Las informaciones y aclaraciones solicitadas por los accionistas serán proporcionadas por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General.

PUBLICIDAD Y MENCIONES RELATIVAS AL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

El Proyecto Común de Fusión quedó insertado en las páginas web de Quabit (www.grupoquabit.com) y de Neinor (www.neinorhomes.com) los días 11 y 12 de enero de 2021, respectivamente. El hecho de la inserción del Proyecto Común de Fusión en las páginas web corporativas de las sociedades participantes en la Fusión se hizo constar mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 4 de febrero de 2021 para el caso de Quabit y el 1 de febrero de 2021 para el caso de Neinor, en los términos exigidos por el artículo 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y concordantes, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto Común de Fusión que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto Cuarto del Orden del Día, así como otras cuestiones de interés:

1. Identificación de las sociedades intervinientes en la Fusión

- Sociedad absorbente: Neinor Homes, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social y fiscal en calle Ercilla 24, 2ª planta, Bilbao (España), con número de identificación fiscal A-95786562 e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao al tomo 5495, folio 190, hoja BI-65308.
- Sociedad absorbida: Quabit Inmobiliaria, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social y fiscal en calle Poeta Joan Maragall 1, planta 16², Madrid (España), con número de identificación fiscal A-96911482 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 27993, folio 105, hoja M-504462.

2. Tipo y procedimiento de canje de las acciones

El tipo de canje de las acciones, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Neinor y Quabit, será de una acción ordinaria de Neinor, de 10 euros de valor nominal cada una,

por cada 25,9650 acciones de Quabit de la clase A, de 0,50 euros de valor nominal cada una (las "Acciones de Quabit Clase A"), única clase que estará en circulación en el momento del canje. Esto es, por el total de las 145.383.654 Acciones de Quabit Clase A sobre las que se aplicará el canje por ser acciones en circulación y no estar en autocartera, se emitirán 5.599.216 nuevas acciones ordinarias de Neinor representativas de un total del 7,00% de su capital social (post dilución), de acudir todas ellas al canje y con sujeción a los ajustes de "picos" que se explican en el apartado 3.4 del Proyecto Común de Fusión.

No se emitirán acciones en Neinor de una clase distinta a su actual clase ordinaria de acciones y, por tanto, los derechos privilegiados establecidos en el artículo 5 bis de los Estatutos Sociales en favor del titular de acciones de Quabit de la clase B (las "Acciones de Quabit Clase B") no se reconocerán en la entidad resultante de la Fusión.

Sin perjuicio de la implementación de un procedimiento orientado a facilitar el canje de los denominados "picos" (tal y como se explica en el apartado 3.4 del Proyecto Común de Fusión), no se prevé compensación complementaria en efectivo en los términos del artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Este tipo de canje ha sido consensuado y calculado sobre la base de las metodologías que se exponen y justifican en los informes que los Consejos de Administración de Neinor y Quabit han elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales, y que han sido insertados en las respectivas páginas web corporativas de las sociedades participantes en la Fusión con anterioridad a la publicación del presente anuncio.

En este sentido, Neinor realizará un aumento de capital en el importe que resulte preciso para atender el canje descrito con anterioridad, mediante la emisión de nuevas acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá derecho de suscripción preferente y la suscripción de estas nuevas acciones ordinarias de Neinor estará reservada a los titulares de Acciones de Quabit Clase A.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la prima de emisión correspondiente quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque, en el momento de la consumación de la Fusión, del patrimonio de Quabit a Neinor.

En aplicación del artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que no se canjearán en ningún caso las acciones de Quabit de las que, en su caso, Neinor sea titular ni las que Quabit tenga en autocartera, procediéndose a su amortización con ocasión de la Fusión. Se hace constar que, a esta fecha, Neinor no es titular de acciones de Quabit, y no será titular de acciones de Quabit hasta la efectividad de la Fusión. Por su parte, Quabit mantiene 3.380.039 acciones propias en autocartera directa, estando previsto que adquiera por compraventa la totalidad de las Acciones de Quabit Clase B como acciones propias, esto es, 49.587.897 Acciones de Quabit Clase B, para su completa amortización conforme a lo indicado en el apartado 3.1 del Proyecto Común de Fusión.

Conforme a lo previsto en el apartado 3.4 del Proyecto Común de Fusión, el canje de las Acciones de Quabit Clase A por acciones de Neinor se llevará a cabo una vez: (A) se haya presentado la documentación equivalente a que se refiere el artículo 1, apartados 4.g) y 5.f) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, según resulten aplicables, o cumplido cualquier requisito de registro que pueda exigir la CNMV; (B) haya sido aprobada la Fusión por las Juntas Generales de accionistas de Neinor y Quabit, incluyendo la aprobación de la Fusión, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión, por parte del titular de las Acciones de Quabit Clase B; (C) se hayan cumplido las condiciones suspensivas referidas en el apartado 16 del Proyecto Común de Fusión; y (D) se haya otorgado la escritura de Fusión.

El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en el anuncio de canje a publicar en las páginas web corporativas de Neinor y Quabit y, como otra información relevante, en la página web de la CNMV, produciéndose la entrega efectiva de las nuevas acciones una vez se haya inscrito la escritura de Fusión.

en los Registros Mercantiles de Bilbao y Madrid. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como “agente de picos” y a la que se hará referencia en los mencionados anuncios.

La entrega de las nuevas acciones de Neinor como consecuencia del canje de las Acciones de Quabit Clase A se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“Iberclear”) que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos, y con aplicación de lo previsto en la normativa que resulte aplicable.

Como consecuencia de la Fusión, las acciones de Quabit quedarán amortizadas.

Los accionistas de Quabit que sean titulares de un número de Acciones de Quabit Clase A que, conforme al tipo de canje acordado, no dé derecho a recibir un número entero de acciones de Neinor, podrán adquirir o transmitir acciones para que las acciones resultantes les den derecho, según dicho tipo de canje, a recibir un número entero de acciones de Neinor.

Sin perjuicio de ello, Neinor y Quabit han decidido establecer un mecanismo orientado a que el número de acciones de Neinor a entregar a los accionistas de Quabit en virtud del canje sea un número entero. Este mecanismo se regula en el apartado 3.4 del Proyecto Común de Fusión.

3. Aportaciones de industria y prestaciones accesorias

Ni en Neinor ni en Quabit los accionistas han realizado aportaciones de industria (pues no están permitidas de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Sociedades de Capital), ni existen tampoco prestaciones accesorias, por lo que no procede el otorgamiento de compensación alguna por este concepto.

4. Derechos especiales y tenedores de títulos distintos de los representativos de capital

Se hace constar que ni en Neinor ni en Quabit existen acciones especiales privilegiadas ni derechos especiales distintos a la simple titularidad de las acciones, exceptuando lo previsto en los apartados (a), (b) y (c) siguientes, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones a estos efectos.

(a) Acciones de Quabit Clase B: Los derechos privilegiados establecidos en el artículo 5 bis de los Estatutos Sociales en favor del titular de Acciones de Quabit Clase B no se reconocerán en la entidad resultante de la Fusión, puesto que está previsto que Quabit adquiera por compraventa la totalidad de las Acciones de Quabit Clase B para su completa amortización, conforme a lo indicado en el apartado 3.1 del Proyecto Común de Fusión.

A tal fin, está previsto que, en la Junta General, el titular de las Acciones de Quabit Clase B apruebe, de conformidad con las previsiones legales y estatutarias aplicables, y de forma previa al acuerdo societario por el que se apruebe la Fusión, la citada propuesta de compraventa para su amortización de la totalidad de las Acciones de Quabit Clase B.

(b) *Warrants*: Tras la realización de la Fusión, Neinor se subrogará y sucederá a Quabit como entidad emisora de los siguientes *warrants*, bajo sus términos y condiciones: (i) tres *warrants* emitidos a favor de distintos fondos y entidades asesorados por Avenue Europe International Management L.P. que permitían a sus titulares suscribir hasta un máximo de 4.697.989 acciones ordinarias de Quabit, que son las actuales Acciones de Quabit Clase A, sin que en ningún caso se pudiese exceder el 6% del capital social de Quabit tras la emisión de las Acciones de Quabit Clase A, derivadas de la ejecución de la totalidad de los mencionados *warrants*; (ii) tres *warrants* emitidos a favor de distintos fondos y entidades asesorados por Avenue Europe International Management L.P. que permitían a sus titulares suscribir hasta un máximo de 2.828.069 Acciones de Quabit Clase A, sin que en ningún caso se pudiese exceder el 2,80% del capital social de Quabit tras la emisión de las Acciones de Quabit Clase A, derivadas de la ejecución de la totalidad de los mencionados *warrants*; y (iii) un *warrant* otorgado a favor de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. que permite a su titular suscribir un porcentaje máximo del capital social de Quabit hasta el límite de capital

social de 1.001.776 euros, representado por 2.003.552 acciones ordinarias de Quabit, que son las actuales Acciones de Quabit Clase A, sin que en ningún caso pueda exceder del 1% del capital social de Quabit suscrito y desembolsado tras la ejecución de la totalidad del mencionado *warrant*.

Tras la realización de la Fusión, los citados valores pasarán a ser eventualmente convertibles en acciones ordinarias de Neinor (en lugar de Quabit), sin perjuicio de los acuerdos irrevocables alcanzados con sus titulares y descritos en el Proyecto de Común de Fusión (o de los que se puedan alcanzar con posterioridad a la fecha del Proyecto Común de Fusión) en relación con la cancelación de los citados instrumentos tras la eficacia de la Fusión.

- (c) Obligaciones simples: Tras la realización de la Fusión, Neinor se subrogará y sucederá a Quabit como entidad garante de las obligaciones simples emitidas por Quabit, a través de su filial Quabit Finance, S.A.U., de rango senior garantizadas por un importe nominal de 20 millones de euros a un tipo de interés fijo del 8,25% y con vencimiento el 4 de abril de 2023, las cuales están admitidas a negociación en el mercado no regulado *Open Market (Freiverkehr)* de la Bolsa de Valores de Fráncfort, en el segmento *Quotation Board*, bajo sus términos y condiciones. De este modo, una vez haya quedado inscrita la escritura de Fusión en los Registros Mercantiles de Bilbao y Madrid, todas las menciones efectuadas a Quabit en la citada emisión deberán entenderse realizadas a Neinor.

5. Ventajas atribuidas a los expertos independientes o a los administradores

No se atribuirá ninguna clase de ventajas en Neinor a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la Fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de Fusión.

6. Fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales

Las nuevas acciones emitidas por Neinor para atender el canje de la Fusión serán acciones ordinarias de la misma y única clase y serie que las actualmente en circulación, gozando de los mismos derechos que las ya existentes desde la fecha de inscripción de la escritura de Fusión en los Registros Mercantiles de Bilbao y Madrid y, en caso de que la inscripción no se produzca en ambos Registros Mercantiles el mismo día, desde la fecha en que dicha escritura quede inscrita en el segundo.

En particular, dichas nuevas acciones darán derecho a sus titulares, desde esa fecha, a participar en las ganancias sociales de Neinor en los mismos términos que el resto de titulares de acciones de Neinor en circulación en esa fecha.

7. Fecha de efectos contables de la Fusión

A efectos de la mención 7ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la fecha a partir de la cual las operaciones de Quabit se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Neinor se determinará conforme a lo dispuesto en el apartado 2.2 de la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad español, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre de 2007 (el "PGC"), según se indica en el Proyecto Común de Fusión.

8. Modificaciones Estatutarias y estatutos de la sociedad resultante de la Fusión

Por razón de la Fusión no será necesaria la modificación de los estatutos sociales de Neinor, salvo por lo que se refiere a la cifra de capital social y al número de acciones como consecuencia de su ampliación para atender el canje de la Fusión en los términos incluidos en el Proyecto Común de Fusión.

En este sentido, el artículo 5 de los estatutos sociales de Neinor, relativo al capital social y al número de acciones, se verá modificado en el importe y cantidad que resulte pertinente para que Neinor atienda el canje de las Acciones de Quabit Clase A fijado conforme a la ecuación de canje, mediante acciones de nueva emisión.

El texto íntegro de los estatutos sociales de Neinor ha sido igualmente insertado en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), con posibilidad de descargarlo e imprimirlo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

9. Información sobre la valoración del activo y del pasivo de Quabit, como sociedad absorbida

Como consecuencia de la Fusión, Quabit se disolverá sin liquidación y verá todos sus activos y pasivos transmitidos en bloque a Neinor mediante sucesión universal.

Se hace constar que los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos por Neinor de Quabit se registrarán en la contabilidad de Neinor por sus valores razonables en la fecha de adquisición, de acuerdo con la norma de registro y valoración decimonovena del PGC.

10. Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión

Se considerarán como balances de Fusión, a los efectos previstos en el artículo 36.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los cerrados por Neinor y Quabit a 31 de diciembre de 2020.

Se hace constar que las condiciones en las que se realiza la Fusión se han determinado tomando en consideración las Cuentas Anuales de Quabit y Neinor correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020, siendo el ejercicio social de Quabit y Neinor coincidente con el año natural.

11. Consecuencias de la Fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa

En caso de que la Fusión llegue a completarse, se producirá una sucesión de empresa del artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. De conformidad con la citada sucesión, Neinor, en su condición de sociedad absorbente, se subrogará en las relaciones laborales de los empleados en activo de Quabit, convirtiéndose en su nueva entidad empleadora.

Asimismo, y también como consecuencia de la sucesión de empresa, Neinor se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de Quabit y en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria Quabit hubiera adquirido con sus trabajadores.

Se hace constar que Quabit y Neinor darán cumplimiento, respectivamente, a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta, respecto de la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la Fusión se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tras la ejecución de la Fusión, la entidad combinada completará el análisis de eventuales solapamientos, duplicidades, así como de las economías de escala derivadas del proceso, sin que a esta fecha se haya tomado ninguna decisión en relación con las medidas de índole laboral que será necesario adoptar para proceder a la integración de las plantillas como consecuencia de la Fusión. En todo caso, la integración de las plantillas se llevará a cabo respetando los procedimientos legalmente previstos en cada caso y, especialmente, lo relativo a los derechos de información y consulta de los representantes de los trabajadores, manteniéndose con estos las correspondientes reuniones y negociaciones que permitan desarrollar la referida integración de las plantillas con el mayor acuerdo posible entre las partes.

No está previsto que, con ocasión de la Fusión, se produzcan cambios de especial significación en la estructura del órgano de administración de Neinor desde el punto de vista de su distribución por géneros. De igual manera, la Fusión no modificará la política que ha venido gobernando esta materia en Neinor.

No cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de Neinor vaya a sufrir modificaciones a consecuencia de la Fusión.

12. Condiciones suspensivas

Conforme a lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, la consumación y eficacia de la Fusión está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) La obtención de consentimientos a la Fusión (o, en su caso, de las correspondientes renunciaciones al ejercicio de cualesquiera derechos como consecuencia de la Fusión, en particular, cláusulas de vencimiento anticipado) por parte de los principales financiadores o acreedores de Neinor o Quabit, siempre que los mismos sean relevantes para la Fusión, y, en su caso, la formalización de acuerdos con dichos financiadores o acreedores en términos razonablemente satisfactorios para Neinor atendidas las condiciones acordadas en el Proyecto Común de Fusión para la ejecución de la misma.
- (ii) En supuesto de que resulte preceptivo, la notificación de la Fusión a las autoridades de defensa de la competencia correspondientes, y, en su caso, la obtención de la autorización o oposición a la Fusión, expresa o tácita, por parte de las referidas autoridades, así como la obtención de cualesquiera autorizaciones por CNMV y/o por cualesquiera autoridades regulatorias que, en su caso, resulten necesarias para la consumación y eficacia de la Fusión.
- (iii) La confirmación, tras la consulta planteada al Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, de que (i) el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea previsto en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades de Vizcaya es aplicable a la Fusión, y (ii) bajo el referido régimen especial, el tratamiento de cualquier ingreso contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias de Neinor por motivo de una diferencia negativa de fusión no queda sujeto a tributación en el Impuesto sobre Sociedades para Neinor o Quabit.

13. Informes de administradores y de experto independiente

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales, todos los miembros del Consejo de Administración de Quabit y de Neinor suscribieron en fecha 24 de febrero de 2021 sendos informes explicando y justificando detalladamente el Proyecto Común de Fusión en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones (incluyendo las metodologías usadas para determinarlo) y a las especiales dificultades de valoración, así como a las implicaciones de la Fusión para los accionistas de las sociedades que se fusionan, sus acreedores y sus trabajadores.

KPMG Auditores, S.L., como experto independiente, en fecha 25 de febrero de 2021 emitió el preceptivo informe en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Por los motivos indicados con anterioridad, la asistencia a la Junta General podrá realizarse tanto de forma presencial como de forma telemática, siguiendo las “Reglas sobre asistencia presencial a la Junta General” o las “Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General”, respectivamente, aprobadas al efecto que aparecen publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) en el apartado “Junta General 2021”, en esta sección y más adelante en el presente anuncio.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas podrán igualmente ejercitar sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, en los términos previstos en esta convocatoria.

Asistencia presencial a la Junta General

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General los accionistas que posean un número mínimo de cien (100) acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en

cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. A estos efectos, se informa de que en página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) podrán encontrar el modelo de tarjeta de asistencia.

Con la finalidad de acreditar la identidad de los accionistas que asistan físicamente a la Junta General o de quien válidamente les represente, en la entrada de la sala en donde se celebre la Junta General, junto con la presentación de la tarjeta de asistencia y delegación se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Los accionistas personas jurídicas actuarán a través de quienes estén suficientemente apoderados o facultados para ejercer legalmente su representación, lo que deberán acreditar oportunamente mediante la exhibición de los documentos de los que derive dicha representación.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos (2) horas antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General.

La Sociedad tratará de poner a disposición de estos accionistas y del público asistente todas aquellas medidas sanitarias de prevención que, estando razonablemente disponibles, recomienden las autoridades competentes. No obstante lo anterior, ante la situación planteada por el COVID-19, se recomienda a todos los accionistas la utilización de los medios que permiten la asistencia por medios telemáticos a la Junta General o de aquellos que permiten la comunicación a distancia para la emisión de voto y delegación de representación a los que se hace referencia a continuación, en lugar de asistir presencialmente a la Junta General.

Asistencia por medios telemáticos a la Junta General

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General los accionistas que posean un número mínimo de cien (100) acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, y que se registren adecuadamente en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), de conformidad con el procedimiento establecido más adelante en el apartado "REGLAS APLICABLES A LA ASISTENCIA Y VOTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS EN LA JUNTA GENERAL" del presente anuncio.

Reglas comunes para la asistencia presencial y por medios telemáticos

Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta General, podrán agruparlas con las de otros accionistas que tampoco tengan derecho de asistencia, hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la Junta General. Alternativamente, también podrán conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para la Junta General, designando al accionista de entre ellos que les represente y mediante remisión de la tarjeta de asistencia y delegación indicada más abajo cumplimentada a efectos de conferir la representación a dicho accionista.

VOTACIÓN SEPARADA DE ACCIONISTAS AFECTADOS

Se hace constar que, en relación con las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General bajo los puntos Tercero y Cuarto del Orden del Día, además de la adopción de los acuerdos con los requisitos legalmente previstos, se procederá a la votación separada de los accionistas afectados en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Derecho de Representación: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá

hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la Junta General. La representación deberá conferirse, con carácter especial para la Junta General, por escrito, mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación, o por medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y que se establezcan por el Consejo de Administración con carácter general o para cada Junta. La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia a la Junta General del representado, así como por el ejercicio del derecho de voto a distancia. Las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

La solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en los artículos 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, o de conformidad con cualquier otra normativa que resulte aplicable. Conforme a lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, lo dispuesto en este párrafo será de aplicación en el caso de que los administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta, soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública.

El documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En el caso de no indicar la representación, se entenderá la delegación realizada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, si estuviera afectado por un conflicto de interés, en el Vicepresidente del Consejo de Administración.

Voto a distancia: De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre asuntos comprendidos en el Orden del Día mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto, y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

Cada acción da derecho a un (1) voto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 bis de los Estatutos Sociales para las Acciones de Quabit Clase B, las cuales son acciones sin voto.

A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo postal o por otros medios de comunicación a distancia aquí previstos, los envíos deberán ser recibidos al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. El voto emitido a distancia quedará sin efecto por la asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto antes del quinto (5º) día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Procedimiento para el derecho de representación y el voto a distancia en la Junta General: En relación con la presente Junta General, los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación o emitir el voto a distancia, así como su revocación, son por correspondencia postal o por comunicación electrónica, debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

(i) Por correspondencia postal

Para delegar la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen deberán remitir al domicilio social de la Sociedad, directamente o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

(ii) Por comunicación electrónica

La delegación electrónica de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica, podrá realizarse descargándose en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), en el apartado “Junta General 2021”, la tarjeta de asistencia y delegación, y enviándola oportunamente cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, por correo electrónico a la dirección “inversores@grupoquabit.com”, todo ello de acuerdo con el procedimiento indicado en la citada página web corporativa de la Sociedad.

REGLAS APLICABLES A LA ASISTENCIA Y VOTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS EN LA JUNTA GENERAL

Todos los accionistas con derecho de asistencia y voto en la Junta General de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria y en la normativa aplicable, podrán asistir y votar en la misma, por sí o debidamente representados, mediante medios telemáticos que permitan su conexión simultánea y en directo con el acto o sesión de la Junta General, siguiendo las “Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General” aprobadas al efecto que aparecen publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) en el apartado “Junta General 2021” y las descritas en esta sección.

a) Identificación y registro previo de accionistas y representantes:

Los accionistas y representantes que deseen asistir a la Junta General y votar en tiempo real a través de medios telemáticos, deberán registrarse previamente desde las 11:00 horas del día 25 de marzo de 2021 hasta las 23:59 del día 29 de marzo de 2021 accediendo al enlace “Acceso Asistencia Telemática” incluido dentro del apartado “Junta General 2021” habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) y seguir las instrucciones para completar los datos necesarios para su registro. Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos.

Con el fin de acreditar su identidad, los accionistas o sus representantes, deberán identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) Documento Nacional de Identidad electrónico.
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- (iii) Las credenciales de “usuario y clave” que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, en caso de haber solicitado las mismas a través de un formulario especial de registro disponible en el enlace “Acceso Asistencia Telemática” descrito anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, para que el representante pueda asistir por medios telemáticos a la Junta General se deberá acreditar previamente la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad mediante envío de la tarjeta de asistencia y delegación expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada -con firma manuscrita-, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado para asistir a la Junta General, así como copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permita actuar por cuenta del accionista, a la dirección de correo electrónico “inversores@grupoquabit.com”, hasta las 23:59 horas del 29 de marzo de 2021.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y ejercer su representación a través de medios telemáticos, realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

No podrán asistir a la Junta General por medios telemáticos aquellos accionistas y representantes o apoderados suyos que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y plazos contemplados en los apartados anteriores, de modo que, transcurrida la hora límite establecida para el registro, no se admitirán asistencias adicionales.

La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

b) Asistencia y voto por medios telemáticos a la Junta General:

Los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho de asistencia y voto en la Junta General de conformidad con lo previsto en esta convocatoria y en la normativa aplicable, podrán asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos.

El accionista o representante que se haya registrado para asistir por medios telemáticos a la Junta General deberá conectarse en el sitio habilitado en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) entre las 9:00 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General y acreditar su identidad mediante alguno de los medios previstos en el apartado a) anterior, es decir: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) mediante las credenciales usuario/clave que el accionista y el representante recibirán en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad a través del formulario especial de registro disponible en el enlace "Acceso Asistencia Telemática" descrito en el apartado a) anterior.

Con posterioridad a las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), sólo los accionistas o representantes registrados que completen el proceso de conexión el 31 de marzo de 2021 en las horas indicadas anteriormente, podrán asistir por medios telemáticos e intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General conforme a las reglas establecidas para ese supuesto. Por tanto, los accionistas o representantes que se hayan conectado por medios telemáticos el día 30 de marzo de 2021 en primera convocatoria, sin que se alcance el quórum de asistencia necesario para la constitución de la Junta General, deberán conectarse de nuevo el día 31 de marzo de 2021 para poder constar como asistentes por medios telemáticos a la celebración de la Junta General en segunda convocatoria.

Asimismo, no serán considerados accionistas asistentes o representantes ni tenidas en consideración las intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas por los accionistas o los representantes registrados como asistentes por medios telemáticos, pero que no se conecten el día de la Junta General conforme se ha previsto anteriormente.

La asistencia por medios telemáticos de los accionistas y sus representantes registrados estará sujeta a la comprobación por la Sociedad, desde el cierre del plazo de registro previo hasta la celebración de la Junta General, de la condición de accionista del titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. Los accionistas registrados que pierdan tal condición y sus representantes no podrán acceder por medios telemáticos a la celebración de la Junta General.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista o representante que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

c) Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes, debidamente registrados conforme al procedimiento indicado en el apartado a) anterior y que asistan por medios telemáticos a la Junta General, podrán intervenir en la misma, formular solicitudes de información o aclaración acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General o en relación con el informe del auditor, así como realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figurando en el Orden del Día, puedan proponerse durante la celebración de la Junta General.

Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas, podrán realizarse:

- (i) Tan pronto se haya completado el proceso de registro indicado en el apartado a) anterior, en cuyo caso el accionista o su representante podrán enviar las intervenciones, solicitudes de información, preguntas o propuestas que deseen formular por escrito siguiendo las instrucciones que figuran en el referido apartado en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com).
- (ii) Desde la conexión del accionista o su representante registrado y hasta el momento de constitución de la Junta General.

En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las intervenciones de los asistentes que sean realizadas por medios telemáticos podrán ser leídas por el Secretario de la Junta General en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones, y las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes por medios telemáticos que, habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria el 30 de marzo de 2021, hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, tendrán que remitirlas de nuevo al día siguiente, el 31 de marzo de 2021, con ocasión de la segunda convocatoria, en los términos indicados en el presente apartado o, de lo contrario, se tendrán por no formuladas.

d) Derecho de voto:

Los accionistas y representantes debidamente registrados que asistan por medios telemáticos a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día a través del formulario de voto habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), tan pronto se haya completado el proceso de registro en los términos establecidos en el apartado a) anterior, y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación durante la Junta General, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

La emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el Orden del Día se realizará, en su caso, a través del formulario de voto habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), desde el momento de la lectura de las propuestas para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan por medios telemáticos a la Junta General las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la Junta General.

e) Otros:

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia por medios telemáticos a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier modificación que, en su caso, pudiera acordarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la asistencia por medios telemáticos a la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia por medios telemáticos.

La Sociedad no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, que pudieran modificar la asistencia por medios telemáticos según ha quedado prevista. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de asistencia por medios telemáticos a la Junta General, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

REGLAS DE PRELACIÓN

La asistencia, presencial o por medios telemáticos, del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad y el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad habilitará un foro electrónico de accionistas en su página web corporativa (www.grupoquabit.com) al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente (el "Foro"). El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. Para acceder al Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figurarán en el apartado "Junta General 2021/Foro Electrónico de accionistas".

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos, o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, así como de aquellos datos que se puedan generar en el marco de la Junta General, serán tratados por la Sociedad, con la que pueden contactar en: "compliance@grupoquabit.com".

La finalidad del tratamiento es (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente y (ii) la retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General. Dichos datos personales serán tratados con base en la ejecución de un contrato con la Sociedad en el que el accionista es parte y en cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital de creación de la lista de asistentes para la constitución de la Junta General, y la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista. La retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General se realizará bajo el interés legítimo de la Sociedad. Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, o prestadores de servicios externos, como servicios de tecnología, auditores, consultores o asesores. Al margen de estos supuestos, la Sociedad no cederá datos personales salvo en caso de obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales). No se realizarán transferencias internacionales de los datos personales.

Los datos se conservarán durante la Junta General y, una vez terminada, debidamente bloqueados, a los solos efectos de cumplir con las obligaciones legales o contractuales de aplicación (normalmente, seis (6) años desde el cierre del ejercicio social al que corresponde la celebración de la Junta General). Asimismo, los accionistas tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, de conformidad con la normativa aplicable, mediante comunicación por escrito dirigida a la Secretaría de la Sociedad, situada en calle Poeta Joan Maragall, nº 1, planta 16º, 28020, de Madrid o mediante el correo electrónico a la dirección “compliance@grupoquabit.com”, aportando copia de su documento identificativo. El accionista podrá presentar, asimismo, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Sociedad informará a través de su página web corporativa (www.grupoquabit.com) de cualesquiera cambios o medidas particulares a adoptar en relación con la celebración de la Junta General. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de la misma consulten las posibles indicaciones adicionales que puedan practicarse en la citada página web corporativa de la Sociedad, donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello, encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física, si ello no fuera posible.

Asimismo, se informa a los accionistas que a partir del día de la publicación de este anuncio podrán dirigirse al Departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad, a través del teléfono 914364898, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o del buzón de correo electrónico “inversores@grupoquabit.com”, donde podrán consultar y recibir asistencia para cualquier duda en relación con los procedimientos de delegación y voto a distancia, asistencia por medios telemáticos o cualquier otro asunto relativo a la Junta General.

ASISTENCIA DE NOTARIO

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que el Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Finalmente, se comunica a los accionistas que la celebración de la Junta General tendrá lugar, previsiblemente, en segunda convocatoria.

El Secretario del Consejo de Administración. D. Miguel Ángel Melero Bowen”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:

“Instrucción Operativa N.º 9/2021

La Circular 1/2017 y 2/2017, prevé el establecimiento de rangos estáticos y dinámicos de cada valor que se negocie en el Sistema de Interconexión Bursátil.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión ha establecido los rangos que se indican a continuación, aplicables a partir del próximo día 1 de marzo de 2021, inclusive:

RANGOS CONTRATACIÓN GENERAL

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
A3M	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	8,0	3,0
ABG	ABENGOA, S.A.	15,0	15,0
ABG.P	ABENGOA CLASE "B"	50,0	10,0
ACS	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	6,0	2,0
ACX	ACERINOX, S.A.	6,0	2,0
ADX	AUDAX RENOVABLES S.A	8,0	3,0
ADZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	8,0	4,0
AEDAS	AEDAS HOMES, S.A.	7,0	3,0
AENA	AENA, S.M.E, S.A.	6,0	2,0
AI	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	10,0	8,0
AIR	AIRBUS GROUP, NV.	8,0	3,0
ALB	CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.	6,0	3,0
ALNT	ALANTRA PARTNERS, S.A.	8,0	4,0
ALM	ALMIRALL S.A.	6,0	2,0
AMP	AMPER, S.A.	8,0	4,0
AMS	AMADEUS IT HOLDING, S.A.	6,0	2,0
ANA	ACCIONA, S.A.	6,0	2,0
APAM	APERAM, SOCIETE ANONYME	10,0	8,0
APPS	APPLUS SERVICES, S.A.	7,0	3,0
ARM	ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	8,0	4,0
AZK	AZKOYEN, S.A.	7,0	4,0
BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6,0	2,0
BDL	BARON DE LEY, S.A.	10,0	4,0
BIO	BIOSEARCH, S.A.	10,0	4,0
BKIA	BANKIA, S.A.	8,0	2,0
BKT	BANKINTER, S.A.	6,0	2,0
BKY	BERKELEY ENERGIA LIMITED	15,0	8,0
CABK	CAIXABANK, S.A.	8,0	2,0
CAF	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	6,0	4,0
CASH	PROSEGUR CASH, S.A.	8,0	4,0
CBAV	CLINICA BAVIERA S.A.	8,0	4,0
CCEP	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS PLC	8,0	4,0
CDR	CODERE S.A.	10,0	8,0
CIE	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	6,0	2,0
CLEO	COMPañIA LEVANTINA EDIFICACION DE OBRAS PUBLICAS, S.A.,	10,0	8,0

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
CLNX	CELLNEX TELECOM S.A.	6,0	2,0
CMC	CORP. EMPRESARIAL DE MAT. CONSTRUCC., S.A.	10,0	8,0
COL	INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	6,0	2,0
DIA	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	10,0	4,0
DOM	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	7,0	3,0
EAT	AMREST HOLDINGS, S.E.	10,0	8,0
EBRO	EBRO FOODS, S.A.	6,0	2,0
ECR	ERCROS, S.A.	8,0	4,0
EDR	EDREAMS ODIGEO, S.A.	8,0	8,0
EKT	EUSKALTEL, S.A.	7,0	3,0
ELE	ENDESA, S.A.	6,0	2,0
ENC	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	6,0	2,0
ENG	ENAGAS, S.A.	6,0	2,0
ENO	ELECNOR S.A.	8,0	3,0
EZE	GRUPO EZENTIS, S.A.	10,0	4,0
FAE	FAES FARMA, S.A.	6,0	3,0
FCC	ACCIONES FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	7,0	4,0
FDR	FLUIDRA, S.A.	7,0	3,0
FER	FERROVIAL, S.A.	6,0	2,0
GALQ	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A.	10,0	8,0
GCO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	6,0	3,0
GEST	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	8,0	3,0
GRE	GREENERGY RENOVABLES, S.A.	10,0	4,0
GRF	GRIFOLS S.A.	6,0	2,0
GRF.P	GRIFOLS S.A. CLASE B	7,0	3,0
GSJ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	8,0	4,0
HOME	NEINOR HOMES, S.A.	7,0	3,0
IAG	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	8,0	3,0
IBE	ACCIONES IBERDROLA	6,0	2,0
IBG	IBERPAPEL GESTION, S.A.	6,0	4,0
IDR	INDRA SISTEMAS S.A., SERIE A	6,0	2,0
ISUR	INMOBILIARIA DEL SUR S.A.	8,0	8,0
ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. INDITEX-	6,0	2,0
LBK	LIBERBANK, S.A.	10,0	3,0
LGT	LINGOTES ESPECIALES, S.A.	8,0	8,0
LOG	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS S.A.	6,0	3,0
LRE	LAR ESPAÑA REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.	10,0	3,0
MAP	MAPFRE, S.A.	6,0	2,0
MCM	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	7,0	4,0
MDF	DURO FELGUERA, S.A.	10,0	10,0
MEL	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	7,0	3,0
MRL	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	6,0	2,0
MTB	MONTEBALITO, S.A.	8,0	8,0
MTS	ARCELORMITTAL	7,0	3,0
MVC	METROVACESA S.A.	10,0	8,0
NEA	NICOLAS CORREA	15,0	8,0
NHH	NH HOTELES, S.A.	10,0	8,0
NTH	NATURHOUSE HEALTH, S.A.	10,0	8,0

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
NTGY	NATURGY ENERGY GROUP S.A	6,0	2,0
NYE	NYSESA VALORES CORPORACION S.A.	50,0	8,0
NXT	NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A.	8,0	8,0
OHL	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	10,0	4,0
OLE	DEOLEO, S.A.	15,0	8,0
ORY	ORYZON GENOMICS, S.A.	10,0	4,0
PHM	PHARMA MAR, S.A.	8,0	4,0
PRM	PRIM, S.A.	10,0	8,0
PRS	PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. PRISA	15,0	4,0
PSG	PROSEGUR	7,0	3,0
PVA	PESCANOVA, S.A.	15,0	8,0
QBT	QUABIT INMOBILIARIA, S.A.	10,0	4,0
R4	RENTA 4 BANCO, S.A.	10,0	4,0
RDM	RENO DE MEDICI, S.P.A. SERIE A	15,0	15,0
REE	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	6,0	2,0
REN	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	10,0	8,0
REP	REPSOL, S.A.	6,0	2,0
RJF	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	10,0	4,0
RIO	BODEGAS RIOJANAS, S.A.	8,0	4,0
RLIA	REALIA BUSINESS, S.A.	6,0	4,0
ROVI	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI S.A.	6,0	3,0
SAB	BANCO DE SABADELL	8,0	2,0
SAN	BANCO SANTANDER S.A.	6,0	2,0
SCYR	SACYR, S.A.	7,0	3,0
SGRE	SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	6,0	2,0
SLR	SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	8,0	3,0
SOL	SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.	10,0	8,0
SPK	SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOL. S.A.	8,0	4,0
SPS	SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.	15,0	8,0
TEF	TELEFONICA, S.A.	6,0	2,0
TL5	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	8,0	2,0
TLGO	TALGO, S.A.	8,0	3,0
TRE	TECNICAS REUNIDAS S.A.	8,0	2,0
TRG	TUBOS REUNIDOS S.A.	10,0	8,0
TUB	TUBACEX, S.A.	8,0	4,0
UBS	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	15,0	15,0
UNI	UNICAJA BANCO, S.A.	10,0	3,0
VER	VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.	15,0	15,0
VID	VIDRALA, S.A.	7,0	3,0
VIS	VISCOFAN, S.A.	6,0	2,0
VOC	VOCENTO	7,0	4,0
ZOT	ZARDOYA OTIS, S.A.	6,0	3,0

RANGOS FIXING

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
BAIN	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	8,0	0,0

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
CEV	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	10,0	0,0
DESA	DESARROLLOS ESPE.DE SISTEMAS DE ANCLAJES	10,0	0,0
LIB	LIBERTAS 7	10,0	0,0
RDM.Q	RENO DE MEDICI, CONVERTIBLES EN ACCS. SERIE A	10,0	0,0

RANGOS ETF

Valor	Nombre	% Rango Estático	% Rango Dinámico
2INVE	LYXOR IBEX® 35 DOBLE INVERSO DIARIO UCITS ETF	10,0	4,0
BBVAE	ACCION DJ EUROSXX50 ETF, F.I.	8,0	4,0
BBVAI	ACCION IBEX 35 ETF F.I.	8,0	4,0
IBEXA	LYXOR IBEX® 35 DOBLE APALANCADO DIARIO UCITS ETF	10,0	4,0
LYXIB	LYXOR IBEX 35 (DR) UCITS ETF-Dist.	8,0	4,0

RANGOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN

La Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha decidido que permitirá la entrada de órdenes en los derechos de suscripción con precios que podrán fluctuar según tabla adjunta (rango estático) con respecto al precio de referencia durante el periodo de suscripción:

Precio del derecho	% Rango estático
<0,06 EUR	500
>= 0,06 EUR a <=0,10 EUR	100
>0,10 EUR a <=0,50 EUR	50
>0,50 EUR	25

Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA
Fdo: Beatriz Alonso-Majagranzas Cenamor"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ZARDOYA OTIS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Zardoya Otis, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a nuestra comunicación de “Otra Información Relevante” de 10 de septiembre de 2020 (número de registro 4344 CNMV), relativa a la adquisición de acciones propias de la Sociedad (el “Programa de Compra”), aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 11 de diciembre de 2018 al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 23 de mayo de 2018, ponemos en su conocimiento que, durante el período transcurrido entre el 19 de febrero de 2021 y el 25 de febrero de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones de adquisición de acciones propias (ZOT.MC) en el marco de dicho Programa de Compra, al objeto de que puedan ser utilizadas como contraprestación en

operaciones de adquisición de sociedades y de incremento de su participación en filiales vía canje de acciones de las que habitualmente realiza la Sociedad, así como para cumplir con los acuerdos de adquisición de este tipo ya existentes:

FECHA	VALOR	OPERACIÓN	CENTRO DE NEGOCIACIÓN	NÚMERO DECCIONES	PRECIO MEDIO PONDERADO(EUR)
19/02/2021	ZOT.MC	COMPRA	XMAD	37.000	5,65 €
22/02/2021	ZOT.MC	COMPRA	XMAD	37.500	5,54 €
23/02/2021	ZOT.MC	COMPRA	XMAD	37.300	5,52 €
24/02/2021	ZOT.MC	COMPRA	XMAD	37.000	5,50 €
25/02/2021	ZOT.MC	COMPRA	XMAD	18.010	5,53 €

Lorea García Jáuregui - Secretaria del Consejo de Administración de Zardoya Otis, S.A.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Abengoa, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Como continuación a la comunicación de información privilegiada (número de registro 734 CNMV) la Sociedad informa que en el día de hoy el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3ª) ha acordado la declaración de concurso de la Sociedad. La Sociedad concursada conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad, sin perjuicio de tener que aquietar tales facultades a las mera ordinarios, que impiden cualquier actuación del alcance en el aspecto patrimonial de la entidad, hasta la efectiva asunción de la intervención asignada a la administración concursal.

En cuanto al nombramiento de la Administración Concursal, el Tribunal se remite al resultado de la previa propuesta de la CNMV, a través de la terna que legalmente le corresponde.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Abengoa, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En relación con la comunicación de información privilegiada publicada el día 22 de febrero de 2021 (número de registro 734 CNMV) así como con la comunicación de otra información relevante publicada el día 2 de febrero de 2021 (número de registro 6922 CNMV) en virtud de la cual se anunció la convocatoria de junta general extraordinaria a celebrar el día 3 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, de

no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 4 de marzo de 2021, el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección 3ª, ha acordado en el día de hoy la suspensión cautelar de la referida junta general en el interés concursal común, dadas las diferencias sobre el futuro de la Sociedad entre los socios y, hasta que pueda ser, en su caso, convocada y celebrada con la asistencia y participación debida de la Administración concursal que resulte designada.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PHARMA MAR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Pharma Mar, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A., reunido en el día de hoy, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos y decisiones:

1. Formular y suscribir las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, tanto de Pharma Mar, S.A. como de su Grupo Consolidado, así como el informe separado relativo al estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2020 al que hace referencia el art. 49.7 del Código de Comercio y que forma parte del Informe de Gestión.
2. Proponer el reparto a los accionistas, sujeto a la aprobación de la Junta General de Accionistas, de un dividendo a cargo del resultado positivo del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 en relación con las cuentas individuales de Pharma Mar, S.A., por un importe en efectivo de 0,60 euros brutos por cada acción de Pharma Mar, S.A. con derecho a percibirlo, cifra de la que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable en el momento del pago de la citada cantidad.
3. Aprobar y difundir el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondientes, en ambos casos, al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4. Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración, en el domicilio social sito en Colmenar Viejo (Madrid), Polígono Industrial La Mina, Avenida de los Reyes número 1, el día 15 de abril de 2021, a las 12:00 p.m. en segunda convocatoria por no ser previsible que se reúna el quórum de constitución para la primera convocatoria que se ha fijado para el día 14 de abril de 2021 a las 12:00 p.m., en el mismo lugar. Los asuntos que serán tratados en dicha Junta General serán los siguientes:

I. ASUNTOS PARA VOTACIÓN

Primero.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:

- 1.1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Pharma Mar, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020
- 1.2. Examen y, en su caso, aprobación del informe separado relativo al estado de la información no financiera consolidado referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, informe a que hace referencia el apartado 7 del art. 49 del Código de Comercio y que forma parte del Informe de Gestión del Grupo Pharma Mar.

- 1.3. Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- 1.4. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2020.
- Segundo.- Reección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
- Tercero.- Modificación de los artículos 13 y 41 de los Estatutos Sociales para reflejar el cambio de nombre de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que pasa a denominarse Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de Sostenibilidad.
- Cuarto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas mediante la incorporación de un nuevo artículo 14 bis (Asistencia a la Junta General a través de medios telemáticos).
- Quinto.- Nombramiento de Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Eduardo Serra Rexach, con la categoría de Otro Consejero Externo.
- Sexto.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades filiales, en los términos previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por la Junta General del ejercicio anterior.
- Séptimo.- Aprobación de planes retributivos en acciones para empleados y directivos de las compañías del Grupo.
- 7.1. Aprobación de un Plan para el año 2022 de entrega gratuita de acciones de la autocartera de Pharma Mar, S.A. a los empleados y directivos de las compañías del Grupo con el fin de fomentar su participación en el capital social e incentivar su permanencia en el Grupo.
- 7.2. Aprobación de un Plan de Incentivos a Largo Plazo, consistente en la entrega de acciones de Pharma Mar, S.A. a determinados directivos y empleados clave del Grupo, ligada a la consecución de determinados objetivos estratégicos, así como la delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho sistema de retribución.
- Octavo.- Modificación de la Política de remuneraciones de los Consejeros de Pharma Mar, S.A. para el periodo 2020-2022.
- Noveno.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de una fundación.
- Décimo.- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Pharma Mar, S.A. correspondiente al ejercicio 2020 que se somete a votación consultiva (art. 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital).
- Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, formalización, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos que se adopten por la Junta General, para su elevación a instrumento público, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Duodécimo.- Información a la Junta General, con arreglo a lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Se informa asimismo que el Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. ha facultado a su Presidente para determinar la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, estando previsto en principio que la referida publicación tenga lugar en los próximos días, en cuyo momento se remitirá a esta Comisión el citado anuncio y las propuestas de acuerdo que presentará el Consejo a la referida Junta, y se pondrán las mismas a disposición de los accionistas junto con la demás documentación preceptiva relativa a dicha Junta.

Por otro lado, habiendo propuesto el Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. en su sesión de hoy a su Junta General Ordinaria el nombramiento como Consejero a título individual de D. Eduardo Serra Rexach (representante persona física actualmente de EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L. en el Consejo de Pharma Mar, S.A.), EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L. ha presentado hoy carta de dimisión al cargo de Consejero de Pharma Mar, S.A. con efectos desde la finalización de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad a que se refiere la presente comunicación.

5. Pharma Mar, S.A. celebrará una teleconferencia con analistas e inversores el lunes 1 de marzo de 2021, a las 14.00 horas CET (08:00 AM, New York time). Los números de la teleconferencia son +34 91 901 16 44 (desde España), +1 646 664 1960 (desde EE.UU. o Canadá) o +44 20 3936 2999 (otros países). Código de acceso de los participantes: 008391.

Los interesados también podrán seguir la teleconferencia a través del siguiente enlace: <https://streamstudio.world-television.com/1052-1618-27315/en>

Se podrá acceder a la teleconferencia y a la grabación de la misma en la página web de Pharma Mar, visitando el apartado de Calendario de Eventos de la página web de la compañía www.pharmamar.com."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LINGOTES ESPECIALES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Lingotes Especiales, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"El Consejo de Administración de Lingotes Especiales, S.A., en su reunión celebrada el 26 de febrero de 2021, ha aprobado el pago del dividendo único con cargo a los resultados del ejercicio 2019, que había quedado pendiente por la situación de emergencia que provocó el estado de alarma a causa de la covid, con las siguientes características:

Código ISIN: ES 0158480311

Nombre del valor: Lingotes Especiales, S.A.

Número de títulos: 10.000.000

Importe bruto unitario: 0,70 €

En relación con el abono del citado dividendo las fechas relevantes son las siguientes:

Fecha límite de negociación de las acciones con derecho a percibir el dividendo (last trading date): 16 de Marzo de 2021;

Fecha a partir de la cual las acciones negocian sin derecho a percibir el dividendo (ex date): 17 de Marzo de 2021;

Fecha de registro (record date): 18 de Marzo de 2021 y,

Fecha de pago: 19 de Marzo de 2021.

El importe de este dividendo único se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que (IBERCLEAR) Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, pone a disposición de dichas entidades.

A tal efecto, se nombra agente de pagos a la entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Vicente Garrido Martín - Secretario del Consejo”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Inmobiliaria del Sur, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“El Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy, 26 de febrero de 2021, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar los días 8 y 9 de abril de 2021, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar del orden el día que se adjunta como Anexo I. La convocatoria será publicada en la forma y plazo legal y estatutariamente procedente. Entre los puntos del orden del día figuran los siguientes:

- (i) Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado, de las que se ha dado la publicidad correspondiente.
- (ii) Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

En la propuesta de aplicación del resultado se destina a dividendos la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (3.394.369,40 €), a razón de 20 céntimos de euros (0,20 €) por acción con derecho a percibirlo, que se corresponde con el dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2020 que se hizo efectivo el 15 de enero de 2021.

- (iii) Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre el reparto de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

El dividendo propuesto asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (3.394.369,40 €), a razón de 20 céntimos (0,20 €) por acción con derecho a percibirlo, con cargo a reservas de libre disposición. Este dividendo se haría efectivo el día 28 de mayo de 2021.

- (iv) Aumento de capital con cargo a la cuenta de “Reservas Voluntarias”, por importe nominal de 3.394.368 €, mediante la emisión de 1.697.184 nuevas acciones ordinarias de 2 € de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades desde sustitución, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, para realizar los actos necesarios para su ejecución y para adaptar la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales.
- (v) Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

La delegación en el Consejo de Administración incluye la facultad de ampliar el capital social, como máximo, en 8.485.923,50 €, si se hiciese sin excluir el derecho de suscripción preferente, o en 6.788.738,80 €, si se hiciese excluyéndolo.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto, les saluda atentamente.

Anexo I

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.
- Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre el reparto de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición.
- Cuarto.- Nombramiento o reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2021.
- Quinto.- Reección y nombramiento de consejeros dominicales por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años:
- Quinto A.- Reección de D. Augusto Sequeiros Pumar.
 Quinto B.- Reección de INCRECISA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Osborne.
 Quinto C.- Nombramiento de D. Fernando Pumar López.
- Sexto.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2020. Votación con carácter consultivo.

- Séptimo.- Política de Remuneraciones de los consejeros para el período 2021, 2022 y 2023. Fijación del importe máximo de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los administradores en su condición de tales.
- Octavo.- Aumento capital con cargo a la cuenta de “Reservas Voluntarias”, por importe nominal de 3.394.368 €, mediante la emisión de 1.697.184 nuevas acciones ordinarias de 2 € de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan.
- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, para realizar los actos necesarios para su ejecución y para adaptar la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales.
- Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Décimo.- Modificación de los Estatutos Sociales:
- 1º.- Modificaciones relativas a la convocatoria de la Junta General: artículo 17º.
 - 2º.- Modificaciones relativas al derecho de asistencia a las reuniones de la Junta General: artículo 22º.
 - 3º.- Modificaciones relativas a la composición y nombramiento del Consejo de Administración: artículo 30º.
 - 4º.- Modificaciones relativas a la constitución y las mayorías en el Consejo de Administración: artículo 39º.
 - 5º.- Modificaciones relativas a la Comisión de Auditoría: artículo 46º.
 - 6º.- Modificaciones relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: artículo 47º.
 - 7º.- Modificaciones relativas a la remuneración del cargo de consejero: artículo 51º.
- Undécimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Duodécimo.- Modificación del Reglamento de la Junta General, para su adaptación a las modificaciones estatutarias propuestas: artículo 9º (convocatoria de la Junta General) y artículo 19º (Asistencia a distancia).
- Decimotercero.- Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.
- Decimocuarto.- Ruegos y preguntas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERPAPEL GESTION, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberpapel Gestión, S.A., comunica la siguiente información relevante:

El consejo de administración de IBERPAPEL, en su reunión de fecha 25 de febrero de 2021, acordó, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombramiento como consejero ejecutivo por cooptación de D. Fermín Urtasun Erro, con motivo de la vacante producida en el Consejo de Administración, tras la renuncia el pasado día 22 de diciembre de 2020 del consejero D. Gabriel Sansinenea Urbistondo.
- El nombramiento de D. Luis González Gutiérrez, como nuevo vicesecretario no consejero.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid 26 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
